

# DIARIO DE SESIONES

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 13 de febrero de 1991

NUM. 72

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

### SESION PLENARIA NUM. 52 CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991

#### ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de

- derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre trnamisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.
- (Continúa el debate del orden del día en el número 73 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra).

## SUMARIO

(Comienza la sesión a las 10 horas y 10 minutos.)

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- El señor Presidente abre la sesión y se pasa a la votación. Queda aprobado por 19 votos a favor la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral. (Pág. 7.)

- A continuación, defiende el proyecto de Ley foral el señor Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Íso. A favor intervienen el señor Alli Áranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Cruz Cruz (G.P. Popular), el señor Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna), el señor García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social) y el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra). Réplica del señor Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso. Interviene, a continuación, el señor Alli Aranguren (G.P. UPN). Cuando se va a proceder a la votación, el señor Cruz Cruz (G.P. P) reclama una nueva intervención por alusiones y el señor Presidente le concede la palabra tras hacerle alguna advertencia.
- La Ley foral queda aprobada por 36 votos a favor. (Pág. 13.)
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral por 37 votos a favor. (Pág. 14.)
- A continuación, se realiza la votación de la Ley foral que queda aprobada por 37 votos a favor. (Pág. 14.)
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral por 37 votos a favor. (Pág. 14.)
- A continuación, se realiza la votación de la Ley foral que queda aprobada por 33 votos a favor y 4 abstenciones. (Pág. 14.)
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

- Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral por 37 votos a favor. (Pág. 15.)
- A continuación, se realiza la votación de la Ley foral que queda aprobada por 37 votos a favor. (Pág. 15.)
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.
- Para la presentación del proyecto, toma la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala. El señor García Tellechea (G.P. CDS) interviene para defender una enmienda de su Grupo al artículo uno. A favor interviene el señor López Borderías (G.P. Popular). En contra interviene la señora Eguren Apesteguía (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Alli Aranguren (G.P. UPN), Cabasés Hita (G.P. EA) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). Réplica del señor García Tellechea (G.P. CDS).
- Queda rechazada la enmienda número uno por 8 votos a favor y 24 en contra. El artículo uno del dictamen queda aprobado por 25 votos a favor y 3 en contra. El artículo tres queda aprobado por unanimidad de 31 votos. (Pág. 21.)
- A continuación, el señor Cruz Cruz (G.P. P) toma la palabra para defender una enmienda número nueve. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor Cruz Cruz (G.P. P).
- Seguidamente, interviene el señor Gurrea Induráin (G.P. Unión del Pueblo Navarro) para defender las enmiendas números 25 y 121. A favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Gurrea Induráin (G.P. UPN).
- A continuación, el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) defiende la enmienda número trece. En turno a favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN), Marcotegui Ros (G.P. UPN) y Ayesa Dianda (G.P. Popular). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).
- El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) defiende la enmienda número diecisiete. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN), Marcotegui Ros (G.P. UPN) y Cabasés

Hita (G.P. EA). Nuevo turno de réplica del señor Arozarena Sanzberro (G. P. Mixto, EE).

Después, toma la palabra el señor Alli Aranguren (G.P. UPN) para defender la enmienda número veinte. A favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Alli Aranguren (G.P. UPN).

Terminado el debate se procede a las votaciones. La enmienda número nueve presentada por el Grupo Popular es rechazada por 4 votos a favor, 27 en contra y 4 abstenciones. Las enmiendas números 25 y 121 de Unión del Pueblo Navarro quedan aprobadas por 18 votos a favor, 13 en contra y 4 abstenciones. El artículo cuarto es aprobado por 34 votos a favor y 1 abstención. A continuación, se rechaza la enmienda número trece, presentada por el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE), por 1 voto a favor, 30 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número diecisiete, también del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE), queda rechazada por 1 voto a favor y 34 en contra. La enmienda número veinte de Unión del Pueblo Navarro es aprobada por 23 votos a favor y 12 abstenciones. Por último, son aprobados los artículos quinto a once por unanimidad de 34 votos. (Pág. 31.)

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 55 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 23 minutos.)

En primer lugar, toma la palabra el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) para defender la enmienda número 34. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN), Gurrea Induráin (G.P. UPN), López Borderías (G.P. P). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).

Esta enmienda número 34 queda rechazada por 1 voto a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. El artículo doce queda aprobado por 29 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones. Quedan así mismo aprobados los artículos doce bis y trece por unanimidad. (Pág. 33.)

Toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. EA) para defender la enmienda número 36. A favor interviene el señor López Borderías (G.P. P). En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA). A continuación, el señor García Tellechea (G.P. CDS) defiende en calidad de Portavoz de su Grupo la enmienda número 37. A favor interviene el señor Alli Aranguren (G.P. UPN). Seguidamente, el señor López Borderías (G.P. P) defiende la enmienda número 38 y la retira.

Se vota la enmienda número 36 que queda aprobada

por 25 votos a favor y 14 en contra. A petición del señor García Tellechea (G.P. CDS) se retira la enmienda número 37 antes de su votación y se procede a la votación del artículo catorce que queda aprobado por unanimidad de 39 votos. (Pág. 35.)

Toma la palabra el señor García Tellechea (G.P. CDS) para defender la enmienda 43 tras anunciar la retirada de la 44 presentada también por su Grupo. A favor interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). En contra intervienen los señores Gurrea Induráin (G.P. UPN) y Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor García Tellechea (G.P. CDS). Tras nueva aclaración de procedimiento del señor Cabasés Hita (G.P. EA), interviene de nuevo el señor García Tellechea (G.P. CDS).

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 57 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 14 horas y 2 minutos.)

Retirada la enmienda número 43 por parte del señor García Tellechea (G.P. CDS), se pasa a la votación del artículo diecisiete que queda aprobado por 35 votos a favor y 3 abstenciones. Los artículos diecisiete bis y dieciocho se aprueban también, por unanimidad de 38 votos. (Pág. 37.)

Toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. EA) para defender la enmienda número 47. A favor interviene el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) que acumula, a su vez, la defensa de la enmienda número 48. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN), Gurrea Induráin (G.P. UPN), Ayesa Dianda (G.P. P). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA) y, a continuación, turno de réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).

Tras las votaciones, queda rechazada la enmienda número 47 por 5 votos a favor y 32 en contra. Del mismo modo, queda rechazada la enmienda número 48 por 5 votos a favor y 33 en contra. El artículo diecinueve se aprueba por 33 votos a favor y 5 abstenciones. (Pág. 40.)

A continuación, toma la palabra el señor García Tellechea (G.P. CDS) para defender la enmienda número cincuenta. A favor intervienen los señores Alli Aranguren (G.P. UPN) y Cabasés Hita (G.P. EA). En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor García Tellechea (G.P. CDS).

Toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. EA) para defender la enmienda número 51. Aunque se da por debatida, interviene a favor el señor Alli Aranguren (G.P. UPN).

La enmienda número cincuenta queda aprobada por 25 votos a favor y 13 en contra. (Pág. 43.)

Parlamento de Navarra NUM. 72

A continuación, el señor Cabasés Hita (G.P. EA) retira la enmienda 51.

- (Se suspende la sesión a las 14 horas y 37 minutos.)
- (Se reanuda la sesión a las 16 horas y 44 minutos.)
- El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) presenta la enmienda número 52 de creación de un nuevo artículo. En turno a favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En turno en contra los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Gurrea Induráin (G.P. UPN). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). En votación la enmienda número 52 se rechaza por 4 votos a favor, 28 en contra y 1 abstención. Los artículos veintiuno, veintidós y veintitrés quedan aprobados por unanimidad de 35 votos. (Pág. 45.)
- Al artículo veinticuatro se mantienen cinco enmiendas. El señor Cabasés Hita (G.P. EA) acumula la defensa de las enmiendas números 54, 6, 62, 63, 195 y 198 a 206. En turno en contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Gurrea Induráin (G.P. UPN). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).
- A continuación el señor Gurrea Induráin (G.P. UPN) defiende la enmienda número 55. A favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Gurrea Induráin (G.P. UPN).
- Se someten a votación las enmiendas números 54, 56, 62, 63, 195 y 198 a 206, que quedan rechazadas por 3 votos a favor, 34 en contra y 1 abstención. La enmienda número 55 se aprueba por 21 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención. El artículo veinticuatro también se aprueba por 32 votos a favor, 4 en contra y una abstención. Los artículos 25, 26, 27, 27 bis y 28 al 34 quedan aprobados por unanimidad de 38 votos. (Pág. 50.)
- Al artículo 35 se mantienen dos enmiendas. En primer lugar toma la palabra el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) para defender la enmienda número 71. A favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA), que acumula la defensa de la enmienda número 72 a este debate. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Gurrea Induráin (G.P. UPN). Réplicas del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) y del señor Cabasés Hita (G.P. EA).
- Se procede a votar el artículo 35, que queda aprobado por unanimidad de 30 votos. La enmienda número 71 se rechaza por 6 votos a favor, 18 en contra y 5 abstenciones. La enmienda número 72 se rechaza por 4 votos a favor, 18 en contra y 5 abstenciones. Los artículos 36, 37 y 38 quedan aprobados por unanimidad de 27 votos. (Pág. 52.)

- El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) defiende la enmienda número 76 al artículo 39. En turno en contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN), Gurrea Induráin (G.P. UPN) y García Tellechea (G.P. CDS). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).
- En votación la enmienda número 76 se rechaza por 1 voto a favor, 33 en contra y 2 abstenciones. El artículo 39 se aprueba por 31 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención. (Pág. 54.)
- El señor Cabasés Hita (G.P. EA) retira la enmienda número 81.
- Se someten a votación los artículos 40 a 49, ambos inclusive, que quedan aprobados por unanimidad de 36 votos. (Pág. 54.)
- El señor López Borderías (G.P. P) defiende la enmienda número 93, de creación de un nuevo artículo. En contra intervienen la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN) y el señor Pomés Ruiz (G.P. Unión del Pueblo Navarro). Réplica del señor López Borderías (G.P. P).
- Se somete a votación la enmienda número 93, que se rechaza por 5 votos a favor, 24 en contra y 4 abstenciones. (Pág. 55.)
- Al artículo cincuenta se mantienen las enmiendas números 94 y 95. El señor Ciáurriz Gómez (G.P. Eusko Alkartasuna) acumula la defensa de las enmiendas números 94, 96, 99, 108, 111 y 151. En turno a favor interviene el señor López Borderías (G.P. P), quien además se manifiesta en contra del artículo 52.3 b). En el turno en contra intervienen la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN) y el señor Pomés Ruiz (G.P. UPN). Réplica del señor Ciáurriz Gómez (G.P. EA).
- El señor López Borderías (G.P. P) defiende la enmienda número 95. En turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren (G.P. UPN) y Ciáurriz Gómez (G.P. EA). En contra la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN). Réplica del señor López Borderías (G.P. P). A continuación toma la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala.
- En primer lugar se someten a votación las enmiendas números 94, 96, 99, 108, 111 y 151, quedan rechazadas por 10 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención. La enmienda número 95 se aprueba por 25 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención. El artículo cincuenta queda aprobado por 27 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención. Asimismo se aprueba el artículo 51 por 28 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención. (Pag.)
- El señor López Borderías (G.P. P) toma la palabra

- para defender las enmiendas números 101 y 102. En contra intervienen la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN) y el señor Pomés Ruiz (G.P. UPN). Réplica del señor López Borderías (G.P. P).
- El señor García Tellechea (G.P. CDS) defiende la enmienda número 105. En turno a favor interviene el señor López Borderías (G.P. P). En contra lo hacen la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN) y el señor Pomés Ruiz (G.P. UPN). Réplica del señor García Tellechea (G.P. CDS).
- En votación la enmienda número 101 se rechaza por 7 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 102 también se rechaza por 7 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones. El artículo 52 desde su inicio hasta el apartado c) queda aprobado por 30 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención; desde el apartado c) hasta el final de este mismo artículo 52 se aprueba por 31 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención. La enmienda número 105 queda rechazada por 11 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención. El señor Pomés Ruiz (G.P. UPN) anuncia la retirada de la enmienda número 107. Los artículos 53, 53 bis y 54 se aprueban por 35 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención. (Pág. 65.)
- (Se suspende la sesión a las 19 horas y 13 minutos.)
- (Se reanuda la sesión a las 19 horas y 33 minutos.)
- El señor Ciáurriz Gómez (G.P. EA) defiende la enmienda número 113, de creación de un nuevo artículo. Intervención del Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala. En turno a favor intervienen los señores Pomés Ruiz (G.P. UPN) y López Borderías (G.P. P), quien anuncia su abstención. Réplica del señor Ciáurriz Gómez (G.P. EA).
- En votación la enmienda número 113 se rechaza por 6 votos a favor, 14 en contra y 19 abstenciones. Los artículos 55 a 60, 60 bis, 61 a 64 y 64 bis quedan aprobados por 35 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. (Pág. 70.)
- El señor Otano Cid (G.P. SPN) defiende la enmienda número 120, de creación de un nuevo artículo. En turno a favor interviene el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). En contra los señores Marcotegui Ros (G.P. UPN), Ayesa Dianda (G.P. P) y Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor Otano Cid (G.P. SPN).
- Se somete a votación la enmienda número 120, que queda rechazada por 14 votos a favor, 25 en contra y 1 abstención. Las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta se aprueban por unanimidad de 39 votos. (Pág. 73.)

- El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) defiende la enmienda número 122, de creación de una nueva disposición adicional, y la enmienda número 163. A favor interviene el señor Ciáurriz Gómez (G.P. EA). En contra, los señores Otano Cid (G.P. SPN), Gurrea Induráin (G.P. UPN) y Ayesa Dianda (G.P. P). Réplica del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).
- En votación la enmienda número 122 queda rechazada por 5 votos a favor, 28 en contra y 8 abstenciones. (Pág. 75.)
- El señor Cabasés Hita (G.P. EA) defiende la enmienda número 126 mantenida a la Disposición Adicional sexta. En turno en contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Gurrea Induráin (G.P. UPN). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).
- La enmienda número 126 queda rechazada por 2 votos a favor, 32 en contra y ninguna abstención. La Disposición Adicional sexta se aprueba por 31 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención. Las disposiciones adicionales séptima a decimosexta se aprueban por unanimidad de 35 votos. (Pág. 76.)
- El señor Cabasés Hita (G.P. EA) defiende la enmienda número 136 mantenida a la Disposición Adicional decimoséptima. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Gurrea Induráin (G.P. UPN). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).
- En votación la enmienda número 136 se rechaza por 6 votos a favor, 25 en contra y 5 abstenciones. La Disposición Adicional decimoséptima se aprueba por 32 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención. Las disposiciones adicionales decimoctava y decimonovena quedan aprobadas por 33 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención. (Pág. 78.)
- El señor Gurrea Induráin (G.P. UPN) defiende la enmienda número 140. En turno a favor intervienen el señor Ayesa Dianda (G.P. P). En contra los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor Gurrea Induráin (G.P. UPN).
- En votación la enmienda número 140 queda aprobada por 22 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención. Las disposiciones adicionales números 21, 22, 22 bis, 23, 24, 25 y 25 bis se aprueban por unanimidad de 37 votos. (Pág. 79.)
- El señor García Tellechea (G.P. CDS) defiende la enmienda número 149. En contra intervienen los señores Otano Cid (G.P. SPN) y Alli Aranguren (G.P. UPN). Réplica del señor García Tellechea (G.P. CDS).

- La enmienda 149 queda rechazada en votación por 4 votos a favor, 30 en contra y 2 abstenciones. (Pág. 81.)
- El señor Cabasés Hita (G.P. EA) defiende las enmiendas números 152 y 190. En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).
- Se someten a votación las enmiendas números 152 y 190, que quedan rechazadas por 7 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. (Pág. 82.)
- El señor Gurrea Induráin (G.P. UPN) defiende un voto particular formulado en contra de la existencia de la Disposición Adicional 25 ter del dictamen. En turno a favor interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra el señor Otano Cid (G.P. SPN). Réplica del señor Gurrea Induráin (G.P. UPN).

- En votación el voto particular queda aprobado por 27 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención. (Pág. 84.)
- El señor García Tellechea (G.P. CDS) defiende la enmienda in voce número doce. En contra interviene el señor Otano Cid (G.P. SPN). El señor García Tellechea no hace uso de su turno de réplica.
- Se somete a votación la enmienda in voce número doce, y se rechaza por 4 votos a favor, 26 en contra y 8 abstenciones. La Disposición Transitoria, el título de la Ley y las rúbricas quedan aprobadas por 34 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. (Pág. 84.)

(Se suspende la sesión a las 21 horas y 40 minutos.)

(Comienza la sesión a las 10 horas y 10 minutos.)

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- SR. PRESIDENTE: Buenos días, señoras y señores parlamentarios. Se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día: «a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma. b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.» Comenzaremos por el apartado a), indicando al respecto a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 153.1 del Reglamento,

en sesión celebrada el pasado día 24 de enero, adoptó el siguiente acuerdo: «Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.» En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten el acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 153, y el voto negativo contrario a tal posibilidad. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 19 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado, queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma. Pasamos pues al apartado b) de este primer punto del orden del día, que es el debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de esta delimitación de la zona de Sarriguren. Para la defensa del proyecto tiene la palabra el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, don Federico Tajadura.

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): Gracias, señor Presidente. Buenos días señoras y señores parlamentarios. En el día de hoy diecisiete zonas de la geografía de Navarra están delimitadas a efectos del derecho preferente en cuanto a la adquisición de suelos y edificaciones en favor de la Administración de la

Comunidad Foral, dieciséis de ellas en la comarca de Pamplona y una en el término municipal de Castejón. Las situadas en la comarca de Pamplona afectan a un total de 7.626.000 metros cuadrados. El destino de esos suelos, actualmente calificados, al efecto, en cuanto a derecho de tanteo y retracto a favor de la Administración de la Comunidad Foral, es el siguiente: suelo residencial, para un total de 2.347.000 metros cuadrados, suelo industrial, en la comarca de Pamplona, para 3.983.000 metros cuadrados y suelo dotacional, también en la comarca de Pamplona, para un total de 1.295.000 metros cuadrados.

¿Cuáles son los objetivos que persigue esta delimitación de zonas, tanto las ya realizadas como las que se propone al Parlamento realizar en relación con los cuatro proyectos de Ley cuyo debate estamos comenzando en estos momentos? En primer lugar, liberar esos suelos de tensiones urbanísticas y, por tanto, de posibles fenómenos especulativos; y, en segundo lugar, posibilitar la incorporación, al patrimonio público, de esos suelos bien sea por la vía de la compra-venta voluntaria, por parte de sus actuales propietarios, o bien a través del procedimiento de la vía expropiatoria. En relación con los suelos actualmente ya delimitados, ambos objetivos, a criterio del Gobierno, han sido plenamente cumplidos. En lo que es, incluso, el acceso a la propiedad de esos suelos, la situación es la siguiente: en lo que es suelo residencial, está en el último trámite administrativo, suspendido, como es conocido, por los tribunales, la adquisición de suelo con destino residencial, en la comarca de Pamplona, en una superficie de 85.000 metros cuadrados; para suelo industrial está terminado el proceso expropiatorio en dos de las zonas, una de ellas de 257.000 metros cuadrados y otra de 1.230.000 metros cuadrados, y está pendiente de iniciar el trámite expropiatorio en la tercera, que tiene una superficie de 829.000 metros cuadrados; finalmente, están a punto de iniciarse los trámites administrativos expropiatorios para obtener suelo dotacional en la comarca de Pamplona por una superficie de ochocientos mil metros cuadrados. Por tanto, no sólo se liberan a las tensiones urbanísticas, y, por tanto, a los posibles fenómenos especulativos, los suelos de estas zonas delimitadas, sino que, a su vez, posibilitan su incorporación al patrimonio público de suelo. Los cuatro proyectos que se someten a la deliberación, hoy, de sus señorías significan incrementar estos dos objetivos en otras tantas zonas de la geografía navarra, tres de ellas en la comarca de Pamplona y la cuarta en la Barranca.

Las características de esos suelos -y me permito, señor Presidente, acumular en la intervención la posición del Gobierno respecto al conjunto de los cuatro proyectos de Ley- son las siguientes. En término de Ansoáin-Pamplona, 291.500 metros cuadrados, uso urbanístico previsto residencial, con suelos que afectan a término municipal de Ansoáin, 54.000 metros cuadrados de clasificación urbana, y al término municipal de Pamplona, 237.500 metros cuadrados, de los cuales 141.000 son urbanizables

programados y 96.500 es suelo no urbanizable. La segunda zona, la de Cordovilla-Ezquíroz, con una superficie de 802.750 metros cuadrados, se sitúa en el término municipal de Galar y la clasificación actual de esos suelos es la de no urbanizable. La tercera zona, la de Sarriguren, 1.647.000 metros cuadrados, término municipal de Egüés, el cien por cien de los terrenos tiene la clasificación de suelo no urbanizable. Y, finalmente, la cuarta y última zona, la de Urdiáin-Altsasu-Alsasua, una superficie de 812.000 metros cuadrados, de los cuales 779.000 están situados en el término municipal de Urdiáin, tienen la clasificación de suelo no urbanizable, salvo tres pequeñas parcelas que contienen enclaves urbanos, y 33.000 metros cuadrados en el término municipal de Alsasua, que tienen la clasificación de suelo urbano.

¿Cuál es la justificación que, a criterio del Gobierno, apoya los proyectos de Ley que se someten a la consideración de sus señorías? En la zona de Ansoáin-Cantera la justificación viene del siguiente conjunto de razones: en primer lugar, la posibilidad de configurar, junto con una zona ya delimitada a estos efectos en Ansoáin y que tiene una superficie de 125.000 metros cuadrados, una unidad de desarrollo residencial en una zona de la conurbación de Pamplona pendiente de un remate en su configuración urbanística; en segundo lugar, posibilitar la promoción de más de dos mil viviendas con un desarrollo residencial de escasa densidad, en torno a las cincuenta viviendas por hectárea; en tercer lugar, completar el déficit urbanístico de zonas, con escasa calidad en cuanto a este tipo de modelos, contiguas a la zona, en término municipal de Pamplona y en término concejil de Ansoáin; y en cuarto y último lugar, adecuar la ordenación de la zona a la situación de la nueva ronda norte de la comarca, que ha redefinido el ámbito natural de desarrollo urbano de la conurbación.

En favor de la clasificación como zona de tanteo y retracto de la zona denominada Cordovilla-Ezquíroz, sumaría un conjunto de circunstancias como son: su situación estratégica privilegiada entre Pamplona y Noáin; la proximidad de suelos industriales clasificados y en desarrollo como son el polígono de Noain-Ezquiroz y el de Tallunche; en tercer lugar, la ejecución actualmente en vigor de la ronda oeste y sus enlaces con la este, con la nacional 121 y con la autopista de Navarra, que delimita físicamente parte de la zona, y la proximidad al aeropuerto que se sitúa contiguo, también, a parte de esta zona. Se trata, por tanto, de un enclave con una delimitación física muy condicionada, con la proximidad, por tanto, de suelo industrial en desarrollo y, además, con un magnífico enlace con el sistema viario comarcal, lo cual le hace especialmente idóneo para posibles futuros desarrollos de suelo industrial.

De la tercera zona, la de Sarriguren, el Gobierno basa la justificación en su delimitación en las siguientes razones: la ejecución del sistema viario de la ronda este de la comarca de Pamplona; la promoción contigua del polígono residencial de Mendillorri; en tercer lugar, la relativa proximidad del campus de la Universidad Pública, con la demanda residencial ligada a ese tipo de actividad; en cuarto lugar, la ejecución de infraestructura de abastecimiento de agua en Montecampamento con cargo a la Mancomunidad; en quinto lugar, la tendencia al desarrollo urbanístico de la conurbación de Pamplona hacia el este y hacia el sur de la comarca; y, en último lugar, la relativa concentración de la propiedad de los suelos en la zona que se propone delimitar.

Finalmente, en la zona de Urdiáin-Alsasua las razones que, a criterio del Gobierno, justifican su delimitación a los efectos previstos en la Ley foral son las siguientes: el déficit en la zona de Alsasua de suelo industrial, dotado de las infraestructuras necesarias; en segundo lugar, la previsión del desarrollo de un nuevo polígono industrial, prevista en el Decreto foral 84/90, que regula la implantación territorial de polígonos y actividades industriales en Navarra; en tercer lugar, la existencia de estudios previos, realizados por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, que avalan la idoneidad de la ubicación y la viabilidad técnica y económica de su promoción; en cuarto lugar, la perfecta comunicación con la prevista autovía Pamplona-Vitoria a través de los enlaces previstos en Urdiáin y en Alsasua; y, en quinto y último lugar, la necesidad de agua, satisfecha a través de la obra en curso del embalse de Urdalur.

Hasta aquí, señoras y señores parlamentarios, las razones que, a criterio del Gobierno, justifican la propuesta que contiene los cuatro proyectos de Ley. Si hasta ahora ha sido el Gobierno quien por decreto tenía la facultad de delimitar las mismas, es voluntad de la Cámara, expresada en una modificación de la Ley del año 89, reivindicar para el propio Parlamento la competencia para delimitar, a partir de ese momento, esas zonas. Se trata, pues, de posibilitar que sea la propia Cámara, como ha sido su voluntad, la que defina y decida las zonas a delimitar. En favor de la propuesta del Gobierno, solicito el apoyo de los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Acumulando en un turno todas las intervenciones, en relación con todos los puntos sobre delimitación de áreas de actuación, a efectos de tanteo y retracto, he de poner de manifiesto cómo nuestro Grupo entendió en su día, y así fue objeto de un debate en esta Cámara, que ésta era una materia que tenía suficiente trascendencia como para que fuese objeto de conocimiento y pronunciamiento por el Parlamento. Hoy, cumpliendo aquel mandato parlamentario, nos llegan estas propuestas de delimitación, y, en relación con las mismas, vamos a analizar, aunque sea rápidamente, su signifi-

cado. Globalmente, he de poner de manifiesto que en opinión de nuestro Grupo éstas son unas propuestas que llegan tarde en el tiempo, en el sentido de que hoy, al amparo de la Ley 8/90, hay unas posibilidades muy importantes de actuación para que los municipios puedan delimitar zonas para el ejercicio del derecho de tanteo y retracto y para la promoción de viviendas de protección oficial, incluso en suelo no urbanizable, con unas posibilidades de actuación expropiatorias que no existían antes de la entrada en vigor de dicha Ley. Por tanto, estas medidas que en algunos de sus ámbitos pueden ser muy importantes, en otros, como vamos a ver, pueden incidir en actuaciones de los municipios afectados.

El ámbito de Sarriguren tiene valor por su situación, entre un conjunto ya consolidado como es Pamplona y Huarte, que va a ser aumentado en su consolidación por el polígono de Mendillorri. Se dio en Comisión como justificación la tendencia de Pamplona a desarrollarse hacia el este, pero bien es cierto que esto más que una tendencia es una imposición, porque el desarrollo histórico de Pamplona se ha venido realizando colmatando la meseta y, posteriormente, quedaban dos zonas para su desarrollo: la zona sur, hoy parcialmente limitada en las posibilidades de desarrollo residencial por su uso universitario, y la zona norte, pendiente siempre de un proceso importante de remodelación y transformación, como es toda el área de Rochapea, San Jorge y Ansoáin. En este sentido, por tanto, el emplazamiento de Mendillorri, como un acto de voluntad política que no de tendencia urbanística de la zona, ha supuesto, por tanto, una modificación de estas tendencias de crecimiento que, no obstante, deben tener muy en cuenta la necesidad que tiene la ciudad de consolidar su espacio norte.

Por cuanto se refiere a la zona Cordovilla-Ezquíroz, viene también a completar y a ampliar unas áreas de uso industrial, actualmente existentes, que consideramos oportunas.

Respecto a la zona Ansoáin-Pamplona, se nos plantean dos problemas: el primero viene como consecuencia de que desde el Ayuntamiento de Pamplona no ha habido un posicionamiento sobre la delimitación, un posicionamiento corporativo e institucional del Ayuntamiento; ha habido contactos, pero no tenemos hoy idea de cuál es el posicionamiento oficial del Ayuntamiento. Incluso hay opiniones técnicas, que han transcendido a los medios de comunicación, en el sentido de que esta delimitación que pudo ser muy buena hace aproximadamente dos años, como una actuación de choque, hoy podría generar complejidades en el desarrollo del planeamiento de Pamplona, que este terreno lo tiene como suelo urbanizable no programado y en una revisión pudiera haber quedado como suelo no urbanizable. Respecto al Concejo de Ansoáin, quien en un principio manifestó su oposición, tuvimos ayer ocasión de conocer a través de los medios de comunicación su aceptación de la iniciativa, pero con importantes modificaciones que afectan a la delimitación. Según

se desprende de la información de los medios de comunicación, lo que persigue el Concejo de Ansoáin, pronto ayuntamiento, es que se amplie el área de esta delimitación para incidir en suelo urbanizable y en algunas unidades de suelo urbano, de tal forma que pueda tener un efecto compensador, por así decirlo, de la generación de plusvalías del suelo urbano y para que también sirva, integrándolo en el suelo urbano, para mejorar las dotaciones y el equipamiento de Ansoáin. En este sentido, a la vista del posicionamiento del Concejo, creo que sería una medida de prudencia política, por parte del Gobierno, retirar esta iniciativa y enviar inmediatamente una nueva, de acuerdo con lo que ha solicitado el Concejo de Ansoáin. No existen en este caso problemas de plazo, porque esto se podría hacer de una forma inmediata. Por otra parte, también sería de gran interés el que en ese nuevo proyecto de delimitación, teniendo en cuenta lo dicho por Ansoáin, se tuviese también en cuenta la decisión que corporativamente pueda adoptar el Ayuntamiento de Pamplona, o incluso, se dé un avance respecto a esa iniciativa, a la que se hizo referencia en sesiones informativas tanto con el Ayuntamiento de Pamplona como con la Comisión de Ordenación del Territorio, de constituir un consorcio, con objeto de que la gestión de esta unidad fuese llevada a cabo por un consorcio integrado por el Ayuntamiento de Pamplona, el, pronto, Ayuntamiento de Ansoáin y el Gobierno de Navarra.

Respecto a la zona de Urdiáin y Alsasua, tratándose como se trata en gran medida de una iniciativa municipal, entendemos que puede ayudar al proceso de transformación que necesita una zona que ha sido especialmente castigada por los efectos negativos de la crisis económica y de la obsolescencia de algunas de sus industrias.

Por tanto, salvo este reparo, que no es de fondo, respecto a la delimitación de la zona de Ansoáin-Pamplona, nuestro Grupo apoya las iniciativas del Gobierno y reitera lo dicho: que considera conveniente que el Gobierno retire, por su propia iniciativa, el punto tres, respecto a la delimitación de Ansoáin-Pamplona, para remitir inmediatamente a la Cámara una nueva delimitación en la que se incluyan los criterios que ha puesto de manifiesto el Concejo de Ansoáin y los que, previsiblemente, a muy corto plazo, va a poner de manifiesto el Ayuntamiento de Pamplona sobre la zona. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Seguidamente, tiene la palabra el señor Cruz.

SR. CRUZ CRUZ: Señor Presidente, señorías, relacionado con la delimitación de zonas a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre las transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma, nuestro Grupo tiene la siguiente postura: vamos a apoyar lo proyectado para las zonas de Sarriguren, Cordovilla y Alsasua, pero con las siguientes reservas.

Para la zona de Sarriguren exigimos que, si se va

a ejercitar la expropiación, el Gobierno no determine nada sin contar con la ordenación urbanística que afecte a otros municipios, porque, si se realiza el desarrollo sin contar con esos municipios, crearía graves conflictos y, a nuestro juicio, perjuicios con marcada incidencia en los planes municipales de ordenación previstos. O sea, crearía aquellas tensiones que con el proyecto se querían evitar.

Para la zona de Cordovilla y Esquíroz también tenemos otra reserva, y es que en esta zona el Gobierno de Navarra tiene delimitada y en expropiación una cuantía importante de metros cuadrados para los fines previstos en esa nueva delimitación, y hubiéramos deseado que el Gobierno consolidara y ejecutara todo el programa anterior antes de solicitar nuevas actuaciones y justificar las necesidades reales de ellas.

Por último, para la zona de Ansoáin-Pamplona también pedimos que se retire, porque, bajo nuestro punto de vista, es imprescindible atender el desarrollo urbanístico de Pamplona y comarca con planes en tramitación o consolidados. Ahí es donde se debiera actuar conjuntamente con los ayuntamientos para hacer viable el desarrollo de los mismos, previendo las ayudas económicas necesarias para atender sus necesidades. Puede ocurrir, y de hecho está ocurriendo, que no se financien necesidades creadas por ejecución de actuaciones urbanísticas y se atienda prioritariamente a lo que el Gobierno de Navarra decide unilateralmente. Sería absolutamente necesario que, antes de proceder a cualquier otra nueva actuación del Gobierno, se hiciera, por todas las entidades, incluido naturalmente el Gobierno de Navarra, implicadas en planes urbanísticos, un estudio globalizado del desarrollo de los mismos, marcando prioridades, marcando política de acción, marcando recursos económicos, etcétera. ¿Para qué? Para consolidar, en unos casos, los planes existentes, para ampliar otros y para crear nuevas perspectivas de cara al futuro, si así fuera necesario. Es paradójico que el Ayuntamiento de Pamplona esté teniendo graves dificultades para sacar adelante sus planes, muchas veces por falta de entendimiento con el Gobierno de Navarra, y se esté intentando por este Gobierno crear una competencia directa, incidiendo en la misma dirección que sigue el propio Ayuntamiento. Los planteamientos políticos, a nuestros juicio, no deben prevalecer en este caso sobre los urbanísticos por las graves consecuencias de irreparable repercusión que ello pudiera conllevar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cruz. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, porque, en definitiva, tampoco el alcance de los proyectos merece más detenimiento, porque una cosa es la gestión posterior, desde el punto de vista urbanístico, que se vaya a hacer en cada uno de los terrenos, y otra cosa es el cumplimiento de una Ley que obliga al Gobierno a que esta delimitación de zonas se haga por ley. Yo

creo que sí sería bueno que hubiese un compromiso por parte del Gobierno de no actuar a espaldas de una normativa urbanística en la cual, lógicamente, han tenido que intervenir las propias entidades locales, porque si en este momento nos encontramos con dificultades, como han ocurrido en el tema de Mendillorri, o con la discrepancia que algún partido del Ayuntamiento de Pamplona tiene casi en su propio seno respecto a la gestión que debe hacerse en la zona delimitada como Ansoáin-Pamplona, proviene en gran medida por la ausencia de unas normas urbanísticas comarcales que hagan una definición de la comarca de Pamplona y que, por lo tanto, establezcan cuáles van a ser las líneas de actuación urbanística, cuáles van a ser las limitaciones y cuáles van a ser los usos de ese territorio. Y nos parece bien que haya una delimitación de zonas para evitar, como decía el Consejero, tensiones especulativas, que pueden, en definitiva, incidir negativamente después en una adecuada política de vivienda. Pero tampoco nos parece muy bien la actuación del Gobierno al considerarse él solo el titular de esta delimitación y que, por lo tanto, a partir de este momento, se convierta en el macroayuntamiento de Navarra y empiece no solamente a delimitar zonas, sino también a determinar cuáles van a ser los usos y destinos urbanísticos de cada una de las zonas.

Por lo tanto, lo que sí queremos decir es que, votando a favor de esta delimitación de zonas, desde el punto de vista de cumplir los objetivos de la Ley de Intervención en Materia de Suelo y Vivienda, que se aprobó en su día por esta Cámara, queremos hacer una llamada de atención también al Gobierno diciendo que, en la gestión de estas zonas delimitadas, entienda que existen competencias compartidas y que, por lo tanto, ni es bueno actuar en contra de los intereses de los ayuntamientos, o concejos, en su caso, ni es conveniente, tampoco, actuar aisladamente, es decir, sin darle una visión de conjunto a toda la zona, no vayamos a encontrarnos con que mientras en una zona determinada se está generando un polígono industrial porque el Gobierno es el autor de la iniciativa, en otra, y a una distancia de pocos metros, nos encontramos con que el mismo Gobierno está poniendo dificultades para la propia gestión de un polígono industrial, como de hecho ha ocurrido en la zona de Alsasua, en la que un polígono ha costado tres años aprobarlo, mientras, por otra parte, el Gobierno trataba de llevar empresas a los polígonos que tenía, incluso, incentivando las ayudas a la creación de empleo.

Por lo tanto, señor Presidente, nuestro voto a favor va con esa condición, y, sobre todo, va con esa advertencia al Gobierno, entendiendo que no es bueno que se convierta ni en el Ayuntamiento de Pamplona, ni que se convierta tampoco en un gobierno que gestione los usos urbanísticos a espaldas de los intereses de los ciudadanos que viven o que, en definitiva, sufren las consecuencias urbanísticas de las zonas que en este momento hemos delimitado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores parlamentarios. Hemos empezado todos con mucho optimismo, incluso hasta subiendo a la tribuna, para, en definitiva, dar la aprobación a este proyecto, y yo, naturalmente, no querría tardar ni un minuto más en expresar la decisión de nuestro Grupo de apoyar plenamente los cuatro proyectos de Ley que aquí se presentan. Quiero recordarle, simplemente, al señor Consejero de Ordenación del Territorio que aquella casi batalla que hubo para que se hiciera precisamente esto de residenciarlo en el Parlamento, ya ve que no tiene ninguna importancia cuando hay una voluntad clara, como creo que la tenemos todos los grupos, aunque con distintos matices, de apoyar, precisamente, el objetivo de todas las leyes, y que está en el tenor de todas las normas que aquí se nos presentan, cual es el de evitar la especulación del suelo, por ser zonas colindantes con aquellas en las que se ha actuado y en las que es previsible que puedan existir unas apetencias en ese sentido de volver otra vez a los viejos tiempos de creer que sembrar un campo de patatas es mucho mejor que venderlo porque cada año se enriquece uno.

También se ha hecho aquí una serie de reflexiones con respecto a la incidencia que pueda haber, de alguna manera, entre la actuación municipal y la actuación del Gobierno foral. Yo creo que aquí, modestamente, no se rozan en absoluto, y que por lo que afecta, sobre todo, al Ayuntamiento de Pamplona, que se le ha querido presentar aquí como una víctima o que se van a destruir sus planes urbanísticos, yo creo que, por ahora, y a las obras me remito, efectivamente, casi es mejor un cierto paternalismo sobre ese Ayuntamiento, porque, por ahora, urbanísticamente, no ha sido precisamente un modelo el que se ha desarrollado en esos cuatro años. Espero que en el futuro lo sea y que esa cooperación sea más posible.

Por lo tanto, nuestra aprobación total de los tres primeros proyectos por las razones urbanísticas que se han dicho y de la Ley que se nos presenta sobre Urdiáin-Alsasua, en cuanto a la creación de suelo industrial, que es absolutamente necesario. Por lo tanto, globalmente hablando, nuestra postura es de apoyo total a estos proyectos de Ley que se nos presentan, y queremos animar, en este caso al Consejero, como a cualquier ayuntamiento que lo haga, para que, de una vez por todas, se destruya y se acabe con la especulación de la que aún sigue viviendo bastante gente en Navarra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Tiene la palabra el señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Gracias,

señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, buenos días. A lo largo de estos tres, cuatro años, Euskadiko Ezkerra ha mantenido bastantes discrepancias en algunas cuestiones con el Gobierno, pero no precisamente desde hace un par de años, con la política urbanística y de vivienda que ha ido perfilándose y que culminó en esa Ley que todos aprobamos. Quiero decir esto para volver a reafirmar que, en lo que a los cuatro proyectos de Ley respecta, estoy plenamente de acuerdo con ellos, por lo que voy a votar favorablemente. Y únicamente voy a decir, para concluir esta brevisima intervención, que, a través de todas las expresiones de los portavoces, parece evidente, no sólo en la realidad sino también en la política aquí representada, que Pamplona y su comarca se van convirtiendo, cada vez más, en una unidad, y como una unidad deberá ordenarse -y digo y pregunto- no sólo desde el punto de vista urbanístico o del desarrollo del hábitat, sino que, como una unidad, todos deberemos, cada vez más, pensar que lo deberemos ordenar en otros aspectos. Este es un aspecto importantísimo, el de la ordenación del territorio, y creo que, a través de estas medidas bien gestionadas, realmente, podremos hacer que este desarrollo previsible de la comarca sea lo más ordenado y lo más armonioso posible. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AM-BIENTE (Sr. Tajadura Iso): Gracias, señor Presidente. Intervengo por obligada cortesía parlamentaria, ante la petición que se ha hecho por los portavoces de dos grupos parlamentarios en el sentido de que el Gobierno retirase uno de los cuatro proyectos de Ley que ha sometido a debate en la Cámara, concretamente, el de Ansoáin-Pamplona. De los cuatro proyectos, justamente ése es aquel cuyo destino urbanístico más a corto plazo está orientado al desarrollo de suelo residencial para la promoción de viviendas; Sarriguren tiene esa finalidad, pero con un horizonte temporal más lejano. De los cuatro, el proyecto de Ley que persigue la creación de suelo sobre el que poder promover, a corto plazo, vivienda de protección oficial es justamente Ansoáin-Canteras, justamente el mismo proyecto de Ley que las derechas de esta Cámara proponen retirar.

Y tengo que dar las razones por las que el Gobierno considera oportuno no retirar el proyecto de Ley. En primer lugar, porque ese proyecto de Ley ha merecido, en lo que es la propuesta urbanística que subyace al mismo y que ha sido trasladada al Ayuntamiento de Pamplona y al Concejo de Ansoáin, la valoración oficial positiva desde Ansoáin y la valoración inicialmente positiva de la mayoría de los grupos municipales del Ayuntamiento de Pamplona y, en primer lugar, de su propio Alcalde. Al Gobierno le parecería muy negativo que los problemas internos de un grupo político se trasladasen a los ciudadanos; que existan divergencias en los criterios

entre unos y otros miembros de un mismo grupo en relación con una actuación política y social absolutamente urgente y necesaria, no es problema del Gobierno, en todo caso, es problema del grupo político. En segundo lugar, porque estamos acostumbrados en esta legislatura, con exceso, a que la derecha se comporte en demasiadas ocasiones como el perro del hortelano: ni hace, ni deja hacer. En tal sentido, quiero agradecer a la izquierda y al centro de la Cámara el apoyo que durante buena parte de esta legislatura han manifestado a la política del Gobierno, y lo han manifestado no sólo con discursos desde esta tribuna, sino también con votos prácticos, comprometiéndose, también, con esa política que, afortunadamente, es la política de la mayoría de la Cámara y no sólo del Gobierno. Por tanto, mi agradecimiento, mi invitación a las derechas de esta Cámara a que acaben incorporándose también a esa política, en función de una sensibilidad social, que no seré yo quien esté autorizado para negarles, pero si para poner en evidencia su contradicción básica y fundamental entre el discurso y los hechos, entre la teoría y la práctica.

Se pide y se solicita que el Gobierno acuerde con los ayuntamientos, y estamos absolutamente de acuerdo, tan de acuerdo que el Ayuntamiento de Pamplona y el Concejo de Ansoáin tienen un protocolo de acuerdo, de consorcio urbanístico, para, desde el principio, comenzar las actuaciones, contemplar la viabilidad de las propuestas, diseñar conjuntamente el modelo de reordenación urbanística de esa parte de Pamplona y de la parte correspondiente de Ansoáin, absolutamente de acuerdo, pero de acuerdo en la práctica, enviando un proyecto de consorcio urbanístico al Ayuntamiento de Pamplona y al Concejo de Ansoáin. ¿Cuál es la respuesta de Unión del Pueblo Navarro y del Partido Popular? Que se retire la propuesta. No sean ustedes contradictorios. El Gobierno tuvo en un momento determinado de esta legislatura, por carencia de iniciativas municipales, la necesidad de promover masivamente suelo público en la comarca de Pamplona, y nos dijeron ustedes, las dos derechas: están haciendo actuaciones al margen de los ayuntamientos. Y cuando, solucionado con una medida de choque provisional y temporalmente el problema, iniciamos un procedimiento ordinario de concertar con las entidades locales, casualmente, allí donde tienen ustedes responsabilidad están bloqueando el procedimiento. Incorpórense, por favor, no sólo desde los discursos de la tribuna, sino también en la práctica, en aquellas instituciones donde tienen responsabilidad de Gobierno, a esa política de concertación, allí nos vamos a entender; pero demuestren, por favor, en la práctica lo que los discursos no avalan por sí solos con suficiente categoría. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo desde el escaño, si su señoría me lo permite, y para poner de manifiesto

que, una vez más, el señor Tajadura nos ha honrado con un discurso carente de todo realismo respecto al posicionamiento de este grupo. He puesto de manifiesto -quizá no lo ha entendido el señor Tajadura porque estaba tomando notas para ver cómo hacía su típico y demagógico montaje- que nuestro Grupo apoyaba todas las iniciativas y que, respecto a la delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, hacía una sugerencia al Gobierno; era una sugerencia, ni siquiera enunció el voto en contra. Por otra parte, para la sugerencia me he basado en el pronunciamiento que el Concejo de Ansoáin hizo ayer, y que recogieron los medios de comunicación, que, por muchos protocolos que tenga, pone de manifiesto que no está de acuerdo con el contenido de la delimitación del proyecto remitido por el Gobierno, y si el Concejo de Ansoáin, dirigido por AMO, es un Concejo de derechas, que venga cualquier teórico y nos lo demuestre.

Señor Tajadura, usted tiene por norma descalificar a cualquiera que no apoye sus iniciativas tal y como su señoría las formula, porque, claro, recibe la crdad no sabemos de quién, y todo lo que no sea acomodarse a su verdad no es válido. El Ayuntamiento de Pamplona no se ha posicionado institucionalmente, y lo que le haya podido decir a su señoría el señor Alcalde, lo que le hayan podido decir los diversos portavoces de los grupos, no tiene ningún valor frente a una Corporación que forma su voluntad en el órgano plenario y a través de los votos mayoritarios. Por tanto, usted puede enviar todas las sugerencias, todos los protocolos que quiera; hasta que no sean plenamente aceptados por los plenos del Concejo de Ansoáin o del Ayuntamiento de Pamplona no son más que iniciativas, todo lo válidas y lo interesantes que se quiera. El Concejo de Ansoáin, que se ha manifestado, lo ha hecho aceptando con condiciones. Pues bien, esas condiciones del Concejo de Ansoáin, precisamente como manifestación de esa actitud de diálogo que dice querer tener el Gobierno con los ayuntamientos, es la que le hemos sugerido que aceptase, retirando el proyecto y volviéndolo a enviar, incorporando las decisiones del Concejo de Ansoáin. A pesar de todo lo que su señoría ha dicho, y para que haya la concordancia entre el discurso y la práctica que siempre hemos puesto de manifiesto, reitero lo dicho al principio de mi intervención: apoyamos la iniciativa. Si ustedes no son capaces de aceptar las sugerencias del Concejo de Ansoáin, supongo que lo que va a generar es un conflicto entre la delimitación y el Concejo, pero ése es un problema, señor Tajadura, que no nos afecta a nosotros, sino que les va a afectar a ustedes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate, vamos a proceder...

SR. CRUZ CRUZ: Señor Presidente, por alusiones. Aquí hemos sido aludidos, también nuestro Grupo, y quisiera decir unas palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor Cruz, pero no había pedido la palabra.

SR. CRUZ CRUZ: Sí la he pedido.

SR. PRESIDENTE: ¿Ahora?

SR. CRUZ CRUZ: La he pedido inmediatamente después de que el señor Juan Cruz Alli...

SR. PRESIDENTE: Pues no. Hay que pedirla cuando termina el debate, no ahora. Y se la voy a dar, por cortesía, por una sola vez. Hay que pedirla cuando se acaba el debate, no cuando termina el otro compañero. Adelante.

SR. CRUZ CRUZ: Gracias, señor Presidente, cumpliré estrictamente lo ordenado. Hemos sido aludidos aquí como una especie de derecha negra que se opone a todos los planes constructivos positivos y progresistas de suelo, de vivienda, etcétera, y no es así. Evidentemente, estamos para apoyar, y, de hecho, lo estamos haciendo; creo que nuestra intervención, la mía en concreto, en esta tribuna ha sido clarísima en el sentido de apoyar precisamente este tipo de planes. El señor Consejero ha hecho un brindis al sol, nos ha descalificado, y, encima, nos ha descalificado de manera que parece que aquí es la izquierda la que lleva, efectivamente, el gato al agua de la construcción, del progresismo, y no es así. ¿O es que va a decir el señor Consejero que es innecesario que, antes de proceder a cualquier otra nueva actuación del Gobierno de Navarra, se haga con todas las entidades, incluido el Gobierno de Navarra, todas esas entidades implicadas en planes urbanísticos, un estudio globalizado, en el que, como antes he dicho, se marquen prioridades, se marque la política de acción, se marquen los recursos económicos? ¿Es que es innecesario eso? A nosotros nos parece que es absolutamente necesario, y es lo que acabo yo de decir hace un momento en la tribuna. O va a negar que es paradójico que el Ayuntamiento de Pamplona esté teniendo dificultades, como las está teniendo, para sacar adelante sus planes, muchas veces, como antes he dicho, por falta de entendimiento con el propio Gobierno de Navarra, y se está intentando crear por este Gobierno una competencia directa con el Ayuntamiento? ¿Es que no es paradójico? Sencillamente, sí hemos dicho que, efectivamente, queremos que se realice ese plan, pero queremos que se realice con las reservas que acabamos de decir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cruz. Terminado, ahora sí, el debate, vamos a proceder, señorías, a la votación del primer punto del orden del día, del proyecto que se ha debatido; luego explicaremos qué vamos a hacer en lo sucesivo. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): Votos a favor, 36.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley foral de delimitación de la zona de Sarriguren a efecto de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

SR. PRESIDENTE: A continuación pasamos al segundo punto del orden del día: «a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona de Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma. b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma». Empezaremos por el apartado a), comunicando a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, acordó el día 24 de enero someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única. En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten el acuerdo expreso al efecto sobre esta propuesta. Es decir, el voto afirmativo será favorable al tratamiento directo en Pleno por el procedimiento de lectura única, y el voto negativo será contrario. Por tanto, señorías, se inicia la votación.

- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto. Señorías, la Mesa entiende que ha sido debatido, salvo si alguien pide la palabra. Si nadie la pide, pasaríamos directamente a la votación del proyecto. ¿Solicita algún señor parlamentario la intervención para este proyecto? Pasamos a la votación del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley foral de delimitación de la zona Cordovilla-Esquíroz, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- SR. PRESIDENTE: Pasamos con ello al tercer punto del orden del día, que también tiene dos apartados: «a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma. b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma». Comenzamos por el apartado a). Se vota la aprobación, conforme a lo aprobado por la Cámara, de la tramitación de este proyecto directamente y en lectura única. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Ansoáin-Pamplona. Y si nadie pide la palabra, y dando por hecho el debate de la misma, pasariamos a su votación. ¿Algún señor parlamentario pide la palabra? Procedemos a votar esta Ley. Señorías, se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 33 votos a favor, 4 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley de delimitación de la zona de Ansoáin-Pamplona, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre

transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

SR. PRESIDENTE: Pasamos con ello al cuarto punto del orden del día, que se refiere a, «a) Aprobación en tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley foral, de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma. b) Debate y votación de esta Ley.» La Mesa de la Cámara aprobó la tramitación directa y en lectura única, conforme al acuerdo del 4 de febrero. Se somete, por tanto, a la Cámara la aprobación de esa tramitación directa y en lectura única. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto. Entendiendo que también ha sido debatida, y si ninguna de sus señorías pide la palabra, pasaríamos a votar el proyecto de Ley. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Ley foral de delimitación de la zona Urdiáin-Altsasu-Alsasua, a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compra-venta o permuta de terrenos y edificaciones existentes en la misma.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

SR. PRESIDENTE: Con lo cual, señorías, entramos en el quinto y último punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, en relación con el proyecto de Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991». Antes de iniciar el debate, esta Presidencia quiere comunicar a sus señorías que ha decidido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86.5 y 135 regla dos del

Reglamento, conceder un tiempo de cinco minutos para los turnos de defensa, a favor y en contra, y de tres minutos para los de réplica, en lo que se refiere al debate del texto del articulado del dictamen. Cuando iniciemos el debate en las líneas de contabilidad, los tiempos serán, en todo caso, de tres minutos. Por otra parte, agruparemos el mayor número de enmiendas posible y no habrá turno a favor ni en contra en aquellos artículos respecto a los que se mantenga alguna enmienda, por lo que ruego a sus señorías aprovechen los turnos que correspondan a los mismos para posicionarse sobre el texto del dictamen si lo desean. Con la misma intención de aligerar el debate y de conformidad con el artículo 137 del Reglamento, los artículos que no hayan sido objeto de enmiendas o votos particulares serán sométidos a votación sin debate. Asimismo, solicito el asentimiento de la Cámara para que, por los servicios jurídicos, se ajusten en su caso los diversos preceptos del texto articulado a las modificaciones aprobadas en la tramitación del proyecto de Ley, así como a las modificaciones que resulten introducidas, finalmente, en las líneas de contabilidad. ¿Se aprueba esta solicitud? Queda aprobada por asentimiento. Tras estas aclaraciones, tiene la palabra, para la presentación del proyecto, el Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin, por un tiempo máximo de quince minutos.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HA-CIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señorías, la primera característica diferenciadora de los Presupuestos Generales de Navarra, que vamos a debatir en esta sesión, es que van a operar en un contexto económico menos favorable que el que hemos conocido en estos últimos años. Los indicadores de que disponemos ponen de manifiesto que el pasado año se produjo en Navarra una desaceleración de la demanda interna, que hubiese sido más intensa de no haberse compensado la disminución de la inversión y del consumo privados con el incremento de la inversión pública y, en menor medida, del consumo público. Esta desaceleración de la demanda interna se ha visto acompañada de una significativa disminución de la tasa de crecimiento de nuestras exportaciones al extranjero, por lo que la demanda global ha experimentado durante el pasado año un proceso de ralentización. Esta ralentización de la demanda y la mayor competencia exterior, manifestada en un notable crecimiento de las importaciones, han frenado el aumento de nuestra producción y, muy especialmente, el de nuestra producción industrial. El sector de la construcción mantuvo, sin embargo, su tendencia expansiva, basada en la notable demanda de viviendas y en el fuerte impulso experimentado por las obras públicas. En cuanto a los precios, el IPC acumulado en nuestra Comunidad en el transcurso del pasado año experimentó un crecimiento del 7'4 por ciento, nueve décimas superior a la media nacional, rompiendo así la tónica de los años anteriores, de 1988 y 1989, años en los que el IPC creció en Navarra siete y cinco décimas menos, respectivamente, que en el conjunto del Estado. La desaceleración de la demanda y de la producción no ha impedido, sin embargo, afortunadamente, reducir la tasa de paro desde el 11'9 por ciento en que se situó a finales de 1989, hasta el 10'76 por ciento que ofrece la última encuesta de población activa que conocemos, la del tercer trimestre del pasado año, que contrasta positivamente con el 16'3 por ciento correspondiente a la tasa nacional. Así pues, durante el pasado año, la desaceleración de la actividad y del empleo ha sido en Navarra de menor intensidad que en el conjunto del Estado, lo que no resulta sorprendente si se tiene en cuenta que, durante el cuatrienio o el quinquenio anterior, la expansión de la economía navarra fue superior a la experimentada por la economía española.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1991 han de operar, por tanto, en un contexto caracterizado por una menor expansión de la actividad económica y por la incertidumbre derivada de los acontecimientos que desde el pasado mes de agosto se vienen sucediendo en el Golfo Pérsico. Paradójicamente, las previsiones relativas a la evolución de estos acontecimientos son ahora, pese a la situación de guerra que padecemos, menos pesimistas que cuando estalló el conflicto, con la anexión de Kuwait por Irak. Todas estas previsiones parten, sin embargo, del supuesto de que el conflicto se resuelva en un corto plazo de tiempo y de que los precios del petróleo no experimenten crecimientos significativos en relación con los que han estado vigentes en las últimas semanas. Huelga, por tanto, decir, señor Presidente, que cualquier variación sustancial de estas premisas tiraría por tierra tales previsiones y obligaría a un profundo replanteamiento de la situación.

Todos los analistas coinciden, sin embargo, en la necesidad de mantener el carácter restrictivo de la política económica mientras no se corrijan nuestros deseguilibrios básicos. Dentro de esta orientación general, las previsiones realizadas, tanto por las autoridades económicas y monetarias como por la Comunidad Económica Éuropea o la OCDE, apuntan hacia una desaceleración del ritmo de crecimiento, manteniendo, sin embargo, tasas superiores a la media de los países de nuestro entorno. Tales previsiones presentan avances desiguales, tanto en el crecimiento económico como en la lucha contra los desequilibrios básicos, según las distintas hipótesis sobre la evolución de la política de rentas, de la que va a depender en buena medida el necesario aumento de nuestra competividad, única vía para adentrarnos en la senda del crecimiento equilibrado y sostenido que necesitamos para alcanzar a los países más avanzados de la Comunidad Europea.

Los Presupuestos que debatimos van a ejecutarse, como digo, en un contexto económico menos expansivo y más incierto que el que hemos conocido en los últimos años, y ello resulta especialmente preocupante en un momento como éste en el que los Presupuestos tienen que integrar los cuantiosos gastos derivados de la asunción de los servicios de Educación, del INSALUD y del INSERSO y de la entrada en vigor del nuevo Convenio Económico. Esta es, sin duda, la principal característica de estos Presupuestos, cuyo estado de gastos expresa, tanto en su importe absoluto como en el incremento que éste representa respecto al año anterior, los dos acontecimientos a los que me acabo de referir: Convenio y transferencias.

Relevante es también en términos políticos que los Presupuestos que debatimos integran la tercera anualidad del programa de inversiones públicas para el período 1989-1991, lo que explica el elevado importe de los gastos previstos en el capítulo de inversiones reales y en el de transferencias de capital. El estado de gastos de estos Presupuestos supera los 212.000 millones de pesetas, lo que representa un incremento, respecto al año anterior, de 88.099 millones de pesetas en términos absolutos, y del 70'78 por ciento en términos relativos. Cuando digo, señor Presidente, que el estado de gastos supera los 212.000 millones de pesetas, lo estoy haciendo desde el supuesto de que, mediante el correspondiente acuerdo del Gobierno, se integraron en el proyecto inicialmente remitido al Parlamento las modificaciones derivadas de la asunción de los servicios del INSALUD y del INSERSO. De estos 88.099 millones de incremento absoluto de los gastos, 30.710 se corresponden con el incremento de la aportación al Estado, que de los 230 millones en que fue presupuestada en 1990, ha pasado a 30.940. 42.700 millones, de los citados 88.099, corresponden a los servicios asumidos: en materia de Educación, 14.380; Salud, 26.560; y Servicios Sociales, 1.760. Y los restantes 14.689 millones, que con los 30.710 y los 42.700 completan los 88.099, corresponden al incremento de los gastos no vinculados al Convenio ni a las transferencias asumidas.

En los Presupuestos de 1990, estos gastos, los no vinculados al Convenio ni a las transferencias, ascendieron a 120.245 millones. En los Presupuestos que debatimos ascienden a 134.934, lo que representa un incremento de 14.689 millones en términos absolutos y del 12 por ciento en términos relativos. Dentro de este bloque de gastos no vinculados al nuevo Convenio Económico ni a la asunción de nuevos servicios, destacan las transferencias a las entidades locales, que superan los veinticinco mil millones de pesetas: las de carácter corriente se incrementan nada menos que un 26'74 por ciento; y las de capital un 19'46 por ciento. De los 212.574'3 millones de pesetas a que ascienden los gastos totales presupuestados, 55.302'8 corresponden a los gastos de personal, 16.103'8 a los gastos en bienes corrientes y servicios, 122 a los gastos financieros, 74.575'9 a las transferencias corrientes, 38.033'6 a las inversiones reales, 23.627'4 a las transferencias de capital, 4.549'8 a los gastos en activos financieros y 259 a los gastos en pasivos financieros.

Comparando estos datos con los correspondientes a los Presupuestos de 1990, se observa que los gastos de personal se multiplican por 2'25, por lo que

su incremento es del 125 por ciento y los gastos en bienes corrientes y servicios se incrementan en un 92'7 por ciento, en ambos casos como consecuencia de la asunción de los nuevos servicios; los gastos financieros disminuyen un 28'8 por ciento, al haberse reducido durante el pasado año el endeudamiento vivo; las transferencias corrientes aumentan un 156'1 por ciento, se multiplican, por tanto, por más de 2'5, como consecuencia de la elevación de la aportación al Estado; las inversiones reales aumentan un 0'17 por ciento, pese a integrar la tercera anualidad del programa de inversiones públicas; este aumento del 0'17 por ciento debe matizarse si se tiene en cuenta que el pasado año las inversiones reales se elevaron en más de un 50 por ciento; las transferencias de capital aumentan un 19'07 por ciento; los activos financieros un 17'56 por ciento, mientras que los pasivos financieros disminuyen un 60'8 por ciento. Estas variaciones afectan también a la participación de cada uno de los capítulos de gasto en los gastos totales. Así, los gastos de personal pasan del 19'67 por ciento en 1990, al 26'02 por ciento en 1991; los gastos en bienes corrientes y servicios, del 6'7 al 7'6; los gastos financieros, del 0'14 al 0'06; las transferencias corrientes, del 23'4 por ciento al 35'1 por ciento; las inversiones reales, del 30'5 por ciento al 17'9 por ciento; las transferencias de capital, del 15'9 por ciento al 11'1 por ciento; los activos financieros, del 3'1 al 2'1; y los pasivos financieros, del 0'6 al 0'12.

Estos datos, por áridos que sean, ponen, en definitiva, de manifiesto que el nuevo Convenio y la asunción de las transferencias pendientes han supuesto un notabilisimo aumento de las operaciones corrientes -capítulos uno a cuatro inclusive-, que pasan del 49'9 por ciento en 1990, al 68'7 por ciento en 1991. En el caso del convenio, este aumento se compensa con creces con el incremento de la capacidad recaudatoria y con el aumento de los ingresos derivados del ajuste del IVA; pero en lo que respecta a la asunción de servicios, sólo se compensa este incremento de gasto, parcialmente, con los 11.724 millones con que la Tesorería General de la Seguridad Social contribuye a la financiación de los servi-cios asumidos del INSALUD y del INSERSO. La consecuencia de este notable aumento de las operaciones corrientes, derivada, como digo, del nuevo Convenio y de las transferencias recientemente asumidas, es una menor participación en el gasto total de las operaciones de capital –capítulos seis y siete–, que pasan del 46'4 por ciento en 1990, al 29 por ciento en 1991. Las operaciones financieras –capitulos ocho y nueve- no experimentan modificaciones relevantes, ya que del 3'66 por ciento en 1990, pasan al 2'26 en 1991. Con todo ello, la estructura de nuestros gastos presupuestarios ha sufrido un notable cambio y se aproxima más a la media de las restantes administraciones públicas y a la que históricamente ha existido en Navarra, respecto a la cual la estructura de 1990 y de 1989, en las que las operaciones de capital tenían casi el mismo peso relativo que las operaciones corrientes, constituían

una situación excepcional, insostenible en el medio plazo, máxime si se tiene en cuenta que todas estas operaciones de capital no han sido financiadas con endeudamiento, sino con los ingresos corrientes de cada ejercicio.

En lo que respecta a los ingresos, los Presupuestos que presento a sus señorías prevén unos ingresos totales de 212.574'3 millones de pesetas, que equilibran, como exige nuestra Ley foral de la Hacienda Pública, los gastos totales. Pero los ingresos reales correspondientes al ejercicio de 1991 se cifran en 203.544'8, porque los 9.029'5 restantes se refieren a operaciones de financiación del déficit presupuestario inicial y no son, por tanto, ingresos reales del ejercicio. De estos 203.544'8 millones de ingresos reales, 134.400 tienen origen impositivo y de ellos, 72.500 corresponden a los impuestos directos, lo que representa un incremento del 13'8 por ciento respecto a los estimados por este mismo concepto al cierre del ejercicio anterior. De estos 72.500 millones de ingresos previstos por impuestos directos, 53.600 corresponden al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16.400 al Impuesto sobre Sociedades, 2.000 al Impuesto sobre el Patrimonio y 500 al Impuesto sobre Sucesiones. Si comparamos los ingresos previstos en estos impuestos con los estimados al cierre del ejercicio anterior, se aprecia un incremento del 12'8 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; del 21'5 en el Impuesto sobre Sociedades, que se verá beneficiado en su recaudación por los nuevos criterios de armonización que establece el Convenio Económico; en el Impuesto sobre el Patrimonio se aprecia una disminución del 9'1 por ciento, debida a que en el ejercicio de 1990 se computaron no sólo las cuotas correspondientes a 1989, sino también parte de las correspondientes a 1988; y por último, en el Impuesto sobre Sucesiones se aprecia un aumento del 11'1 por ciento. Los ingresos previstos por el otro gran capítulo del estado de ingresos, los impuestos indirectos, ascienden a 61.900 millones de pesetas, con un incremento del 9'2 por ciento respecto a los estimados por ese mismo concepto al cierre del ejercicio anterior. De estos 61.900 millones, 51.700 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los que 27.800 serán fruto de la recaudación directa de nuestra Hacienda y 23.900 nos serán satisfechos por la Hacienda del Estado, en aplicación del ajuste previsto en el Convenio Económico. De los 10.200 millones, que con los 51.700 del IVA completan los 61.900 previstos en este capítulo de impuestos indirectos, 3.490 corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 4.100 al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, 2.600 a los impuestos especiales y 10 a los impuestos extinguidos. Si comparamos los ingresos previstos por estos impuestos con los estimados al cierre del ejercicio de 1990, se observa un incremento del 8'8 por ciento en el IVA, del 12'6 por ciento en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, del 10'8 por ciento en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y del 10'6 por ciento en los impuestos especiales.

Parlamento de Navarra

Los incrementos de ingresos previstos, tanto en el capítulo de impuestos directos como en el de impuestos indirectos, no están basados en ningún caso en incrementos de la presión fiscal legal, sino en la evolución estimada por las autoridades económicas y monetarias y por organismos como la Comunidad Europea o la OCDE para cada una de las principales magnitudes macroeconómicas: producción, empleo, consumo, precios y rentas. Estas estimaciones macroeconómicas y la introducción de mejoras en la gestión tributaria y en la lucha contra el fraude fiscal fundamentan los incrementos previstos en todos y cada uno de los impuestos. Estos incrementos son, ciertamente, menores que los efectivamente obtenidos por nuestra Hacienda en los últimos años, pero no es menos cierto que, según todas las estimaciones, la expansión de la economía española, en general, y de la navarra, en particular, va a ser durante este año menor que en los años anteriores, aun cuando seguirá, previsiblemente, superando la media comunitaria. Estas estimaciones y la incertidumbre provocada por el conflicto del Golfo Pérsico obligan a realizar la previsión de ingresos con tasas de incremento menores que las que, efectivamente, hemos conseguido en los últimos años, ya que éstas resultan de imposible consecución en el actual contexto económico, que, como ya he señalado en repetidas ocasiones, es menos expansivo y más incierto que el que ha imperado en el último quinquenio.

En los restantes capítulos de ingresos merecen especial mención el capítulo de tasas y el de transferencias corrientes. En el capítulo de tasas se prevén ingresos por 4.868'9 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 20'37 por ciento en relación con los ingresos previstos en los Presupuestos de 1990. Esta disminución tiene su origen en la desaparición, como consecuencia de la asunción de los servicios del INSALUD, de los ingresos derivados de los conciertos que éste mantenía con nuestra Administración sanitaria. En esos 4.868'9 millones de pesetas de ingresos previstos en el capítulo de tasas, se incluyen, y esto es una novedad, 2.500 en concepto de tasa del juego, ya que, con la entrada en vigor del nuevo Convenio Económico, esta tasa ha pasado a ser exaccionada por nuestra Hacienda.

En el capítulo de transferencias corrientes se prevén unos ingresos de 49.587 millones de pesetas, entre los que destacan los 11.724 con los que la Seguridad Social contribuye a la financiación del INSALUD y del INSERSO, y los 34.800 correspondientes a la compensación por impuestos indirectos, prevista en el acuerdo de adaptación del anterior Convenio Económico al nuevo régimen de la imposición indirecta, acuerdo que, como se sabe, fue aprobado por la Ley 18/1986. Estos 34.800 millones de la compensación de impuestos indirectos son un ingreso de carácter excepcional que no tendrá continuidad en los ejercicios venideros, por lo que, en rigor, si bien el déficit inicial de los Presupuestos que vamos a debatir es, como ya he dicho, de tan sólo 9.029'5, millones de pesetas, el déficit potencial de los mismos es de 43.829'5, resultado de sumar los 9.020'5 de déficit inicial y los 34.800 de este ingreso excepcional, que representa la compensación por impuestos indirectos.

Si de los 212.574'3 millones de ingresos totales deducimos estos 43.829'5 de déficit potencial, obtenemos la cifra de 168.744'8 millones de pesetas, que representan los ingresos ordinarios previstos en 1991. Los restantes ingresos son, como digo, o de carácter excepcional, como el de la compensación de impuestos indirectos, o puras operaciones de financiación del déficit inicial. Este déficit potencial de casi 44.000 millones de pesetas es preocupante, tanto por su importe absoluto como, sobre todo, porque representa el 26 por ciento de los ingresos ordinarios previstos en 1991. Cierto es que las operaciones de capital previstas en los Presupuestos ascienden a más de 61.600 millones de pesetas y superan, por tanto, el mencionado déficit potencial; cierto es también que nuestro nivel de endeudamiento es insignificante, a pesar de las importantes inversiones que se han realizado en los últimos años; pero también es cierto, señor Presidente, que si este déficit potencial no se va reduciendo progresivamente, nuestra Hacienda podría verse dentro de unos años en una situación comprometida. Para reducir progresivamente este déficit potencial contamos con el fondo de maniobra que representan los superávits acumulados en los ejercicios anteriores, que, una vez liquidada la compensación por impuestos indirectos, se sitúan en torno a los cuarenta mil millones de pesetas. Pero con esto, no hay que engañarse, no se resuelve totalmente el problema. Para resolver el problema que representa el déficit potencial es imprescindible llevar a cabo en los próximos años una política presupuestaria de mayos ajuste de los ingresos y gastos ordinarios y financiar, con un endeudamiento razonable, las inversiones de carácter extraordinario.

Desde la perspectiva de los ingresos, el asuste necesario para reducir el déficit potencial no tuede venir de la mano del incremento de la presión fiscal legal, por las exigencias que conlleva la convergencia de los sistemas fiscales comunitarios. La aportación de los ingresos a ese ajuste deberá venir, por tanto, de la mano del crecimiento de la actividad económica y de las mejoras que puedan obtenerse en el ámbito de la gestión y en la lucha contra el fraude. En todo caso, hay que ser conscientes de que los gastos previstos en los Presupuestos que vamos a debatir suponen un gasto por habitante de más de cuatrocientas mil pesetas. Ese gasto por habitante es superior al de todas las demás comunidades, y, señor Presidente, como en el mundo de la Hacienda Pública no suelen producirse milagros, si queremos seguir gastando bastante más de lo que gastan otras comunidades, nuestros contribuyentes no podrán pagar menos impuestos que los demás.

Desde la perspectiva de los gastos, el ajuste necesario para reducir dicho déficit potencial deberá abordarse con una política que sitúe el incremento de los mismos por debajo del crecimiento previsible de los ingresos. El proyecto que presento a sus señoParlamento de Navarra NUM. 72

rías inicia ya esta política, ya que, mientras los gastos no derivados del Convenio o de las transferencias asumidas en los últimos meses crecen, como antes he indicado, un 12 por ciento respecto a los consignados en los Presupuestos de 1990, los ingresos ordinarios crecen un 21 por ciento. Esta política de contención de los gastos por debajo del crecimiento previsible de los ingresos debe completarse, como ya he señalado, con la financiación, mediante un endeudamiento razonable, de las inversiones extraordinarias. Conviene en este sentido recordar que no hace mucho, en 1985, los gastos ejecutados con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra ascendieron a 60.500 millones de pesetas y en 1990 a 126.500. En el transcurso de ese período, los gastos se han multiplicado, por tanto, por 2'1. Este incremento de los gastos, ciertamente notable, anterior, como es obvio, al nuevo Convenio y a la asunción de las últimas transferencias, ha estado orientado y ha permitido, por tanto, dotar a nuestras entidades locales de una financiación suficiente para el ejercicio de sus competencias, ha permitido mejorar sustancialmente nuestras infraestructuras básicas, ha impulsado el desarrollo y la modernización de los sectores productivos de nuestra economía y ha permitido, también, incrementar los servicios educativos, culturales, deportivos, sanitarios, asistenciales, de vivienda, etcétera, hasta hacer de nuestra Comunidad la más avanzada de España en el ámbito del gasto social. Este notable incremento de los gastos no ha originado, sin embargo, déficit ni, por consiguiente, necesidad de endeudamiento, lo que hace que nuestra Hacienda sea hoy la más saneada de todas las del Estado. Estamos, por tanto, en magníficas condiciones para poder financiar, mediante un endeudamiento prudente, aquellas inversiones que, por su carácter extraordinario, no deban financiarse, necesariamente, con ingresos ordinarios.

En conclusión, señor Presidente, la política presupuestaria de los próximos años debe inspirarse en un principio tan elemental como el de ajustar los gastos a los ingresos y hacer un uso razonable del endeudamiento. Esto es algo, como ya he dicho, elemental, aparentemente sencillo y una práctica habitual de las familias y de las empresas, de aquello que el Código Civil llama el buen padre de familia y el Código de Comercio el ordenado comerciante. La experiencia comparada nos dice, sin embargo que, en el ámbito de las administraciones públicas, esta elemental regla de comportamiento no siempre se observa. En Navarra ha solido observarse y esperemos que, con la colaboración de todos, se siga observando en el futuro. En la confianza, pues, de que en los próximos años prevalecerá la prudencia, la racionalidad y, en definitiva, la voluntad de garantizar la viabilidad financiera de la Comunidad Foral, concluyo estas consideraciones sobre la política presupuestaria de los próximos años y vuelvo al proyecto que ahora nos ocupa para manifestar, ya para terminar, que, como he hecho notar, creo, estos Presupuestos expresan el pleno autogobierno que ha alcanzado nuestra Comunidad con la asunción de las transferencias de Educación, de Salud y de Servicios Sociales y completan estos Presupuestos también el programa de inversiones públicas 1989-1991 con el que las instituciones forales —el Gobierno y el Parlamento— hemos querido aproximar nuestros niveles de desarrollo económico y de progreso social a los de las regiones europeas más avanzadas. Por todo ello, me permito solicitar a sus señorías la aprobación de estos Presupuestos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Pasamos a debatir, en primer lugar, el texto del articulado del dictamen de la Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1991. Al artículo uno se ha mantenido la enmienda número uno, presentada por el Grupo Centro Democrático y Social, que tiene la palabra para su defensa.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, salgo a la tribuna a defender brevísimamente esta enmienda, que sé, de antemano, que va a ser derrotada, pero como un testimonio más de lo que hemos mantenido durante cuatro años, que no nos rendimos y que, en las próximas legislaturas, seguiremos manteniendo esta misma enmienda.

No encontramos, como decíamos en la Comisión de Hacienda y lo hemos dicho reiteradas veces, un precedente en ninguna otra legislación, por supuesto presupuestaria, del Estado, por el cual se incluya al Parlamento en los presupuestos, que se incluya dentro de los Presupuestos del Estado o de las comunidades respectivas. Ponía, como ejemplo, el Parlamento de la Generalitat de Cataluña: cuando aprueba la Ley de Presupuestos dice que estará inte-grado por los siguientes gastos: todos los órganos dependientes de la Generalitat de Cataluña; ponía por ejemplo también la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la que se integra el Presupuesto de la Comunidad y el de los organismos autónomos dependientes; incluso hablaba de la fórmula del País Vasco, que parece, incluso, la más razonable, al decir los que se integran dentro de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y señalaba: «Igualmente, se incorpora a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a los efectos del debido orden, el Presupuesto del Parlamento Vasco», es decir, se incorpora, pero nunca se integra. Se me contestará, si es que se me contesta, diciendo que esto está integrado en la Ley foral de Hacienda Pública y que, por lo tanto, es una transcripción de la Ley foral de Hacienda Pública que se aprobó en este aspecto, también, con nuestro voto en contra. Pero yo sigo haciendo una pregunta que hasta ahora no ha tenido respuesta, y es ¿por qué somos tan originales de tener integrados los Presupuestos del Parlamento, en Navarra, y no tenerlos integrados, en cambio, en los Presupuestos del Estado, que, en gran parte, se copian, como no puede ser menos, como líneas maestras que son, por los Presupuestos de las comunidades autónomas de toda la región? Sigo sin tener la justificación; otra cosa sería si figurase en los Presupuestos, como antiguamente se hacía con la Seguridad Social, hasta la integración en los Presupuestos Generales del Estado, como ahora se hace, se pasa por fases intermedias; pero la integración, como tal, no hemos encontrado una explicación razonable por la cual, de alguna manera, se confunda el Legislativo con el Ejecutivo, de esta manera que se realiza.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno a favor?

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, intervengo desde el escaño. Simplemente quiero manifestar la postura de nuestro Grupo de apoyo a la enmienda del CDS.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, intervendré desde el escaño, dada la brevedad de la intervención. Este es un tema que venimos debatiendo, año tras año, desde que se debatió, a su vez, la Ley de Hacienda Pública y se aprobó por mayoría de la Cámara que los Presupuestos del Parlamento estuvieran integrados dentro de los Presupuestos Generales de Navarra, y nuestro Grupo no ha oído razones suficientes como para modificar esa postura, y por tanto, vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el Centro Democrático y Social.

En cuanto a la originalidad, quiero decirle que dentro de los Presupuestos Generales del Estado figura una sección que es la correspondiente al propio Parlamento, y que, en consecuencia, está integrado y, por tanto, no es tanta nuestra originalidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente, si me permite, intervendré desde el escaño. Quiero poner de manifiesto que, al margen de la referencia a los principios de separación de poderes, entiende nuestro Grupo que no hay aquí infracción a tal dogma, desde el momento en que es la propia Cámara la que ha manifestado su volundad de que haya una unidad presupuestaria en la Comunidad Foral. Unidad presupuestaria que supone que, dentro del mismo cuerpo del Presupuesto, estén incluidos o integrados el Presupuesto del Parlamento y de la Cámara de Comptos y el Presupuesto de lo que es propiamente Administración de la Comunidad Foral. Esto es así porque está recogido en la Ley de Hacienda de Navarra, porque ésa es, año tras año, también, la voluntad de la Cámara, y esto supone que es la propia Cámara la que decide que haya un cuerpo unitario en que se integren todos los presupuestos bajo la rúbrica de Presupuesto de Navarra, porque tan institución de Navarra es la Cámara como es el Ejecutivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Hablaré brevemente, también, desde aquí; yo creo que existe una tradicional confusión en Navarra a la hora de debatir los Presupuestos Generales, y es que parece que estamos aprobando los Presupuestos Generales del Gobierno, y no, son los Presupuestos Generales de Navarra y, por lo tanto, tienen que integrarse todas aquellas instituciones que, en definitiva, dependen de los fondos públicos. Por lo tanto, en ese sentido hay una distinción evidente: el Presupuesto lo aprueba el Parlamento, y en ese sentido es autónoma la Institución a la hora de aprobar el Presupuesto, pero, lógicamente, se integra como parte del mismo dentro del conjunto de documentos que integran los Presupuestos Generales de Navarra. En ese sentido creemos que no debería ser un compartimento estando fuera de este debate, porque, en definitiva, es al Pleno de la Cámara al que debe corresponder aprobar, lógicamente, el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Arozarena, tiene la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias y hablaré muy brevemente. En coherencia con la posición que he mantenido a lo largo de estos cuatro años, a mí me parece perfectamente razonable y positivo que los Presupuestos del Parlamento se integren dentro de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra. Existe una jurisdicción comparada, a la que ha aludido el señor García Tellechea; sin embargo, a mí me parece más positivo este artículo primero que otros artículos primero de los presupuestos de otras comunidades. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: Seré muy breve, señor Presidente, muchas gracias. Simplemente, voy a decirle a la señora Eguren que ella sabe perfectamente que lo que ha dicho no es verdad, no es cierto. En los Presupuestos del Estado el Parlamento no está integrado, y ella lo sabe perfectamente; otra cosa es que figure en los Presupuestos, que estén unidos a efectos de la respectiva unidad contable y del debido control, como hace el Parlamento Vasco, pero no están integrados.

Y al señor Alli quiero decirle que me sorprende mucho en su calidad de profesor de Derecho cuando dice que tan institución es el Gobierno como el Parlamento, ya lo sabemos; pero aquí estamos hablando de la dación de uno a otro, de dinero, o de integrarse como tal. Yo entiendo que hay una distinción, ahí, entre el Ejecutivo y el Legislativo que debe ser respetada.

Por último, al señor Cabasés también quiero decirle que he leído, precisamente, lo que se prevé en los Presupuestos del País Vasco; ahora, quizá, con su entrada en el Gobierno del País Vasco, cambie; cuando estaba el PSOE, sabe que se incorporaban, que no se integraban; quizá ahora cambien y la mentalidad sea distinta.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, señorías. Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a la votación. Señorías, se inicia la votación de la enmienda número uno. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): Votos a favor, 8; en contra, 24.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número uno. Seguidamente, se somete a votación el artículo número uno. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 25 votos a favor, 3 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo uno del dictamen. El artículo tres, puesto que el dos queda para someterlo al final a votación, no ha sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que lo sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación del artículo tres. (PAUSA.) Resultados.

SR. LETRADO MAYOR (Sr. Razquin Lizagraga): 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo tres. Al artículo cuatro se han mantenido las enmiendas números 9, 25, 13, 17 y 20 de los grupos parlamentarios Popular, Unión del Pueblo Navarro, señor Arozarena y Unión del Pueblo Navarro, respectivamente. La enmienda número veinticinco, de Unión del Pueblo Navarro, a la letra n) del artículo la vamos a debatir y votar conjuntamente con la enmienda número 121. Por tanto, ahora no se somete a votación y debate la enmienda veinticinco y tampoco la enmienda número 121, tal como se hizo en Comisión. Comenzamos en consecuencia, en primer lugar, con el debate y votación del artículo cuarto, enmienda número nueve a la letra g) del artículo; para su defensa tiene la palabra el señor Cruz del Grupo Popular.

SR. CRUZ CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a agrupar la defensa de las enmiendas 9 y 248, que corresponden al mismo concepto. Señorías, bajo ningún concepto quisiera, con estas dos enmiendas, abrir un debate acerca de la dignidad o de la conveniencia de la educación pública sobre la privada o viceversa. Afortunadamente, nuestro Grupo está muy lejos de esa jerga trasnochada. Quiero dejar claro que nuestro Grupo apoya y aplaude sin vacilación alguna los esfuerzos realizados por este Parlamento para mejorar la enseñanza pública. De los más de cuarenta mil millones de pesetas que los Presupuestos de Navarra designan este año en educación, unos 7.800 millones se destinan a la enseñanza privada. La otra gran carga, de 32.200 millones, se dirige a los distintos sectores y niveles públicos, universitarios y no universitarios, de la educación y de la cultura. Y esto lo aplaudimos de verdad, sin regatear ilusión para hacerlo y, por supuesto, sin regatear, tampoco, nuestro voto. No puedo compartir la opinión de quienes piensan que somos obsesivos en el planteamiento de la enseñanza privada, todo lo contrario, porque no queremos que haya carencias dotacionales en las aulas públicas, ni carencias económicas en los profesores de la enseñanza pública, ni carencia de transporte o comedor en los escolares que asisten a esa enseñanza. El esfuerzo por dignificar y mejorar todos los sectores implicados en la enseñanza pública es consustancial con el programa de nuestro Grupo. Pero, señorías, no podemos ser insensibles a las otras carencias, a las otras deficiencias que padecen los colegios privados, colegios que, por la iniciativa que la Constitución Española reconoce y ampara, no podemos ni debemos marginar. Porque la iniciativa de personas o de grupos que se encaminan a dar, con sus propios esfuerzos privados, un servicio social, un servicio público, como es la enseñanza y una enseñanza de calidad es algo que enriquece la vida de un pueblo, algo que debe enorgullecer a los ciudadanos de un país de iniciativa individual, como es este territorio foral. Carencias y deficiencias que, a juicio de nuestro Grupo, en estricta justicia, debemos solucionar, también, en este Parlamento. No pido, pues, limosna, sino justicia para los centros privados.

Señorías, aunque el problema de las carencias en los centros privados se extiende a todos los niveles de la enseñanza que imparten, como el Preescolar y el BUP, nuestro Grupo no ha podido por menos que tomar muy en cuenta las más de mil aulas de EGB que, por impartir una enseñanza obligatoria, merecen una especial atención. En el sector de la EGB la enseñanza privada sufre una doble carencia económica: la docente y la de funcionamiento. Señorías, en el proyecto se ha dado por bueno que el módulo escolar sea para 1991 de 4.064.612 pesetas; pues bien, el dinero que se resta a ese módulo escolar es para pagar los estrictos sueldos de profesores, mejor dicho, para cuasi homologar ese sueldo con el de los profesores de la enseñanza pública, porque todavía se hallan a cierta distancia económica respecto de éstos; ese dinero retraído al módulo se lleva el 85 por ciento de dicho módulo, el otro 15 por ciento quedaría para gastos de funcionamiento. Pues bien, ni aquel 85 por ciento cubre la docencia estricta, en los centros privados, ni este 15 por ciento es suficiente para que los colegios tengan un mantenimiento aceptable. El esfuerzo adicional que los colegios privados están realizando para mantenerse debería llenar de preocupación a quienes tenemos la responsabilidad política en este Parlamento. Digo, en primer lugar, que el monto del módulo no cubre la docencia del profesor del sector privado, porque, si el docente del sector privado extuviese homologado por este Parlamento con el profesor del sector público, cobraría dieciséis mil pesetas más al mes, como así lo han reconocido algunos sindicatos; además, cobraría por las jefaturas, las cuales, en el sector público, son retribuidas, pero no todas en el privado. En el sector privado la jefatura de su director hace que cobre 26.270 pesetas menos al mes que en la pública; lo mismo en la jefatura de jefe de estudios, 23.635 pesetas menos al mes que en la pública; lo mismo en jefes de departamento, veintiuna mil pesetas menos al mes que en la pública. Sencillamente, porque no son retribuidos, claro está, y eso lo sabe el Gobierno y eso tienen que saberlo, también, los miembros de este Parlamento.

En segundo lugar, puede comprobarse que ese módulo tampoco cubre los gastos normales de funcionamiento. Los directores de centros de enseñanza privada, la Confederación de Centros de Enseñanza en Navarra, las asociaciones de padres en centros privados, todos coinciden en afirmar que para EGB no es posible un funcionamiento adecuado sin invertir 1.300.000 pesetas por aula al año, tomando como patrón una unidad de dieciséis aulas. Como he dicho antes, si al módulo de 4.064.000 pesetas que propone el Gobierno o este proyecto, se le resta el 85 por ciento para docentes, o sea, 3.454.000 pesetas, sólo quedarán 609.000 pesetas para mantenimiento, faltan todavía 690.000 pesetas por aula para cubrir estos gastos. Si el colegio ha de atender debidamente el mantenimiento de las aulas, del mobiliario, del utillaje, de la calefacción, de la limpieza, de las instalaciones deportivas y de todo lo que significa el correcto funcionamiento del centro, entonces, es necesario incrementar también ese capítulo.

Por eso, y termino, para que los docentes del sector privado, en un área obligatoria, no se vean rebajados, pido un aumento del módulo, aumento que no es del cien por cien que le correspondería, sino de un trocito de los Presupuestos que estamos manejando. Sólo pedimos un 10 por ciento, unos 426 millones de pesetas que podríamos sacar de actuaciones menos urgentes. Sus señorías tienen la palabra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. En función de agilizar el debate, lo hago, si me permite, desde el escaño a partir de ahora. Yo reconozco y le agradezco al señor Cruz los aplausos que ha otorgado a la Cámara por el comportamiento que está llevando en el tema de educación durante estos últimos años. El problema ya se suscita cuando él habla de que no se quiere limosna, sino que se quiere justicia. Digo que se suscita, ya, ahí un problema porque quizás no ten-gamos el mismo concepto de la justicia unos y otros. Y no me refiero ya a un aspecto histórico, porque esta brillante defensa que usted ha hecho de la enseñanza privada, exigiendo justicia, durante muchos años, otros la hicimos pidiendo justicia para la enseñanza pública, y lo que me agrada en este momento es que usted reconozca que, desde hace pocos años para acá, la enseñanza pública tiene un buen nivel e, incluso, reconoce que la enseñanza privada tiene un nivel mejor. Però el problema también se suscita cuando usted considera, al hacer sus cálculos, que hay una rebaja, que no se ha llegado todavía hacia el módulo que debe establecerse. En todo caso, señor Cruz, usted lo dice desde la consideración de que el módulo que usted baraja es el módulo ajusta-

do, es el módulo perfecto, cosa que todavía no conocemos cuál es y, por otra parte, cosa que es discutible, porque a lo mejor resulta que nosotros proponemos un módulo que puede ser, incluso, hasta más alto que el de usted, o puede ser que sea más bajo que el de usted. Y como en esto ya tenemos alguna experiencia, quiero recordarle, como lo hacía en Comisión, que, concretamente, la Universidad privada de Navarra ya hizo un estudio de los módulos y en ese estudio, precisamente, se veía que había cantidades inferiores a las que en este momento se están dando. Por tanto, señor Cruz, yo creo que no podemos hablar con cierta rigidez, como usted lo hace, respecto a los módulos, sí que le digo que habrá que estudiar cuál es el módulo de subvención hacia la enseñanza privada que más adecuado parezca; pero, mientras tanto, creo que hay que seguir respetando aquel pacto al que se llegó, y creo que casi por unanimidad de la Cámara, durante esta legislatura, de ir subvencionando a la enseñanza privada en un proceso que finaliza este año 91, para llegar al módulo que entonces denominamos como módulo básico. En ese sentido, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda que usted propone.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Tiene la palabra el señor Marcotegui.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso. La posición de UPN, en relación con esta enmienda, va a ser en contra. Un análisis simplista de la misma, puede dar la impresión de que es paradójica. Nada más lejano de la realidad. Lo voy a tratar de exponer en este breve turno de intervención.

Unión del Pueblo Navarro siempre ha estado, y supongo que sus señorías no tienen ninguna duda, en favor de las subvenciones a la enseñanza privada. Es la política que definió ya en 1988. En aquel momento, Unión del Pueblo Navarro tuvo visión política suficente, manifestó interés por la enseñanza privada sin renunciar a solucionar los problemas de la enseñanza pública y asumió la responsabilidad política de llegar a un pacto de gobernabilidad con el Gobierno; pacto que se ha ejecutado durante estos cuatro años y que ha tenido la virtualidad que en este momento se refleja en los Presupuestos Generales de Navarra. Pactos de gobernabilidad, por otra parte, que son los que traen la causa a la propia enmienda. Los efectos de esta política introducida por Unión del Pueblo Navarro en este Parlamento han sido muy sensibles, y, fundamentalmente, en el ámbito de la EGB, al cual se refiere la enmienda. Han sido del siguiente tenor: cuando los módulos de subvención del Estado español crecían según un valor constante, realmente poco, y se estaba poniendo en verdaderas dificultades económicas a la iniciativa social en materia de enseñanza, Unión del Pueblo Navarro dio un paso adelante y salió con toda valentía asumiendo las responsabilidades políticas que ello conllevaba. En 1988 el Estado incrementó a módulo de subvención de EGB un 3'2 por ciento en valor constante, en 1989 un 0'9 por ciento; en estos

mismos años los módulos de gratuidad financiados en Navarra, gracias al pacto de gobernabilidad, supusieron un incremento de un 9'9 por ciento en el 88 y de un 12'65 por ciento en el 89, de tal manera que durante estos cuatro años los centros privados han podido disfrutar de incrementos constantes en torno al 13, incluso el 15 por ciento por encima de lo que venían disfrutando en el régimen general. El efecto ha sido notable, ha permitido la existencia de la enseñanza de iniciativa social, en momentos en que estaba realmente en peligro. Ha permitido, también, la existencia de esta enmienda, porque quizá nos veríamos con la desagradable sorpresa, si así no hubiese sido, de que no hubiésemos tenido motivo para enmendar, de que se hubiese muerto el perro y con él la rabia. Unión del Pueblo Navarro ha manifestado en este Presupuesto para 1991 muchas inquietudes por la enseñanza privada, además de la pública. Hemos enmendado el presupuesto para que todas las aulas de iniciativa social reciban subvención, hemos enmendado el presupuesto para que se calcule el coste real de la enseñanza privada, hemos enmendado el presupuesto para que se atiendan las necesidades de inversión, las necesidades de equipamiento y las necesidades de actividades extraescolares. Con todo esto, creo que se puede romper fácilmente la imagen de paradoja que le podemos dar con nuestro voto.

Pero haciendo una estimación objetiva de la motivación de la enmienda, basada fundamentalmente en ciertos números relacionados con el IPC, creo que es necesario considerar las posiciones reales, se deben comparar cosas reales, comparando el convenio nacional, los módulos nacionales de subvención, el IPC nacional y los módulos de subvención de la Comunidad Foral de Navarra. Y en ese sentido, y siempre refiriendome a incrementos constantes, no absolutos, tengo que decir que el incremento sufrido por las subvenciones, según los datos de la propia motivación de la enmienda, el incremento salarial, a nivel nacional, ha sido un 7'5 por ciento superior al IPC habido en este año último, mientras que los incrementos de los módulos en Navarra para 1991, derivados de los pactos de cohernabilidad establecidos entre el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro, suponen un 9'6 por ciento. Quiere este decir que cor este incremento, se atiende perfectamente bien a estas incrementos de personal citados y, además, queda un 2'5 por ciento de incremento real para atender a los otros gastos de la enseñanza privada. Por tanto, vemos que la motivación queda sin fundamento, con esta estimación numérica.

Por otro lado, hay que manifestar, en honor a la objetividad y a la veracidad, que en Galicia, en Cataluña, en Valencia, en Andalucía, en Canarias, comunidades con competencias plenas en enseñanza, como Navarra, funcionan con los módulos establecidos con carácter general por el Estado. Sin embargo, en Navarra funcionamos muy por encima de esos módulos; esto algún valor y algún sentido puede tener. Puede ser que, en este momento, el módulo de Navarra sea ligeramente inferior al del País

Vasco que en su momento, sí se tomó como punto de referencia; pero también es cierto, y hay que decirlo, que solamente el 63 por ciento de las aulas del nivel de preescolar en el País Vasco está sometido al concierto pleno, solamente el 64 por ciento en el nivel de bachillerato, solamente el 74 por ciento en el nivel de formación profesional uno y solamente el 3 por ciento en el nivel de formación profesional dos. Quiere esto decir que, con concierto singular, esto es, sin obtener subvención de gratuidad total, están un 37 por ciento, un 36 por ciento, un 26 por ciento y un 97 por ciento de las aulas, respectivamente. Esto quiere decir que, la enseñanza privada, en Navarra, está en mejores condiciones que en el País Vasco. Qué duda cabe de que queda mucho camino por recorrer; mucha es la tarea que todavía hay que realizar. En ese sentido, Unión del Pueblo Navarro hará todo el esfuerzo necesario; pero la tarea fundamental que resta es no hacer más la política del avestruz. Esta Cámara debe, de una vez por todas, al margen de cualquier condicionamiento político, hacer la estimación del coste real del puesto escolar. Esta estimación tiene un valor además de político, hacendístico para saber exactamente cuánto cuesta a Navarra la enseñanza, y, a partir de ahí, hacer una política educativa coherente en todos los grupos politicos. Pero esta cuestión es un problema muy complejo; hay que abordar temas tales como la equiparación retributiva del profesorado, como las dotaciones de inversiones y equipamiento y otros muchos. Creo que el problema es de tal complejidad y tal es la tarea que no puede ser motivo suficiente para que se pueda resolver con una enmienda, a uros Presupuestos Generales. Creo que es más bien motivo para definir, entre todos, con distensión, una política de subvenciones de la enseñanza de iniciativa social coherente, partiendo desde el coste real del puesto escolar. Nosotros la propiciaremos en la medida en que tengamos responsabilidades. Muchas

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente, e intervendré brevemente. Yo creo que no es conveniente que centremos todo el debate en materia de subvenciones a la enseñanza no estatal en función de consideraciones meramente particulares referidas a los números. Yo, en el debate en Comisión de esta enmienda y de otras enmiendas que se presentaron posteriormente, ya dije que me parecía bien, y de hecho votamos una enmienda que creo que fue aprobada, relativa a realizar el estudio del importe del puesto escolar, pero que, en definitiva, lo que habrá que hacer será una ley que determine y haga una regulación sobre los derechos y deberes de los centros educativos tanto públicos como privados, el derecho de participación de los padres, y, en función de los compromisos que asuman los centros, se tendrá que establecer el criterio de financiación. Por lo tanto, y a la espera de que esa situación se resuelva en el presente año, que es el primero en el cual estamos ya ejerciendo las transferencias en materia de los servicios educativos, creemos que no es conveniente establecer una modificación ahora puntual en el capítulo de la EGB, que, por cierto, no sabemos si es el que más problemas presenta, porque lo que es evidente es que hay otros niveles educativos en los cuales hoy la condición de no ser obligatorios les confiere un menor tratamiento económico y, sin embargo, estamos viendo que la aplicación de las nuevas modalidades de planes educativos los va a transformar en obligatorios. Por lo tanto, estamos en una situación absolutamente transitoria; vamos a mantener el criterio que actualmente está establecido en el proyecto presupuestario, que ahora se lo apunta UPN y me parece muy bien, pero que, en definitiva, se inició cuando en Navarra se estableció el criterio de ir a una equiparación con las subvenciones que se dan en la Comunidad Autónoma Vasca. Por lo tanto, y en la medida en que ahora es cuando tenemos que empezar a hacer una regulación ya propia y exhaustiva de toda la materia, creo que será el momento adecuado para que establezcamos ya un nivel de financiación que, sin hacer referencia a comparaciones con otras comunidades, etcétera, determine cuál es el coste que Navarra está dispuesta a aportar en materia educativa en los niveles obligatorios y en los niveles no obligatorios. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor Cruz.

SR. CRUZ CRUZ: Desde el escaño, si me lo permite, señor Presidente. Quiero hacer unas puntualizaciones a lo que aquí se acaba de decir. Indudablemente, yo comprendo las ataduras que ligan a UPN y PSOE en los pactos de gobernabilidad, pero eso no quita, en absoluto, para que sigamos con la responsabilidad de poner precisamente el dedo en la llaga de este problema. Miren ustedes, señorías, aquí, cuando se han hecho los pactos de gobernabilidad, no han sido convocados sectores que, efectivamente, podrían haber inclinado de una manera prudente el fiel de la balanza. Los directores de centros de enseñanza privada, la Confederación de Centros de Enseñanza, las asociaciones de padres no han sido convocadas para ello y, si hubieran sido convocadas, hubieran dicho lo siguiente. Antes, he dicho que un profesor de EGB gana 188.000 pesetas menos en la privada que en la pública, pero ahora tengo que decir que en BUP un profesor en la privada gana 419.000 pesetas menos que en la pública, al año, y en formación profesional uno 497.000 pesetas al año menos que en la pública, y en formación profesional dos 445.000 pesetas menos que en la pública, y esto significa muchos miles de pesetas, significa una pérdida real en virtud de la cual se puede decir que no se ha ido a unos pactos para homologar, ni siquiera aproximadamente; yo hubiera permitido dos mil, tres mil pesetas de diferencias al mes, pero no esta auténtica barbaridad. Y, por supuesto, naturalmente, hay puntos de comparación muy cercanos como es la Comunidad Vasca y, como ya dije en Comisión y lo quiero repetir aquí, y no voy a añadir nada más, la Comunidad Vasca el

año pasado tenía para EGB doscientas mil pesetas más por módulo y cuatrocientas mil pesetas más por módulo en BUP. Yo creo que si hubiéramos tomado como punto de comparación esta iniciativa de la Comunidad Vasca, otro gallo nos cantaría en este momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos con esto a las enmiendas números 25 y 121 de Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra para su defensa el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, estamos en la enmienda veinticinco, ¿no es eso?

SR. PRESIDENTE: Sí, pero va a defender también la 121 con ella.

SR. GURREA INDURAIN: Sí, vamos a acumular el debate, si le parece a su señoría, porque las dos están conexas.

SR. PRESIDENTE: Perfectamente.

SR. GURREA INDURAIN: Tiene una apariencia inocente, señor Presidente, tratar en la enmienda veinticinco la cuestión de si debe ser ampliable o no la partida que trata de «Anticipos, polígonos industriales municipales». Mi obligación es tratar de poner en evidencia que no tengo ninguna inocencia y que, por tanto, no es inocuo tratar esta cuestión. Y lo haré fijándome en cuál es la situación acutal por la que los ayuntamientos que emprendan iniciativas de compra y urbanización de terrenos para instalar polígonos industriales, pueden optar por ayudas de la Diputación en cuantía de hasta el 70 por ciento de las inversiones que hagan en calidad de anticipo reintegrable. Es decir, no se trata, por tanto, de una subvención a fondo perdido, sino de un anticipo que el ayuntamiento reintegra en cómodos plazos durante diez años. Con esta medida, aparentemente, desde el Gobierno se trata de propiciar una política para mejorar la calidad de vida en los núcleos rurales, que permita conseguir, por una parte, que las industrias, talleres o almacenes que puedan ser calificados como molestos, nocivos, insalubres o peligrosos puedan ir apartándose del casco urbano; y, también, por otra parte supongo, que los ayuntamientos puedan hacer una previsión en su localidad de unas futuras reservas de suelo industrial para que las nuevas iniciativas empresariales se puedan establecer en su término. Pues bien, estas dos políticas, que en las campañas electorales suelen ocupar letra gruesa, lo de mejorar la calidad de vida del medio rural y equiparar el confort y calidad del hábitat rural al que tienen ya las ciudades, en la práctica, no se cumplen, y, así, vemos que sólo en los grandes núcleos rurales, tales como Pamplona, etcétera, ya hace años que las industrias han abandonado los cascos urbanos, han podido trasladarse a polígonos llamados de descongestión, y, por tanto, los vecinos encuentran sosiego noche y día y, desde luego, los industriales han salido del corsé, de esa faja ortopédica que a veces supone estar situado dentro de un casco urbano.

Parlamento de Navarra NUM. 72

Al Gobierno se le pidió en el debate sobre el estado de la Comunidad que aportara un estudio, un plan, un análisis acerca de la necesidad y de la posibilidad de subvencionar actuaciones de este tipo en los núcleos rurales; estudio, plan, informe que todavía no ha sido conocido por la Cámara, después de año y pico de haber aprobado una resolución en este mismo Parlamento. Y, desde luego, si hemos de creer la información que el Consejero de Industria dio ante la Comisión informativa, este informe no se ha hecho porque no se sabe bien por dónde abordarlo. Nosotros creemos que la cuestión es muy sencilla si se quiere servir a una política de equiparación cada vez más próxima, cada vez más real, entre los niveles de calidad de vida en los núcleos urbanos y la correspondiente a los hábitat rurales. Hoy, si no facilitamos a los ayuntamientos medios económicos para poder liderar la política de expansión industrial en sus municipios, seguiremos estando, señor Presidente, en la anarquía de que el crecimiento industrial, la ampliación de las industrias, el quedarse o no industrias obsoletas dentro del casco urbano dependa de la iniciativa privada, de la coyuntura, de lo que en cada momento convenga al propietario de una industria, cuando realmente es una aspiración generalizada ver las industrias trasladarse à la periferia de los núcleos rurales, cuestión ésta que no podrá hacerse si no se produce desde la Administración una modificación del artículo catorce de la norma sobre medidas coyunturales de política industrial, que permita que los ayuntamientos reciban como mínimo el 50 por ciento de los costes de la compra y urbanización de polígonos industriales de iniciativa municipal y dentro de un tope máximo del 85 por ciento. Nosotros creemos que es de justicia que se amplie el tope del 70 por ciento hasta el 85 por ciento y así lo pedimos en la enmienda veinticinco y en la enmienda 121. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la pala-

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Ya intervenimos a favor también en Comisión, y, en definitiva, a nosotros nos parece que es conveniente que se establezca esta política de incrementar los anticipos hasta el 85 por ciento del costo de las obras, porque durante unos años se ha producido el efecto de que los ayuntamientos no agotaban, no pedían este tipo de subvenciones porque no podían ellos asumir la parte que les correspondía y, por lo tanto, este incremento, que pasó del 50 al 70 por ciento, ha conseguido que algunos ayuntamientos empiecen a entrar y, por tanto, a delimitar ciertas zonas como polígonos industriales, pero todavía sigue siendo la menor de las posibilidades y, sobre todo, de las necesidades, como decía el señor Gurrea, el que se produzca esta mayor intervención de los ayuntamientos. Por lo tanto, a nosotros nos parece que, teniendo en cuenta que no estamos obligando al Gobierno a que dé el 85 por ciento, sino a que, en función de las necesidades y de las competencias, se llegue hasta el 85 por ciento en

estos anticipos reintegrables, creemos que es bueno conferir esta autorización al Gobierno y, por lo tanto, aprobaremos la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Gracias, señor Presidente. Yo creo que, pensando en todo lo que ha dicho el señor Gurrea, se propuso ya hace unos años esta partida en el Presupuesto General de Navarra. Y a lo que hace referencia el señor Gurrea sobre el plan, yo creo recordar que hubo una reunión con el Consejero de Industria, en la que estuvo otro representante de UPN, y donde se habló, precisamente, de las grandes dificultades que suponía llevar a cabo un estudio generalizado con intención de intervención después de ese estudio generalizado y, más o menos, parece que incluso se llegó a un acuerdo, sobre el que en estos momentos está trabajando el Departamento, de intentar llevar un proceso localizado a un nivel de un núcleo determinado, es decir, de una zona determinada de la Comunidad. Pero yo creo que éste no es el problema, yo creo que por esta razón no es por la que se propone que esta partida sea ampliable y que después se complete con la enmienda 121. Se pide que sea ampliable yo creo que exclusivamente porque se busca que los anti-cipos suban del 70 al 85 por cien y que, además, el anticipo mínimo sea del 50 por ciento. Al menos ésas son las razones que se desprenden de la lectura de las dos enmiendas.

Nosotros nos vamos a oponer porque, ciertamente, esta partida o este programa ha sufrido ya una evolución que creemos muy positiva. Hay que recordar que hasta hace dos años el tratamiento que se hacía era de una subvención hasta el 50 por ciento y, además, con un período de devolución de cinco años, y hace dos años se propuso que estos anticipos subieran hasta el 70 por ciento y que el plazo de devolución fuera también el doble, diez años. Yo creo que el tratamiento que se está dando desde el Parlamento, desde el Gobierno de Navarra a esta situación es un tratamiento muy adecuado a la realidad, y en ese sentido nos parece que esta subida es aumentar excesivamente el tratamiento que nosotros consideramos que es el más correcto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, es cierto que hace dos años se mejoró el procedimiento de anticipo reintegrable a los ayuntamientos en relación con la promoción de polígonos industriales municipales, que se hizo a instancias de Unión del Pueblo Navarro y en este momento no recuerdo si con los votos del Partido Socialista; pero, en cualquier caso, lo que ha demostrado el transcurso de estos dos años es que aquella mejora que UPN defendió en su momento no ha sido suficiente, porque no hay más que darse una vuelta por los pueblos, oír cuáles son las quejas de multitud de vecinos, que se encuentran a veces con el tráfico colapsa-

do en las calles mayores porque allí hay una industria pequeña que tiene que trasladarse pero que nunca se traslada, porque no hay suelo, porque es carísimo, porque el ayuntamiento no se preocupa de prepararlo, de urbanizarlo, de resolver el problema, y si oye uno a los ayuntamientos, esa industria seguirá estando colocada donde está porque el ayuntamiento no puede abordar los costes financieros de preparar el suelo, mejor dicho, de comprarlo, de urbanizarlo, terminar la obra e ir vendiendo poco a poco el suelo que le vayan demandando. De ahí que admita la argumentación del señor Otano diciendo: ha habido una evolución positiva en las ayudas; sí, pero no ha habido una evolución positiva en la creación de suelo industrial para el traslado de industrias molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, y lo importante no es que haya evolucionado positivamente la cantidad con la que se les ayuda, sino que lo importante es que haya evolucionado positivamente el número de industrias situadas en cascos urbanos de los núcleos rurales que se hayan trasladado a la periferia, y eso no ha ocurrido. Hay que arbitrar medidas de apoyo más importantes; yo diría que habrá que pensar en medidas de choque si queremos conseguir esa calidad de vida en los medios rurales y no tener que estar esperando un invierno a que la calle mayor de determinados pueblos se quede libre del tráfico de entrada y de salida de industrias que están colocadas en los cascos urba-

Yo comprendo que el Consejero pueda tener reuniones con los parlamentarios que guste y además en su despacho o en el restaurante que prefiera, pero ninguna reunión con parlamentarios ni de mi Grupo ni de ningún otro grupo, ni en el despacho del Consejero ni en el restaurante que prefiera, puede modificar la obligación que sabe el Gobierno que tiene porque una resolución del Parlamento en el debate sobre el estado de la Comunidad se la ha impuesto, obligación que no ha cumplido y obligación que deberá hacer lo imposible por cumplir. Yo creo que lo imposible no se ha hecho. Si el Gobierno no sabe cómo hacerlo, que lo saque a concurso, que habrá firmas especializadas dispuestas a hacer ese estudio y nos darán la pauta de cómo podemos actuar. Yo creo que, efectivamente, la cuestión es si se quiere o no dar más facilidades a los ayuntamientos para la promoción de suelo industrial, y ahí está la cuestión; los que quieran dar más facilidades, porque creen que éste es un problema real, apoyarán la enmienda, y los que crean que ya es sufiente lo que estamos haciendo, comprendo que se abstengan o que voten en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea. Con esto, pasamos a la enmienda número trece, de adición al apartado séptimo, letra g), presentada por el señor Arozarena, que tiene la palabra para su defensa.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Dije en Comisión, y vuelvo a repetirlo en el Pleno, que en mi opinión hubie-

ra sido mucho más lógico que otros grupos hubieran planteado una enmienda de un contenido similar al que planteo en esta enmienda número trece. A lo largo de estos cuatro años, se ha establecido en nuestra Comunidad un sistema de financiación de los centros de enseñanza privada; en primer lugar, una financiación complementaria de la que el Estado ofrecía, y, actualmente, una financiación plenamente integrada en los Presupuestos, puesto que hemos asumido las competencias de educación. Lo que planteo yo en esta enmienda es que debe superarse el estadio de la financiación, esta financiación que ya está consolidada y que, como todos ustedes saben, no he sido yo, precisamente, el gran defensor de la misma, más bien al contrario. Estamos, por lo tanto, funcionando ya, de hecho, con un sistema educativo integrado por dos redes, la de titularidad privada y la de titularidad pública, y ambas redes sostenidas por fondos públicos; esto es, se ha consolidado el carácter complementario de ambos sectores y se va imponiendo la política de que los poderes públicos deben atender por igual, en igualdad de condiciones, tanto a la enseñanza privada como a la enseñanza pública. De ahí que para algunos lo que está ahora en discusión, y el debate anterior ha sido buen reflejo de ello, es el cálculo del módulo que más o menos se acercaría al costo real del puesto escolar en los distintos niveles. Pues bien, mientras se van definiendo, e insisto, no siempre conforme a lo que yo pienso y he defendido, los derechos de la enseñanza privada y los deberes de los poderes públicos con relación a la enseñanza privada, nada se ha hecho, nada se está haciendo con relación a los deberes, exigencias, obligaciones que los poderes públicos deben imponer a esta red privada que se configura como complementaria. Si ustedes, sobre todo los grandes defensores de esta idea, piden igualdad en la financiación, correlativamente deberían pedir, igualmente, igualdad de obligaciones, igualdad de deberes de la privada con relación a todo lo que puede ser el sistema educativo.

Ya saben ustedes que yo ni siquiera estoy de acuerdo con el principio de que el reparto igualitario sea el reparto más justo, y que pienso que el reparto igualitario sobre realidades desiguales me parece perfectamente injusto, y que esta desigualdad en la realidad se da también en los sectores de la enseñanza privada, y desde luego, aceptar módulos de financiación iguales que un colegio privado, insisto, porque estamos hablando de ello, de un barrio o de un pueblo rural y hacer la misma financiación a un colegio en otro tipo de barrio consolidado, con grandes infraestructuras, me parece un principio nada justo, pero ésta es ya otra cuestión. Por eso, en estas partidas que vamos aprobando año a año, en primer lugar, ni se desglosan las cifras que van en forma de salario, en forma de funcionamiento del centro, en forma de mantenimiento del centro. La disparidad de las sumas de dinero que las familias aportan en forma de cuotas por los conceptos más variados no se controlan, las diferencias salariales dentro del sector privado no se controlan; nada, al parecer, tenemos

Parlamento de Navarra NUM. 72

que decir los poderes públicos, que damos en estos Presupuestos ocho mil millones de pesetas, sobre aspectos fundamentales del uso de estos ocho mil millones de pesetas. Yo creo, sinceramente, que hay que poner orden, que hay que poner control, que hay que poner transparencia en la gestión de estos miles de millones de dinero público, y esto es un deber de los gestores públicos. De ahí que haya planteado la enmienda en estos términos: «Un estatuto establecerá los derechos y deberes de los centros de enseñanza financiados por los fondos públicos que se han asignado en los números anteriores -esos fondos que se han asignado en esta letra-, dicho estatuto estará en vigor al inicio del curso escolar 91-92 y los principios rectores del mismo serán los de planificación, democratización y control». Y en eso resumo los grandes principios, aunque, lógicamente, podría haber un desglose bastante más pormenorizado de esos principios a los que deberían someterse.

Yo creo que es absolutamente necesario, en un razonable y ajustado gasto de dinero público, que lo utilicemos coherentemente, y ya lo dije en Comisión; no me parece razonable, y no nos parecería razonable probablemente en sanidad, que primáramos conciertos con los centros hospitalarios privados o camas en centros hospitalarios privados en determinados servicios, teniendo vacías las camas en centros hospitalarios públicos. Por lo tanto, si nuestra red se configura definitivamente de carácter complementario, el criterio de la planificación común debe servir para los dos, y cada uno de los sectores deberá someterse al criterio de la planificación común que, lógicamente, puede matizar el principio de la libertad de elección, lo mismo que en el terreno sanitario aprobamos no hace demasiado tiempo. El principio de la democratización parece esencial. No creo que el destino de los poderes públicos pueda ir a entidades en cuyo funcionamiento los principios democráticos y constitucionales, los derechos de los profesores, de la libertad de cátedra, de la sindicación, los derechos de los padres de no tener trabas a la hora de acceder a determinados centros, etcétera, estén mermados, y los derechos, como antes ya aludía, o las obligaciones del control. De ahí que plantee esta enmienda, porque me parece absolutamente necesario que exista este estatuto para que los centros privados se sometan también a los principios que rigen en la enseñanza pública. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Ya he comentado antes que a nosotros nos parece no solamente conveniente, sino también imprescindible que, en el ejercicio de las competencias en materia de educación, tengamos una ordenación legislativa, y por lo tanto, unas disposiciones que en definitiva regulen cuál y cómo debe realizarse el sistema educativo. Yo ya comenté en Comisión con respecto a esta enmienda que ese estatuto debería hacer referencia no solamente a los centros privados, sino a los centros públicos también, porque

las virtudes que atribuye el señor Arozarena a los centros públicos y que casi se las desatribuye a los centros privados yo creo que no son tan exactas. Es decir, ni los centros públicos son modélicos ni los centros privados son poco menos que algo a extinguir, sino que, probablemente, todos son absolutamente imprescindibles. Y lo que nos debe preocupar, por lo menos ése es nuestro criterio, es que los centros educativos están precisamente al servicio de los alumnos, del criterio de los padres de alumnos a la hora de orientar la enseñanza de sus hijos y que, por lo tanto, en ese sentido debe darse, primero, la garantía de un perfecto funcionamiento, y segundo, la garantía de una participación de los padres en el modelo educativo, porque, probablemente, esa necesidad de regular los centros no hace referencia exclusivamente al control del dinero, cosa que también es importante, pero es que ese control del dinero habrá que establecerlo también en los centros públicos, porque habrá que determinar si lo que en este momento cuestan es lo que deberían costar, o, efectivamente, habría que ir a unos recortes o a unas ampliaciones, que no lo sé, porque yo tampoco me voy a adelantar ahora en este sentido.

Por lo tanto, que quede bien claro que a nosotros nos parece imprescindible y conveniente una ley que regule el sistema educativo en Navarra, que en esa ley, lógicamente, habrá que determinar los deberes y derechos de los participantes y, lógicamente, también de los centros públicos y privados, que se deberá reconocer el derecho de participación y, sobre todo, el protagonismo de los padres a la hora de determinar la educación y que, evidentemente, también habrá que hacer una regulación de un estatuto profesoral, etcétera. Pero como no es eso exactamente lo que pide la enmienda, salvo que se modificase con una enmienda in voce, yo me abstendría, porque, en definitiva, nosotros no compartimos el aplicar este criterio exclusivamente a un tipo de centros, dejando al margen a los demás.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias y voy a intervenir de forma, también, muy breve. Yo creo que, participando en gran medida de lo que decía el señor Arozarena y ajeno a la competencia o no que se pueda tener para llevar a cabo un estatuto o establecer un estatuto como el que está proponiendo, a nosotros nos parece absolutamente innecesario, debido a que aquellos principios que él recoge en su enmienda, como macroprincipios de participación, democratización y control y otros más a los que él ha podido hacer referencia de forma implícita, son los principios que están recogidos en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan. Y en ese sentido, precisamente, nosotros tenemos una enmienda, que es la 120, donde en cierta medida se pide lo que el señor Arozarena pide, solamente que exigiendo un nuevo estatuto; nosotros decimos allí que «los centros privados de niveles no obligatorios sostenidos con fondos públicos se ajustarán a lo establecido en le Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en las disposiciones complementarias que la desarrollan». Por tanto, coincidiendo en ese aspecto, a nosotros nos parece innecesaria esta enmienda, porque ya existe para nosotros ese marco legal establecido, incluso a un nivel general, con el que nosotros nos identificamos plenamente, que es la Ley del Derecho a la Educación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Marcotegui, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Mi Grupo tiene serias dudas acerca de la posible inconstitucionalidad del texto de esta enmienda y, por lo tanto, no quiere ni tan siquiera correr el riesgo de la responsabilidad que de ello se puede derivar. El régimen de funcionamiento de los centros está establecido claramente en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, que constituye nuestro punto de referencia. Ley Orgánica que lo es porque desarrolla un derecho fundamental; requeriría, a su vez, para su modificación una norma de igual rango y, por tanto, algunas dificultades podríamos encontrar al respecto. Navarra tiene competencia plena en materia educativa, pero bien es cierto que esta competencia plena está limitada. Una de las limitaciones es la siguiente: «sin perjuicio de lo establecido en las leyes orgánicas que desarrollan los preceptos constitucionales». Lo que está estableciendo el señor Arozarena es, precisamente, que desarrollemos el artículo veintisiete de la Constitución, donde se recoge el derecho fundamental a la educación. De ahí se derivan nuestras dudas.

Por otra parte, entendemos que lo que aquí se pretende debe ser producto de una política educativa general, que siempre se debe basar en lo que ya he mencionado en una intervención mía anterior, en el cálculo real del coste del puesto escolar. Por otro lado, nos ha parecido entender, de la intervención del señor Arozarena, que los centros privados subvencionados por este Parlamento, o por el Go-bierno a través del mandato de este Parlamento, no cumplen la legalidad vigente. Nada más ajeno a la realidad. Todos los centros se acomodan y están cumpliendo lo que está establecido en la normativa vigente en todo el Estado. Por supuesto que el Gobierno puede y debe hacer el control de los fondos públicos que a ellos deriva. En este sentido, tengo que manifestar que Unión del Pueblo Navarro está preocupado por estas cuestiones. Quiere deshacer esa posible falsa afirmación que el señor Arozarena ha dicho desde la tribuna. UPN introdujo una enmienda en la norma presupuestaria que, entre otras cosas, dice, referido a los centros de enseñanza privada, que las subvenciones se les darán siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, de lo cual, hasta el momento presente, y en el futuro supongo que también, no tenemos ninguna duda de que así se ha hecho y de que así se hará. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Gracias, señor Presidente. Señor Arozarena, a mí me ha dado la impresión que, desde la tribuna, en cuanto se ha referido usted exclusivamente a los centros públicos, ha querido dar la impresión, o por lo menos a mí personalmente me la ha dado, de que aquí ancha es Castilla y que los centros privados campan por sus respetos y que aquí no hay ningún control de ningún tipo. Yo, señor Arozarena, tengo que decirle, y los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra así lo han expresado y nosotros también lo expresamos, que, evidentemente, hay un marco legal que las leyes orgánicas y su desarrollo reglamentario correspondiente lo establecen y que los centros privados están obligados a cumplir. Por lo tanto, nosotros no entendemos exactamente qué quiere decir usted con un estatuto que habla exclusivamente de controlar los centros privados en cuanto a los fondos públicos que reciben, y, sin embargo, no se refiera usted a un marco general, que hable de un estatuto conjunto, en cuanto a la enseñanza pública y privada. Por otro lado, también, en su intervención, me ha parecido entender que usted dentro de ese marco también pretende una planificación de los centros v me da la impresión de que también lo que se pretende es coartar de algún modo la libre voluntad de los padres o la libre voluntad de la sociedad de establecer centros privados y someterlos a un control, en cuanto a su constitución por parte del Gobierno. Por lo tanto, y por estas razones, nuestro voto va a ser negativo a su enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Turno de réplica, señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias. En primer lugar, yo quisiera decir que, desde luego, yo creo que no hay ningún riesgo de inconstitucionalidad que pudiera derivarse de la aprobación de esta enmienda. Yo creo que tenemos plenas competencias, y si fuera inconstitucional, ya habría alguien que, visto el contenido de este estatuto, recurriría a donde tiene que recurrir; pero yo creo que hay una plena capacidad que, por otro lado, todas las comunidades que tienen competencias en materia de educación tratan de llevarla a cabo en un color o en otro, en una orientación o en otra. Ninguna de estas comunidades dice: bueno, ya está la LÖDE, pues con eso funcionamos. No, creen que deben aplicar la LODE y asumir las especificidades, etcétera, perfectamente constitucionales. Por lo tanto, a mí este argumento no me parece especialmente importante.

Yo no he querido hacer un canto a las virtudes de la enseñanza pública. Yo conozco, como dije también en Comisión, cuáles son sus límites y sus defectos, lo único que he dicho es que la enseñanza pública, financiada por fondos públicos, se somete a unos principios de planificación, democratización y control, y que esos principios se ejercen y me parece excelente que se ejerzan, y que estos principios no

rigen para la enseñanza privada. Tal vez doy la impresión de que la enseñanza privada no cumple con la legalidad. Pues yo creo que tengo los datos más que suficientes para decir que hay muchos centros que no cumplen con la legalidad. Yo lamento haber estado muy ocupado este fin de semana, porque quería traer un dossier de las cuotas de distintos colegios privados en EGB y en BUP para ver cómo nosotros financiamos para EGB cuatro millones, según lo que hemos fijado, y cómo con esta misma financiación, unos colegios piden de cuota mensual tanto -y tengo dos facturas, y una es de mil y pico pesetas y la otra de hasta doce mil pesetas-. Hay una diversidad gigantesca, dígame usted si eso es cumplir con la legalidad. Por lo tanto, ahí no se cumple la legalidad, porque un determinado tipo de financiación igualitaria para todos exigiría, por lo tanto, una igualdad de trato a los alumnos en cuanto, en concreto, a las cuotas, y no entremos ya en otro tipo de derechos, que son los derechos constitucionales a la libertad de cátedra y al ejercicio de los derechos sindicales; es un terreno en el que ustedes saben rerfectamente que la legalidad no se cumple, y estamos financiando el incumplimiento de esas ilegalidades. Por lo tanto, claro que hay un control, y hay algunos que lo llevan perfectamente; pero hay poco control. Y cuando a mí se me dice que en la enseñanza pública no hay control de gastos, etcétera, es desconocer lo que pasa en la enseñanza pública, porque, desgraciadamente, en este caso, hasta para comprar cuatro enchufes tiene uno que pedir cuatro o cinco facturas para irlas presentando a los distintos organismos, desgraciadamente; y digo que no es precisamente un modelo de ejemplo de control, al revés. Por lo tanto, yo creo que en esta cuestión, y perdonen que me haya excitado, si ustedes no quieren este estatuto, pues no lo quieran, pero este estatuto es necesario, es razonable y desde una mentalidad exclusivamente liberal, pero razonablemente gastadora de los fondos públicos, sería necesario, puesto que hemos consolidado un sistema complementario dentro de la enseñanza, y puesto que se consolida el deber del poder público de financiar igualitariamente ambas redes, que este deber de financiación, por lo tanto, estos derechos de financiación de la enseñanza privada con respecto a los poderes públicos tuvieran su correspondiente contrapartida en obligaciones del sector privado con relación al conjunto del sistema educativo en el que se integran y en el que se deben integrar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Tiene ahora también la enmienda número diecisiete. ¿O la ha defendido conjuntamente?

SR. AROZARENA SANZBERRO: Esta enmienda, que no la tengo aquí pero me dicen que es la número diecisiete, trata de resolver un problema de un grupo de centros muy reducido en cuanto a su número, pero yo pienso que muy importante en cuanto a su carácter. Se trata de que unos centros de titularidad pública, las ikastolas municipales, se conviertan plenamente en centros dependientes de la Administración foral. Me parece un contrasentido que centros, como digo, de titularidad pública estén, sin embargo, funcionando en cuanto a su financiación, y también conforme a otro tipo de principios a los que he aludido en la enmienda anterior, estén considerados como enseñanza privada en cuanto a los módulos de financiación y otro tipo de cuestiones, de derechos y de deberes. Me parece una cosa absolutamente ilógica. Yo sé que ante este problema, puesto que la ubicación de determinados centros de estas ikastolas está en la zona no definida en nuestra, a mi juicio en este terreno, no muy afortunada Ley del Vascuence, están situados en la zona no vascófona y ello podría suponer algún inconveniente de tipo legal para que pudieran permanecer como centros monolingües, esto es, en euskara. Creo, sin embargo, que es absolutamente necesario hacer un esfuerzo de flexibilidad para que estos centros de titularidad pública municipal se integren plenamente dentro de lo que se llama la Administración foral, puesto que éste es el modelo educativo que nos hemos dado. No hemos hecho depender los centros de los municipios, como en otros sistemas escolares, como el británico, en el que la educación, sobre todo en los primeros niveles, depende de los municipios, sino que los hemos hecho, y me parece por otro lado absolutamente razonable, depender en nuestra Comunidad de un mismo centro de poder, que es el de la Administración, el del Departamento de Educación. Esta cuestión, si no se resuelve ahora en la línea que yo planteo, esto es, que, previo acuerdo interinstitucional, se llegue a una solución al respecto cuyo objetivo sea la dependencia directa de la Administración foral, si esto, insisto, no se logra ahora, deberá lograrse porque es una necesidad de futuro. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Quiero decir, simplemente, que, como ya dijimos en Comisión, la titularidad pública de las ikastolas hace referencia a una titularidad pública municipal. Esta titularidad podría provocar suficientes problemas como para que se produjera un traspaso a través de un previo acuerdo, un acuerdo que podría ser bastante difícil de poner en marcha. Pero es que, aparte de ello, desde nuestro Grupo parlamentario, lo que nosotros hemos ido buscando siempre es el favorecimiento de los centros bilingües y no de los centros monolingües. En ese sentido, a nosotros nos parece que hay suficientes dificultades como para que se pueda llegar a un acuerdo interinstitucional para conseguir el objetivo que persigue el señor Arozarena.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Marcotegui.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a votar en contra de esta enmienda porque, sinceramente, no acabamos de enterderla en su verdadero contenido. No vemos qué significado tiene la forma imperativa del verbo pasar. Tampoco vemos por qué motivo la enmienda

se ha de referir solamente a las ikastolas de titularidad pública. Nos da la impresión de que con esto se está impidiendo un aspecto muy importante de la autonomía municipal; la legislación vigente permite a los municipios ser titulares de centros; centros que tienen el carácter de público precisamente porque el ente promotor es público. No vemos por qué en Navarra esto se ha de cercenar con ese «pasarán», y en todo caso, ¿por qué no se hace extensivo a todos los centros? Somos conscientes que en este momento los municipios no son titulares más que de centros llamados ikastolas, pero ¿por qué en un futuro no pueden ser de otro tipo de centros?

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo ya le puse de manifiesto al señor Arozarena en Comisión que no nos parecía conveniente respaldar la propuesta que planteaba por una razón muy sencilla, por puro realismo político, y es que este acuerdo interinstitucional que él propone conllevaría automáticamente la desaparición del carácter de ikastolas de estos centros, puesto que, dependiendo de la Administración foral y de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Vascuence, dejarían de ser ikastolas y pasarías a ser centros bilingües, que es lo que ya en este momento existe. Nosotros creemos que la obligación de la Administración foral debe ser la incorporación de las líneas en euskara en los actuales centros públicos, también monolingües por cierto, y desde luego, en ese sentido ese monolingüismo parece que no se considera negativo, pero la Ley establecía una limitación, y por lo tanto, mientras esa limitación exista, no es posible el que las ikastolas tengan una titularidad pública en el sentido que lo tienen el resto de los centros. Por lo tanto, nosotros nos vamos a oponer a la supresión de esa consideración de ikastolas de estos centros, que es la consecuencia que conllevaría el pasar a depender directamente de la Administración foral, y trataremos de que sigan existiendo como tales ikastolas y que cada vez dependan más, desde el punto de vista económico, de la Administración foral, de manera que se logre esa equiparación económica, que es, en definitiva, lo que preocupa a los padres, el que una iniciativa suya para que sus hijos se eduquen en euskara les cueste más dinero que si se tuviesen que educar en castellano, injusticia que, por cierto, espero que la Administración vaya asumiendo para que vaya desapareciendo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, no sólo me parece posible, sino que me parece absolutamente deseable que estos centros educativos puedan permanecer como centros monolingües y, desde luego, esto es lo que hace que continúen siendo ikastolas. Yo creo que esta cuestión va a volver a llegar, porque yo creo que es una excepción dentro de nuestro sistema educativo que a mí me parece, como

digo, un tanto absurda. No voy a poner especial énfasis en la réplica, porque creo que esto va a llegar y llegará con una solución o con otra.

Ante la pregunta de por qué yo no planteo esta misma cuestión a otros centros de titularidad pública, es porque creo que no existen; si existieran lo plantearía, evidentemente. Pero yo le recordaría al señor Marcotegui que en años anteriores yo he hecho prácticamente esta misma enmienda, los dos primeros años, diciendo: a todos aquellos centros, incluso de titularidad privada, que desearan integrarse dentro de la Administración foral, se les facilitaría, en un proceso, etcétera. No sé si recordará usted que ha sido una de mis enmiendas: que a los centros subvencionados plenamente por los fondos públicos se les debería incluso ofrecer la posibilidad de integrarse plenamente, de confluir en una red pública del todo y plenamente. Lamento que esta enmienda no vaya a salir, pero, sin duda alguna, es una cuestión que tendremos que resolver en el futuro. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Terminado el debate de esta enmienda pasamos a la número veinte, enmienda de adición a la letra g), presentada por Unión del Pueblo Navarro. Para su defensa tiene la palabra el señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Con esta enmienda de lo que se trata es de que esta partida, cuya numeración aparece recogida en la enmienda, tenga carácter de partida con crédito ampliable, teniendo en cuenta que ha sido utilizada abundantemente como contrapartida para enmiendas. Se trata de una partida que prevé mil millones de pesetas para expropiaciones y otras actuaciones urbanísticas, que ha sido considerablemente reducida y con cargo a la cual se van a producir muchas de las actuaciones que han sido objeto, en los puntos anteriores del orden del día, de pronunciamiento por esta Cámara. Entonces, congruentes ya, como ven sus señorías, desde antiguo, a la hora de elaborar las enmiendas, entre la teoría y la práctica, y lamentando que el señor Tajadura no esté presente en el salón para convencerse de que esto es así, lo que pretendemos es que esta partida sea ampliable para que así el Gobierno tenga la posibilidad de utilizarla para todas las expropiaciones y actuaciones urbanísticas que, con la autorización de esta Cámara, pueda llevar a cabo. Muchas

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Señor Presidente, en Comisión también votamos a favor de esta enmienda porque, en definitiva, de lo que trata es de evitar que se pueda producir un decremento importante en esa partida, cosa que se ha producido en la medida que ha sido la que ha servido para financiar otras modificaciones presupuestarias, y por lo tanto, garantizar que se pueda aplicar esta línea, porque, desde luego, nos parece absolutamente imprescindi-

ble que se siga tendiendo a una gestión más importante en materia de vivienda, y que es lo que va a posibilitar la adquisición de suelo público. Por lo tanto, teniendo en cuenta que se trata de hacer ampliable la partida, nosotros ya votamos en Comisión y votaremos otra vez favorablemente.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.
- SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Es un turno en contra, pero va a ser un turno de abstención y lo vamos a explicar. En el proyecto de Presupuestos creo que eran mil millones de pesetas los que estaban ya encauzados hacia unas actuaciones que se pensaban hacer este año. Ahora bien, yo me quedo mucho mejor y más a gusto con la explicación que ha dado el señor Alli, porque, ciertamente, según la explicación, es una especie de apoyo moral, desde ahora, a todas aquellas actuaciones de expropiación que el Gobierno pueda traer a esta Cámara. Y lo digo de esta manera porque en la motivación que ustedes presentaban decían textualmente: «Compensar las reducciones de cuantía en la partida a causa de algunas enmiendas que la utilizan como contrapartida». Claro, si ésa era la motivación y ahora usted nos dice que, sin embargo, es para posibilitar un mejor apoyo a esas actuaciones que el Gobierno pueda traer a la Cámara durante el ejercicio actual, en ese sentido me parece mucho más correcta la defensa que ha hecho. Y como, por otra parte, las enmiendas que se han aprobado con esta contrapartida han rebajado ya 181 millones de pesetas, pues no nos queda más remedio que decirle al señor Alli que no nos vamos a oponer, sino que simplemente, nos vamos a abstener para que esto tenga una buena salida.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Turno de réplica, señor Alli.
- SR. ALLI ARENGUREN: Muchas gracias, scñor Presidente. Efectivamente, la motivación hacía
  referencia a que, a causa de algunas enmiendas que
  la utilizaban como contrapartida, se reducía, pero
  observen sus señorías que no se pretendía alcanzar
  los mil millones previstos, es decir, compensar las
  reducciones, sino dejarla como partida ampliable, lo
  cual, es compensar, a más y más, como se dice en
  Cataluña. Por tanto, más que un apoyo moral, es un
  apoyo real y monetario, que es la forma más tangible de plasmar los apoyos. Muchas gracias, señor
  Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señorías, terminado el debate de este grupo de enmiendas, vamos a proceder a la votación de las mismas y de los artículos a los que afectan. En primer lugar, señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda número nueve. Señorías, se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 4; en contra, 27; abstenciones, 4.

- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número nueve. Seguidamente, se ponen a votación las enmiendas números 25 y 121 de Unión del Pueblo Navarro. Se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 18 votos a favor, 13 en contra, 4 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas números 25 y 121. Seguidamente, se somete a votación el texto del artículo cuarto. Se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 34 votos a favor, 1 abstención.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo cuarto. Seguidamente, se pone a votación la enmienda número trece, del señor Arozarena. Se inicia la votacion. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 1 voto a favor, 30 en contra, 3 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número trece. Seguidamente, se vota la enmienda número diecisiete, también del señor Arozarena. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 1 voto a favor, 34 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número diecisiete. Finalmente, procedemos a votar la enmienda número veinte de Unión del Pueblo Navarro. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 23; abstenciones, 12.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número veinte. Para terminar, antes del descanso, votaremos los artículos cinco a once, ambos inclusive, para los cuales no se han formulado votos particulares ni enmiendas. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 34 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos quinto a once. Señorías, vamos a proceder a un breve descanso de diez minutos. Se suspende la sesión.
- (Se suspende la sesión a las 12 horas y 55 minutos.)
- (Se reanuda la sesión a las 13 horas y 23 minutos.)
- SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Entramos en el debate del artículo doce, para

el cual se ha mantenido la enmienda número 34 por el Parlamentario del Grupo Mixto, señor Arozarena, que tiene la palabra para su defensa.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente, e intervendré muy brevemente. Este artículo doce modifica una Ley que aprobamos hace seis meses y modifica al alza el complemento específico de cargos directivos docentes. Yo quiero expresar que esta modificación al alza me parece un cambio realmente espectacular, en algún caso hasta del 16 por ciento, sobre algo que decidimos hace bien poco tiempo; me parece este aumento excesivo y, con toda claridad, me parece no deseable para nuestro sistema educativo, aunque, ciertamente, y que me perdonen los afectados, para ellos supongo que será muy deseable. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Señor Presidente, la modificación procede precisamente de que también el Estado ha llevado a cabo una modificación al alza de estos incentivos para los cargos directivos de los centros. En ese sentido, nosotros seguimos considerándolo como uno más de los incentivos, pero necesario, para estos responsables de los centros, de ahí que mantengamos esta diferencia que nos parece acertada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, hay que calificar, a nuestro juicio, de paradójico que el Portavoz de Euskadiko Ezkerra pretenda reducir las compensaciones económicas que en forma de coeficiente establece el Gobierno de Navarra en relación con los directores y con los puestos directivos de los centros de enseñanza. Y digo que tiene que parecernos paradójico porque existe una verdadera necesidad de dotar a la enseñanza pública de un cuadro de personal directivo altamente motivado, altamente cualificado y altamente potenciado con autoridad desde la Administración foral, si queremos que la calidad en la enseñanza pública pegue el salto hacia adelante que todos queremos. Digo que es paradójico porque la argumentación que maneja el señor Arozarena es la de que no ve motivo, al parecer, para que los coeficientes o las compensaciones económicas a los directivos de centros escolares en Navarra sean superiores a las que tienen en el resto del Estado español los homólogos, en el territorio del MEC. Y digo que Navarra, en relación con las retribuciones de todos los profesores, ha hecho un esfuerzo adicional a lo que el Ministerio de Educación está haciendo en el resto del Estado Español. Todos sabemos que los docentes están en este momento en mejor condición económica que el resto de los docentes del Estado español, y, desde luego, en el caso de los directores, yo creo que, además de la justificación general de que todos están por encima, existe una

justificación particular, y es que en ninguna otra Comunidad se exige una contraprestación de dedicación como la que se pide en Navarra a los horarios y a la presencia de los directores escolares. Los coeficientes propuestos por el Gobierno nos parecen interesantes, como elemento motivador para que el director recupere el papel que siempre debió tener y que quizá alguna vez tuvo en relación con todo lo que significa coordinar y dirigir la calidad de enseñanza en los centros docentes públicos, pero, además, pensando en que aquí estamos exigiendo una presencia diaria, más dedicación horaria que en el resto del Estado español, por ambas razones, creemos que no procede apoyar la enmienda de Euskadiko Ezkerra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea, Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, simplemente quiero notificar al resto de los grupos que vamos a votar en contra de la enmienda de Euskadiko Ezkerra, aunque, en principio, nos llamó la atención que se pretendía que el Gobierno había cambiado en la Ley de Presupuestos, una Ley que habíamos aprobado, prácticamente hace seis meses, pero, evidentemente, nuestro Grupo piensa que en cuestiones de complementos y en cuestiones retributivas es mejor que exista unanimidad por parte de la Cámara, que no haya una divergencia sustancial entre los grupos a la hora de aprobar unas retribuciones o unos complementos. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar a favor de esa unanimidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. Señor Arozarena, turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias. Es posible que le parezca al señor Gurrea paradójico; más paradójico le hubiera parecido, pero, sin embargo, muy coherente con mi postura, si se hubiera discutido, tanto en Comisión como en el Pleno, la enmienda anterior, que no fue admitida a tramitación, en la que, por mi parte, yo pedía que el complemento específico docente generalizado fuera aumentado levemente y al mismo tiempo en este enmienda 34 pedía reducir levemente el complemento específico de cargos directivos, porque mi modo de pensar es que, a través de este tipo de planteamientos, que van en este caso avalados por el Gobierno y por la inmensa mayoría de los grupos, lo que se hace es ampliar el abanico de diferencias, algo que no era especialmente frecuente en el mundo de la enseñanza. Quizá el señor Gurrea nos ha dado la pista de por dónde van a ir las cosas. Yo creo que en su día el cuerpo de dirección desapareció, y me pareció algo estupendo, para convertir a la dirección en algo colegiado, en algo que nacía, como nace ahora, del Consejo Escolar. Yo me temo que, a través de este tipo de incentivaciones, volvamos de nuevo, por la vía de la retribución económica, al director, que debe, según el señor Gurrea, dirigir, o sea, en plan antiguo quiero decir, y que justamente esto no va en favor de la calidad de la enseñanza, a la que ha aludido el señor Gurrea, cosa que, evidenParlamento de Navarra NUM. 72

temente, hacia ese objetivo van también todos mis esfuerzos. Yo no creo que la autoridad y el prestigio vengan sólo y exclusivamente porque uno gane trescientas mil pesetas más al mes.

- SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate de la enmienda, vamos a pasar a votaciones. Se pone a votación la enmienda número 34, del señor Arozarena. Se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 1 voto a favor, 34 en contra, 3 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 34. Seguidamente, se somete a votación el texto del artículo doce. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 29 votos a favor, 4 en contra, 4 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo doce. Los artículos doce bis y trece no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que se someten a votación directamente y sin debate. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos doce bis y trece. Al artículo catorce se han mantenido las enmiendas números 36, 37 y 38, por Eusko Alkartasuna, Centro Democrático y Social y Grupo Popular, respectivamente. Empezamos el debate por la enmienda número 36 de Eusko Alkartasuna, que tiene la palabra para su defensa.
- SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. En definitiva, estamos hablando ahora del régimen especial en las clases pasivas, por lo tanto, aquellas pensiones que no experimentan ningún incremento en 1991, y tratamos de rescatar el texto que ya se aprobó en el Presupuesto de 1990, porque entendemos que es sumanente perjudicial que este tipo de pensiones cada año estén al albur de si se suben o se congelan, y creemos que no hay ninguna circunstancia especial que obligue a modificar ese criterio. El año pasado se estableció el criterio de que las pensiones de orfandad no se incrementarían cuando sus beneficiarios fuesen mayores de edad, no incapacitados y percibiesen rentas salariales por cualquier concepto. En el proyecto de este año se elimina ese requisito de que perciban rentas salariales por cualquier concepto, de tal manera que aquellos que no percibiesen ningún tipo de rentas no verían incrementada su pensión, cosa que a nosotros nos parece injusto y, por lo tanto, tratamos de que se vuelva a incorporar ese requisito para la congelación de estas pensiones. Pasa lo mismo con respecto a las pensiones en favor de hermanos u otros colaterales; dice el proyecto de Ley: «cuyos beneficiarios sean mayores de edad y no estuvieren legalmente incapa-

citados en el momento de la concesión de la pensión». Nosotros creemos que hay que limitarse a «cuyos beneficiarios sean mayores de edad no incapacitados», porque puede ocurrir que la incapacitación se haya producido después de ser acreedores de esta pensión y, por lo tanto, estaríamos perjudicando a personas que han tenido un decremento en sus propias posibilidades económicas, cual es la declaración de incapacitación. Por lo tanto, creemos que sería injusto también congelar las pensiones de estas personas y en ese sentido pedimos que se respalde nuestra enmienda.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor López Borderías, tiene la palabra.
- SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, como nosotros tenemos una enmienda, la enmienda 38, que busca los mismos objetivos, voy a hacer mi intervención en la enmienda del señor Cabasés y, luego, si no se aprueba la del señor Cabasés, dejaré que se siga votando la nuestra. La verdad es que nosotros creemos que si el año pasado el sistema que se instituyó para este tipo de pensiones fue un sistema que se aprobó en esta Cámara y que era bueno, no entendemos las razones por las cuales, de repente, en un año, el sistema que se propuso anteriormente sea malo y haya que cambiarlo por el que propone la norma presupuestaria en este momento. Yo creo que entonces hicimos los arreglos suficientes para evitar cualquier injusticia que pudiera realizarse con la percepción de estas pensiones y creo que hicimos una expurgación suficiente para que solamente los necesitados de esta materia tuvieran el incremento de sus pensiones. Por lo tanto, vuelvo a decir que ya después de la criba que hicimos el año pasado, que llegamos a un texto que fue aprobado por este Parlamento, no entendemos las razones por las cuales era justo el año pasado e injusto éste.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.
- SR. OTANO CID: Empezando por el final, no se trata de justicia según la que cada uno pueda interpretar, porque también el año pasado y hace dos años y hace tres el Grupo socialista defendió precisamente el texto del proyecto del año 1991; otra cosa es que la mayoría de la Cámara considere que debe tratarse de la manera que ellos proponen. A nosotros nos sigue pareciendo una injusticia. Aquí no se trata de quitar la pensión, aquí se trata de congelar las pensiones a aquellos que no están incapacitados y que, por lo tanto, pueden tener procedimientos para, por otros motivos, obtener ingresos propios. Por tanto, nosotros consideramos que es una injusticia que a aquellos que tienen esa posibili-dad se les siga aumentando las pensiones, y, sobre todo, como dicen, solamente eliminen a los que perciben rentas salariales por cualquier concepto. Creemos que esto es una discriminación muy injusta respecto a lo que se está haciendo en el régimen común y por eso votamos en contra de esa enmienda

y queremos mantener lo que siempre hemos propuesto a través del proyecto general de Presupuestos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Intervendré brevemente, señor Presidente, porque, en definitiva, se trata de situaciones muy excepcionales. Es decir, lo que ya se suprimió en su día es la pensión de orfandad cuyos beneficiarios sean mayores de edad, es decir, ésas que hoy en día ya no existen; pero todos sabemos que esas pensiones en Navarra sí han existido históricamente y, por lo tanto, en este momento hay personas que dependen en su economía de esta pensión que generaron en su día y que, por lo tanto, hoy en día congelársela es romper su propia trayectoria económica. Por ello, en ese sentido nosotros creemos que no es conveniente mantener esa congelación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Con esto pasamos, señorías, a la enmienda número 37 del Grupo CDS, que tiene la palabra para su defensa mediante su Portavoz, señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente; hablaré desde el escaño, también. Por supuesto que estamos de acuerdo con la enmienda número 36, con la diferencia ostensible de que la enmienda número 36 del Grupo Eusko Alkartasuna habla de pensiones de orfandad y de pensiones a favor de hermanos, y nosotros solamen-te lo hacemos con referencia a las pensiones de orfandad. O sea, el primer punto de discrepancia ligera, porque, como mal menor, preferiríamos que se aprobase la de Eusko Alkartasuna, sería que el extenderlo a hermanos nos parece que quizá en este momento no tenga demasiado objeto. La figura de las pensiones a favor de hermanos ni tan siquiera aparece reconocida en el ordenamiento de derechos pasivos estatal, existen pensiones a favor de cónyuges, de ascendientes y de descendientes, y, por lo tanto, existen pensiones a favor de padres, no pensiones a favor de hermanos. Por lo tanto, creo que eso es una reliquia de los derechos pasivos navarros y sería discutible su existencia.

Y centrándonos ya en lo que es exactamente nuestra enmienda, nosotros, como hace Eusko Alkartasuna en la primera parte, lo que hacemos es que la Ley no retroceda, que diga lo mismo exactamente que decía el año anterior, que también se consiguió a través de una enmienda nuestra. Es decir, que, «Las pensiones de orfandad cuyos beneficiarios sean mayores de edad no incapacitados y perciban rentas salariales por cualquier concepto», sean excluidos de este aumento con objeto de irles congelando, lo que ya es demasiado. Se ha hecho aquí una serie de manifestaciones, yo creo que sin reflexión suficiente, dicho con el mayor de los afectos, sobre la legislación del Estado; la legislación del Estado lo que prohíbe es percibir pensiones de orfandad precisamente cuando se perciban rentas de trabajo, hasta el punto de que cuando se pasa a las clases pasivas se puede llegar a cobrar dos pensiones: la de jubilación y la de orfandad. ¿Está mal?, para mí está mal; pero esa es la legislación actual del Estado, la vigente del Estado. Nosotros somos mucho más modestos que eso y lo que decimos es que aquí estamos hablando de que no aumente, es decir, que se quede congelado; al que perciba una pensión de orfandad y perciba una renta salarial, naturalmente, que no se le aumente la pensión. Eso es lo que pretendemos, intentando, como digo, rescatar exactamente el texto del año pasado y pareciéndonos más conveniente no tocar las pensiones de los hermanos por considerar que es una figura muy singular de Navarra, y, singular, dicho en un sentido un tanto peyorativo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero poner de manifiesto la conformidad de nuestro Grupo al contenido de las enmiendas 36 y 37, así como a la 38, aun entendiendo que la enmienda número 36, que contempla el supuesto de las pensiones a favor de hermanos o colaterales, debe ser mantenida por tratarse de un régimen que está establecido y cuyo replanteamiento se hará, en todo caso, cuando se regule de un modo definitivo el sistema de los derechos pasivos. Por tanto, vamos a apoyar la enmienda número 36. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? No hay réplica. Pasamos con esto a la enmienda número 38, señorías, y para su defensa tiene la palabra el señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, nuestra enmienda 38 era exactamente igual que la 37 del Centro Democrático y Social y ya hemos dicho que apoyaríamos la 36, y me gusta y me alegra mucho oír aquí la opinión del Portavoz del Grupo de UPN, por cuanto que va a hacer posible que se apruebe algo que, si no se hubiera aprobado, seguiría sosteniendo una situación de injusticia con respecto a la realidad de estas personas que están en unas edades difíciles, posiblemente no preparadas para el trabajo, y que difícilmente, además, podrían encontrar trabajo, tal como está hoy el mercado laboral, y, por lo tanto, el congelarles las pensiones no haría más que llevarles a una situación de más miseria que la que tenían hasta el momento. Por lo tanto, yo creo que hacemos justicia aprobando cualquiera de las tres enmiendas que aquí se han presentado y nuestro Grupo, para evitarle al señor Presidente, una vez que he visto que sale alguna de las enmiendas adelante, una votación que sería absurda una vez votada la anterior, retirará la 38 y aprobará la que han dicho que va a aprobar la mayoría de los grupos.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señorías, vamos a proceder a votaciones. Ha quedado retirada a efectos de votación la en-

mienda número 38. La enmienda número 38 no se va a votar. Se inicia la votación de la enmienda número 36.

- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 25 votos a favor, 14 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 36.
- SR. GARCIA TELLECHEA: Señor Presidente, retiramos la 37 al haberse aprobado la 36.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. La enmienda número 37 queda retirada antes de su votación. Por lo tanto, pasamos seguidamente a la votación del artículo catorce. Señorías, se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 39 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo catorce.
- SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Se supone que el artículo catorce ha sido modificado por la enmienda, luego hemos votado el nuevo artículo catorce, no vaya a haber algún error de interpretación posterior.
- SR. PRESIDENTE: Parece que no está claro aquí que la enmienda no es de sustitución, pero se entiende que queda sustituido.
- SR. OTANO CID: En todo caso, señor Presidente, lo que queda aprobado será la introducción de este artículo catorce, que no se ha tocado.
- SR. PRESIDENTE: Claro, por eso digo que en lo que no haya sido enmendado queda aprobado. Parte del texto del artículo catorce queda aprobado, por eso era necesario votarlo. Muchas gracias por la aclaración. Los artículos quince y dieciséis no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que se someten directamente a votación. Se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 39 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos quince y dieciséis. Seguidamente, entramos en el artículo diecisiete, para el cual se han mantenido las enmiendas 43 y 44 del CDS, que tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 43.
- SR. GARCIA TELLECHEA: Voy a defender la enmienda 43 y anunciar la retirada de la 44.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda retirada.
- SR. GARCIA TELLECHEA: El artículo 17.1, en su actual redacción, en el texto que se somete hoy a su aprobación, obliga a la afiliación al personal funcionario de nuevo ingreso al régimen general de la Seguridad Social, y nosostros, a través de nuestra enmienda, ya debatida en Comisión largamente,

- tratamos de darle un sistema de opción, es decir, que los funcionarios, al ingresar, puedan optar por el régimen general de la Seguridad Social o acogerse al régimen anterior de derechos pasivos establecido para el resto de los funcionarios. Nos parece, primeramente, que esa libertad de opción debe existir y, en segundo lugar, no crear agravios comparativos: que dos funcionarios, por el simple hecho de haber ingresado uno ya y el otro en el plazo de un año, van a estar sometidos a distintos regimenes de seguridad social, regimenes de seguridad social que tienen sus contraprestaciones. Yo comprendo que la opción la tiene que ejercer, precisamente por eso, el funcionario, porque, a lo mejor, tendrá más derechos de jubilación en el régimen general de la Seguridad Social, por dejarlo claro en el aspecto económico, pero tendrá menos prestaciones sanitarias, que, en cambio, tienen los funcionarios que se rigen por las normas anteriores. Por lo tanto, creemos que, frente a lo imperativo del precepto, debe sostenerse la opción de los funcionarios para acogerse a uno u otro sistema, máxime cuando por ahí hay otro artículo, que se ha aprobado y que esperemos que esta vez sí que tenga éxito, por el cual se remite, definitivamente, un régimen de derechos pasivos de los funcionarios y se intenta que se integren todos los sistemas que actualmente existen; pero mientras esto no sea, que no se introduzca este precepto, entiendo yo, un poco postizo y, sobre todo, coartador de la libertad del funcionario para integrarse en un régimen u otro.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Otano, tiene la palabra.
- SR. OTANO CID: Es un turno a favor porque en este sentido, al menos, se consigue parte de lo que en el proyecto de Ley, en el artículo diecisiete, ya proponíamos o proponía el Gobierno. Desde el Gobierno se manifestaba la voluntad de que, a partir del 1 de enero del 91, los nuevos funcionarios que ingresaran en nuestra Comunidad fueran afiliados y dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Esto podría suponer que toda la problemática que está planteada con el régimen de pasivos tuviera al menos un final conocido, que sería el del 31 de diciembre de 1990. Ya que esto fue rechazado en Comisión y no tenemos fuerza de votos para poder mantenerlo, al menos, nos parece que podemos apoyar adecuadamente la proposición que hace el señor García Tellechea, ya que al menos da esa voluntariedad a los nuevos funcionarios de poder afiliarse o no a la Seguridad Social.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. ¿Turno en contra? Señor Gurrea, tiene la palabra.
- SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, de la defensa que ha hecho el Portavoz del CDS, yo creo que lo que es más discutible es que la enmienda se mantenga en este momento, porque ya no existe el artículo diecisiete tal como lo había redactado el Gobierno. El Gobierno había planteado en el proyecto de Presupuestos la afiliación obligatoria de

todo personal de nuevo ingreso como funcionario al régimen general de la Seguridad Social, y nosotros nos opusimos a esta cuestión no porque entendamos que la afiliación a la Seguridad Social pensando en un futuro deba ser desechada, sino porque creemos que no pueden o no deben tomarse medidas parciales en relación con el régimen de los funcionarios sin el marco jurídico de la Ley correspondiente, que viene siendo reclamada desde hace varios años por la Cámara y que el Gobierno ha tenido a punto de remitir en el año 90, aunque bien es cierto que el feliz parto no se ha producido y la situación sigue siendo muy embarazosa. Nosotros creemos que esa ley de derechos pasivos, que tiene que regular la situación del personal en el futuro, en cuanto a la recepción de los beneficios de jubilación, de asistencia sanitaria, etcétera, debe ser una ley en la que se contemplen todas las situaciones que actualmente están amparadas en diversos reglamentos, diversos artículos, muchas veces perdidos entre los Aranzadis; pero creemos que, modificar en el sentido que propone el CDS ese régimen actual en este momento, sin el marco jurídico de la ley de derechos pasivos, sería complicar todavía más el puzzle de miles de piezas que tiene la Administración foral en relación con la situación de pasivos de sus funcionarios. Por ejemplo, tendríamos ya que habría funcionarios en el régimen actual, régimen de montepio, y los nuevos funcionarios vendrían ya adscritos al régimen de la Seguridad Social, lo cual dividiría todavía mucho más al colectivo y produciría unas situaciones nuevas que difícilmente podrían incorporarse al marco normativo de la ley que estamos pidiendo. Y aunque en el momento en que se discuta la ley de derechos pasivos nuestro Grupo pueda estar de acuerdo en que el nuevo funcionario pueda optar, que es lo que está proponiendo en este momento el señor García Tellechea, creemos que eso debe esperar al momento en que el Gobierno remita y la Cámara discuta una ley globalizadora del problema de los derechos pasivos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la enmienda número 43 del CDS trataba de suavizar el régimen que traía el proyecto de Ley, que, en definitiva, establecía que todos los nuevos funcionarios se incorporarían al régimen general de la Seguridad Social y trataba de establecer ese criterio de libertad a la hora de escoger el sistema. Nosotros ya pusimos de manifiesto en Comisión que era bastante negativo el que esto se hiciese vía Ley de Presupuestos, porque pudiera darse el caso de que al año siguiente hubiese otra modificación en sentido contrario en la propia Ley de Presupuestos y nos encontrásemos con que solamente los funcionarios que hubiesen ingresado en la Administración pública el año 91 estaban sujetos al régimen de la Seguridad Social a efectos de pasivos cuando les llegasen, y por lo tanto, que ibamos a generar un conflicto que iba a multiplicar el ya existente en este momento en la Administración pública.

Nosotros creemos que hay que producir una modificación sustancial del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el cual se determine qué tipo de puestos de trabajo están reservados a funcionarios, cuáles otros a contratados laborales y, por lo tanto, quiénes van a ir al régimen de la Seguridad Social, quiénes van a ir a un régimen de derechos pasivos específico para funcionarios y cuál va a ser ese régimen, y una regulación posterior que en el tiempo podría coincidir, cual es la de los derechos pasivos, que está pendiente desde hace ya más de siete años de remisión por parte del Gobierno.

Por lo tanto, nos parece improcedente acordar este tipo de modificaciones en la Ley de Presupuestos y creemos que lo que hay que producir es una modificación profunda y delimitar con carácter permanente el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y la ley de derechos pasivos, y en tanto no llegue esa normativa, es mejor dejar las cosas como están, porque este tipo de medidas, que son muy coyunturales, que, además, afectan a un ejercicio presupuestario, pueden producir mayores disfunciones que las que tratamos de evitar.

#### SR. PRESIDENTE: Turno de réplica.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Empezando por lo que ha manifestado el señor Gurrea, si no tengo tomada mal la noticia, -él observa muy bien los Presupuestos,- a lo mejor estoy en un error, en cuyo caso pido perdón, aquí se aprobó una enmienda in voce número cinco en Comisión que llegó a ser el artículo diecisiete bis, y nosotros lo que estamos enmendando es el artículo diecisiete en su redacción originaria. Por lo tanto, creo que es perfectamente discutible lo que estamos hablando, bajo el punto de vista de la discusión presupuestaria.

Pasando ya al problema de fondo, estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Cabasés de que estos artículos no deberían venir en una Ley de Presupuestos, pero es que vienen, el problema es que vienen, y como vienen y dicen que todos los funcionarios tienen que integrarse en la Seguridad Social, hay que intentar enmendar, por nuestra parte, o reponer las cosas en el estado que nosostros creemos. Nosotros no hemos creado la situación, nosotros lo que hacemos es intentar modificar o enmendar esa situación que no nos parece correcta. Por lo tanto, dígase eso de quien ha traído esta Ley, que no somos nosotros. A continuación de eso se dice: está todo solucionado con la enmienda de UPN, que propone que el Gobierno de Navarra remita al Parlamento antes del 1 de octubre del 91, previo acuerdo con los ayuntamientos y tal, una nueva ley de derechos pasivos. Muy bien, pero ¿este año qué ocurre?, ¿en 1991 qué ocurre?, ¿cómo queda la situación de los funcionarios?, ¿queda como está expresada en el dictamen?, ¿queda expresada como nosotros queremos?, ¿se va a hacer integración?, ¿no se va a hacer integración? Nadie me ha

descrito, a través de las dos personas que se me han opuesto, qué va a ocurrir este año con los funcionarios que entran. ¿Tácitamente quiere decir que se acogen al sistema anterior? Yo sigo, por lo tanto, defendiendo mi tesis, que lo más seguro, por lo menos, es decir: si se integran en la Administración, que puedan optar entre integrarse en la Seguridad Social o no, que elijan ellos libremente, con lo cual salvaré la laguna de este año hasta que venga, si es que viene alguna vez, esa ley de derechos pasivos.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea.
- SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Yo creo que sería conveniente aclarar si, efectivamente, el artículo diecisiete del dictamen se corresponde con lo que sucedió en Comisión, no vaya a ser que haya un problema de interpretación. La enmienda in voce número cuatro, a la que aludía el señor García Tellechea, modificaba el punto dos del artículo diecisiete y sobre el punto uno no decía nada, pero se entendía, puesto que sustituía una

nada, pero se entendía, puesto que sustituía una nienda que trataba de suprimir todo el artículo diecisiete, que el punto uno del artículo diecisiete quedaba suprimido, y eso es lo que recoge el dictamen; pero no vaya a ser que haya algún error y nos vayamos a confundir aquí todos. Por eso yo creo que sería necesario que desde la Mesa se aclarase esta cuestión.

- SR. PRESIDENTE: El planteamiento que parece que existe es el siguiente. El señor García Tellechea hace una enmienda completa a un artículo diecisiete que existía, por tanto, habrá que entender que, si se aprobase la enmienda, nace un artículo diecisiete que existirá, y el que ahora es diecisiete correrá el orden. ¿Está explicado? El actual diecisiete será el que le toque. O sea, hay un artículo diecisiete aprobado y otro rechazado, pues la enmienda del señor García Tellechea viene a sustituir al rechazado como si al mismo tiempo fuese una enmienda trayéndolo para modificarlo.
- SR. CABASES HITA: Señor Presidente, creo que le corresponde más al señor García Tellechea. Pero la enmienda 43 del CDS viene a modificar un apartado que se suprimió en Comisión, que se suprimió porque se entendió que había que suprimirlo, porque la enmienda in voce que se aprobó lo único que hacía era modificar el punto dos, pero habrá que entender que suprimía el 17.1 del proyecto.
- SR. PRESIDENTE: Señor García Tellechea, tiene la palabra.
- SR. GARCIA TELLECHEA: Yo creo que es absolutamente correcta la tesis mantenida por la Mesa. Es decir, yo de lo que trato es no de recuperar el texto original del artículo diecisiete, sino el artículo diecisiete en la nueva redacción que yo pretendo darle, y, por lo tanto, las enmiendas que han formado parte del dictamen no contradicen para nada esto, vienen a complementarla, entiendo yo, con un corrimiento, en su caso, numérico, pero no se contra-

dicen per se. Lo que vienen a decir, en vez del artículo diecisiete párrafo uno, que es lo que yo he intentado modificar, es que se mande una ley de derechos pasivos. Eso no se contradice en absoluto con que yo diga: bueno, pero si se integran en la Seguridad Social, que sea optativamente.

SR. PRESIDENTE: Así se entiende por la Mesa y los servicios de la Cámara, porque es un texto completo que se puede incorporar o no incorporar, según se apruebe o no, al dictamen y tendrá un número, pero es un texto completo que no contradice a ningún otro, eso está claro. Suspendemos la sesión un momento para que les expliquemos cómo funciona. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 57 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 14 horas y 2 minutos.)

- SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.
- SR. GARCIA TELLECHEA: Señor Presidente, efectuados los sondeos oportunos sobre la intención de voto y viendo que la enmienda en cuestión no va a salir porque no es voluntad de la Cámara, por lo visto, el cambiar el sistema en el sentido de conseguir la libertad para el funcionario de integrarse o no en la Seguridad Social, no obligatoriamente por lo tanto, retiro la enmienda en cuestión.
- SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 43. En consecuencia, sometemos a votación el artículo diecisiete en su actual redacción, la que figura en el dictamen. Señorías, se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 35 votos a favor, 3 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo diecisiete. A los artículos diecisiete bis y dieciocho no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares, por lo cual los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 38 votos a favor.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos diecisiete bis y dieciocho. Al artículo diecinueve se ha mantenido la enmienda número 47 por Eusko Alkartasuna y la enmienda 48 por el señor Arozarena. Señor Cabasés tiene la palabra para su defensa.
- SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Este artículo lo que confiere es una autorización al Gobierno para incluir en la oferta pública de empleo de 1991 35 puestos de trabajo de

Parlamento de Navarra NUM. 72

policía foral sin consignación presupuestaria. Nosotros tratamos de elevar esta cifra hasta los cien, teniendo en cuenta que creemos que hay que adoptar una política de cierto realismo político en materia de Policía Foral. No podemos seguir en las actuales circunstancias, en las que tenemos Policía Foral pero no tenemos policía, cosa que hemos dicho en más de una ocasión. Primero, porque no hay personal suficiente para atender todas las obligaciones que hemos asumido como Comunidad Foral, y, segundo, porque tampoco tenemos una policía que pueda ser integral y que, por lo tanto, pueda intervenir en todas las actuaciones que normalmente se le suelen encomendar también a la Policía Foral. Y así hemos sido testigos de cómo en los últimos años se han producido ciertos acontecimientos en los cuales la Policía Foral estaba pero carecía de medios como para poder intervenir eficazmente, y no me refiero en actitudes exclusivamente represivas, como se suele pensar siempre de la policía. Todos recordamos, por ejemplo, la famosa nevada, en la cual era evidente que no había policías forales porque no había posibilidades de turno. Ahora se crea la policía verde, nos parece muy bien, una policía dotada con doce personas, pensando que van a cumplir tres turnos, porque no van a estar los doce las veinticuatro horas del día, serán cuatro policías los que van a tener encomendado el cuidado del medio ambiente. Creemos que no podemos seguir en esta situación y que, por lo tanto, el tema de la Policía se debe afrontar de una manera absoluta; o tenemos Policía Foral y, por lo tanto, la dotamos de personal y de medios, o si no, eliminemos la figura. Nosotros somos partidarios de que Navarra asuma las competencias en materia de policía y, por lo tanto, que se produzca un incremento sustancial del personal para que pueda atender materias de medio ambiente, materias de juego y espectáculos, que en este momento ya las tiene que atender, y, sobre todo, la materia de tráfico en su totalidad. Por lo tanto, creemos que en ese sentido hay que incrementar de manera más notable el personal.

Siempre se ha hecho referencia al costo que hubiese supuesto la creación de más policías forales, pero yo tengo que recordar que en el Convenio Económico, y, precisamente, a instancias de nuestro Grupo parlamentario, se incorporó la Disposición Adicional sexta, que dice que «ambas administra-ciones de común acuerdo establecerán anualmente la valoración del coste de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral en materia de policía». Es decir, que el que nosotros vayamos asumiendo las competencias en esta materia puede ir en decremento de la aportación que hacemos al Estado, por lo tanto, puede suponer en ese sentido un ahorro o una traslación de gasto; pero es que, además, el tema de tráfico y las propias actuaciones de policía generan unos ingresos que en estos momentos también habrá que tener en cuenta, y mucho más a la vista de las palabras del señor Asiáin en la presentación de este proyecto de Ley.

Por lo tanto, el sentido de nuestra enmienda es

dar un incremento notable a la materia de Policía Foral, asumir definitivamente las funciones que ya estamos ejerciendo pero hacerlo de manera eficaz, dotar a la Policía de medios personales y materiales y deducirlo del cupo, evidentemente, porque es una cosa que está prevista en el Convenio y, por lo tanto, tenemos que ejercitar las competencias que tenemos reconocidas. Planteamos para este año la creación de cien policías forales, no 35, y, desde luego, nuestra voluntad sería que en los años sucesivos se acometiese ya mediante un plan adecuado las necesidades que requiriese el ejercicio de estas competencias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? Señor Arozarena, tiene la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente, y si me permite, en este turno a favor voy a acumular la defensa de la enmienda siguiente, la número 48.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Adelante.

SR. AROZARENA SANZBERRO: A lo que ha planteado el señor Cabasés, Portavoz de Eusko Alkartasuna, yo únicamente quisiera, ya centrándome en mi enmienda número 48, insistir en una cuestión que yo sé que nos sensibiliza a todos, pero que creo que esa sensibilidad debe traducirse también en acciones bien concretas.

En la justificación de mi enmienda, además de decir que me parece conveniente incrementar la plantilla, planteo que este incremento, más modesto que el presentado por la enmienda anterior, debería significar o debería servir específicamente para la protección del medio ambiente. Porque, tal y como dije en Comisión, la protección del medio ambiente, desde luego, no es ya ningún lujo, y me parece tan ligado a la seguridad o al bienestar de los ciudadanos como otro tipo de aspectos, como la persecución de los delincuentes o algo así, porque yo creo que todos estaremos de acuerdo en que delincuentes son también los que agreden a nuestro medio ambiente, a un bien que es tan común y tan necesario para todos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias. Yo creo que en el modelo final del Cuerpo de Policía Foral de Navarra puede haber distintos criterios y lógicamente los habrá si algún día se llega a completar ese modelo final, que para unos puede llegar y quizá para otros no. Pero, incluso, hasta en el mismo proceso intermedio existen diferencias, y son diferencias bien notables. Durante estos años, en los Presupuestos hemos asistido a una situación que ha sido siempre la misma; si el proyecto de Presupuestos dice que se aumenta en quince plazas, se mantienen enmiendas para subir a veinticinco o a treinta; si se dice veinticinco, hay enmiendas para subir a cuarenta; si se dice 35, como este año, pues enmiendas para subir, uno considera oportuno a cincuenta, y

otros consideran oportuno a cien. Por tanto, yo creo que dentro de la Cámara hay bastante disparidad de criterio, no ya en lo que puede ser el final del modelo, sino, incluso, en el proceso intermedio que hay que seguir.

Como esas diferencias son notables, la postura del Grupo socialista viene avalada por la siguiente razón. El proceso de formación de los policías en Navarra es un proceso que está establecido para un número determinado, y no solamente establecido para un número determinado, sino que además lo que tenemos claro es que no por sacar muchas plazas se van a cubrir, porque, evidentemente, en este sector no se puede llevar a cabo una selección más o menos normal, sino que hay que hacer una selección, si quieren ustedes, un poco más cuidada, porque la responsabilidad social que va a tener el Cuerpo de Policía Foral es, precisamente, una responsabilidad extraordinaria. Y esto viene avalado, precisamente, por la convocatoria de este año pasado, en la que creo que se sacaron también 35 plazas y, al final, catorce quedaron sin cubrir, de ahí que, precisamente, este año van a salir las 35 propuestas en el proyecto, más las catorce que se quedaron sin cubrir el año pasado, más dos bajas que creo que se han producido. ¿Esto qué significa? Que, lógicamente, el proceso de una incorporación de funcionarios a un determinado sector tan delicado como éste no es un proceso normal, es un proceso extraordinario, y en tal sentido, nosotros defendemos que debe ser según el ritmo que se establece en el proyecto de Presu-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gurea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, el señor Cabasés ha hecho un planteamiento de su enmienda en el campo de los principios y, prácticamente, viene a decir que el autogobierno o se quiere o no se quiere y que las facultades que tiene Navarra debe ponerlas en ejercicio. Y en el campo de los principios no es donde vamos a combatir la enmienda de Eusko Alkartasuna, porque, ciertamente, coincidimos en nuestras aspiraciones de autogobierno cada vez a mayores cotas, hasta hacer realidad completar todas las facultades que el Amejoramiento nos reconoce. Pero no es en el campo de los principios donde nosotros nos oponemos a la enmienda de Eusko Alkartasuna, es en un campo mucho más sencillo y rupestre, es en el campo de las posibilidades reales diarias. Hay dos elementos que, aun concordando en los principios de autogobierno, nos obligan a votar en contra, y es analizando la enmienda de Eusko Alkartasuna desde el planteamiento de lo que es la selección y la formación de los miembros de un Cuerpo como el de la Policía Foral. No es fácil decirle a la sociedad navarra que vamos a entregar las funciones que tiene un policía, e, incluso, los medios coercitivos que tiene a nivel individual cada policía, a una velocidad imprudente para que pueda ocurrir que no tengamos la mejor policía posible hoy en Navarra. Yo creo que hoy no es posible, con la dimensión de nuestro mercado de trabajo, y perdón que utilice esta palabra, que es excesivamente dura; no tenemos hoy suficiente demanda como para que la oferta de cien puestos de trabajo, en un solo año, en el campo de la policía produzca una selección real de los auténticos profesionales que necesitamos en la Policía Foral, y tampoco es posible, lamentablemente, este año, aun realizando una selección adecuada de cien personas, realizar el proceso de formación que necesitan estas cien personas con los mejores profesores teóricos y prácticos que pueda darles la Administración.

Por tanto, no es un problema de dinero, no es un problema de coste. Como bien ha dicho el señor Cabasés, todo lo que se gaste en la asunción de servicios del tipo policía foral son deducibles del cupo y, por lo tanto, aquí hay un ahorro; pero sí, desde luego, es una medida prudente para llegar en breve plazo a tener un Cuerpo de Policía Foral que pueda asumir los servicios que la sensibilidad de los navarros quiera en cada momento, porque tampoco tenemos por qué ir más allá de lo que la sensibilidad de nuestros representados pide en estos momentos, y la verdad es que los navarros están satisfechos con que ciertas funciones, actualmente de orden público, las estén realizando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En ese sentido, si no hay prisa en nuestros representados, vayamos a un ritmo razonable, a un ritmo prudente, y vayamos completando nuestro autogobierno en este campo, quizá, con lo que el Gobierno todavía no nos ha facilitado, que es un plan a medio plazo de cómo quiere el Gobierno asumir estas funciones. Pero en este final de legislatura, la verdad es que pedir ese plan quizá sería demasiado y quizá tengamos que esperar al discurso de los candidatos para que nos digan cómo quieren cubrir esta faceta del autogobierno en la próxima legislatura.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más, en otro nuevo Presupuesto, viene este tema del número, si ha de ser de 35, si ha de ser de cien, si ha de ser de cincuenta. Nosotros entendemos que hay un dato fundamental, que ya se ha dicho aquí por otros portavoces, en cuanto a lo que queremos respecto a la Policía Foral, porque en este momento no sabemos ni tenemos un plan concreto de qué va a ser nuestra Policía Foral, hasta dónde queremos llegar, qué misiones queremos que desarrolle nuestra Policía Foral, y en ese plan completo se establecería en un plan a varios años, evidentemente, hasta dónde y con qué número de policías se ha de dotar a este cuerpo. Por lo tanto, mientras no tengamos este plan, mientras no sepamos y tengamos claro qué queremos con ese plan, hasta dónde queremos llegar en ese plan, evidentemente, nosotros vamos a votar en contra, porque entendemos que es prematuro y es incierto saber si tienen que ser 35, si tienen que ser cien, con unas misiones muy concretas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. A mí lo que me preocupa es que quien se presenta con aspiraciones a gobernar diga que no tiene un plan para la Policía Foral. Claro que no tienen ustedes un plan, pero, entonces, por qué meten 35 policías; que se cubran las vacantes y a correr. El problema es que estamos yendo por un camino intermedio. Es decir, se quiere fardar, dicho sea entre comillas, de Policía Foral, pero es que luego no es útil. ¿Cómo creen ustedes que van a proteger doce policías forales el medio ambiente en la Comunidad Foral de Navarra? Sin embargo, a ustedes les parece bien poner en marcha una unidad de policía medioambiental, pero con doce policías es un error plantear esa policía medioambiental. Tener unos coches dedicados a actividades de tráfico pero no tener asumidas las competencias de tráfico es otro error, porque es que la Policía Foral no tiene ni equipo de atestados. Si detiene a un infractor de circulación o llama y pide que se traslade quien en este momento ejerce las competencias de tráfico o no puede hacer nada: dejar irse a esa persona. Es decir, que yo creo que no es que no haya un plan, hay un plan premeditado de que no haya Policía Foral. Con que hubiesen ustedes aprobado las enmiendas que hemos presentado en los últimos años, los de Eusko Alkartasuna, tendríamos en este momento Policía suficiente para acometer la vigilancia del medio ambiente; la tasa de juego y espectáculos, encomendada a seis personas, con la cantidad de espectáculos públicos que existen en Navarra y la cantidad de máquinas de juego, etcétera, que existen en Navarra, todo eso está encomendado a un equipo de seis personas, y el tema de la policía verde ya lo hemos citado. Por lo tanto, si queremos asumir y ejercer competencias, tendremos que pasar de los principios a los hechos, señor Gurrea; lo que no se puede es, conforme a los principios, defender el autogobierno, pero después no ejercitarlo, porque es que eso quiere decir que no se tienen principios, y, además, si ustedes reconocen que ni siquiera tienen plan, la verdad es que difícilmente pueden ofrecer un planteamiento serio a la hora de gobernar. Desde luego, yo les adelanto que nosostros tenemos un plan muy serio: creemos que la Policía Foral debe ser la policía de Navarra, creemos que hay gente suficiente como para desarrollar esa tarea y, por lo tanto, estamos dispuestos a poner en marcha ese plan, que, desde luego, si no se pone ahora, es porque ustedes votan en contra, pero no por otro motivo.

SR. PRESIDENTE: Turno de réplica, señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Intervengo muy brevemente, únicamente para hacer una pequeña apostilla. Yo he observado, y en ello ha insistido el señor Gurrea, cómo el señor Gurrea, Portavoz de UPN, se ha arropado en la sensibilidad de los navarros para oponerse a estas enmiendas, y yo creo que no sólo se ha arropado, sino que también se ha apropiado de esa sensibilidad. Entonces yo, como ciudadano navarro que ve apropiada indebidamente su sensibilidad, como mínimo, debo protestar. Nada mas.

SR. PRESIDENTE: Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, se somete a votación la enmienda número 47. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 5 votos a favor, 32 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 47. Se vota seguidamente la enmienda número 48. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 5 votos a favor, 33 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 48. Finalmente, sometemos a votación el artículo diecinueve. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 33 votos a favor, 5 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo diecinueve. Al artículo veinte se ha mantenido la enmienda número cincuenta por el Grupo Centro Democrático y Social, y la número 51 por Eusko Alkartasuna. Para la defensa de la enmienda número cincuenta, tiene la palabra el señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Aunque entendemos que este artículo ni tan siquiera tenía que aparecer en la Ley de Presupuestos, porque no creemos que tanga nada que ver con la materia presupuestaria ni directa ni indirectamente, lo cierto es que, aparte de ello, el propio contenido del artículo veinte encierra, a mi modo de entender, una innovación totalmente contradictoria, lo cual es paradójico, precisamente a la doctrina jurisprudencial moderna, en el sentido de que cuando una persona es conocida y tiene un domicilio y está identificado, le debe ser notificado cualquier acto administrativo, y un acto tan importante como es el hecho de que ha ingresado como funcionario público le debe ser notificado personalmente y no sustituirse simplemente por una notificación, a través de un Boletín, que está pensado para otras cosas y para otros supuestos de todos conocidos, cuando está en paradero desconocido. A pesar de todo, el Gobierno dice: es que no hay forma de entregar la notificación personal a ese señor que es aspirante a un puesto; bueno, pues en ese caso, que se hagan las dos cosas, pero que se le notifique personalmente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, se trata de un turno que, de verdad le digo, no sé

muy bien si es a favor, en contra, abstención o todo lo contrario, porque tal y como está redactado el contenido del dictamen, en su día el proyecto de Ley, de lo que se trataba era de modificar el apartado d) del artículo nueve del Estatuto, en el cual lo que se dice es que la toma de posesión se hace dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, plazo que es el común en toda la legislación de función pública, y es tan común que, claro está, un nombramiento debe ser notificado al interesado no sólo por su condición de interesado, sino también porque es una parte en el procedimiento, y es un acto, además, generador de derechos, con lo cual tiene pleno derecho a la notificación, según la Ley de procedimiento administrativo, aunque nada se diga, como no se dice, en el Estatuto. Por tanto, éste es un plazo para la efectividad de la toma de posesión. Según se desprende del contenido de la Ley presupuestaria, es la toma de posesión la que se aplaza, no al cómputo a partir de la notificación, sino de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial, y, entonces, lo que a priori parece esto es que, como el Boletín Oficial tarde en publicar los nombramientos más que la notificación, lo que en principio se está ganando es plazo para la toma de posesión, plazo que se amplía para presentar una serie de documentos, con lo cual, en principio, no habría ningún motivo para una actuación en contra del contenido de la Ley presupuestaria, en cuanto que supone una ampliación del plazo. Ahora bien, las explicaciones que en Comisión se dieron por el señor Consejero conducen a una situación que no es la que se deriva de la Ley. La explicación que allí se dio es que hay dificultades en la notificación, y que, como hay dificultades en la notificación, la toma de posesión se debe hacer desde la publicación en el Boletín Oficial, con lo cual se está sustituyendo, en las palabras del señor Consejero, el deber de notificar, que sigue siendo vigente y que no desaparece por esta redacción, conforme a la Ley de procedimiento que rige en todo el país, por el hecho de la publicación, publicación que, como ha dicho el señor García Tellechea, puede revestirse dos aspectos: uno de ellos, cuando no se puede notificar personalmente, se publica y sirve la publicación de notificación; pero es que, a pesar de eso, hay otra notificación que está establecida en el Estatuto, y es que todos los nombramientos deben ser publicados. Por tanto, como digo, si lo que se pretende es sustituir la notificación por la publicación en el Boletín, no hace falta este precepto, porque ya lo dice la Ley de procedimiento: cuando hay destinatario desconocido o no se puede hacer la notificación, se hace la publicación; si de lo que se trata con la Ley es de ampliar el plazo de toma de posesión, refiriendo el dies a quo no a la notificación sino a la publicación, no es malo, porque notificación debe hacerse en cualquier supuesto.

Por tanto, según cual fuese la voluntad del legislador, el sentido del posicionamiento sería uno u otro. Nosotros estamos de acuerdo con lo que dice la enmienda, en cuanto que no debe sustituirse la notificación por la publicación, pero tampoco nos parece que hay contradicción en el contenido del proyecto de Ley, en la medida en que lo que hace es ampliar el plazo y no suprimir el deber de notificar. En este sentido, no estamos de acuerdo con la manifestación que hizo el señor Consejero en la Comisión. Por tanto, como digo, según cual sea el propósito del legislador, tendríamos que adoptar la posición. Por tanto, estamos tanto a favor de la enmienda en cuanto que matiza lo que se pretendió como criterio interpretativo del señor Consejero, como en favor del texto del proyecto, que supone ampliar el plazo para la toma de posesión. En esta disyuntiva, no lo podemos echar a cara o curz porque corremos el riesgo de que caiga de canto, y por si cae de canto, nos abstendremos, porque, en definitiva, entendemos que una versión es buena y la enmienda también lo es, y no acierto a dar solución a este conflicto que no está ni en el texto del proyecto ni en la enmienda, sino en una interpretación que se dio en Comisión por el señor Consejero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo me temo que el señor Alli ha caído de canto en esta ocasión, porque, efectivamente, lo que pretende el texto del proyecto, y fue la interpretación que le dimos los que presentamos enmiendas, porque nosotros presentamos la enmienda siguiente, la 51, que trata de lo mismo, es la que después le dio el Gobierno, que es el autor del proyecto, y, por lo cual, el primer intérprete de sus normas. Es decir, el Gobierno ha elaborado un proyecto de ley, lo remite a la Cámara con un texto y el texto lo que trata es de suprimir la notificación que está prevista y sustituirla por la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, pero no pensando en aquéllos a los que se debe notificar mediante edictos, cosa habitual en la jurisprudencia, sino pensando en general, estableciendo un régimen general, de tal manera que todo funcionario, para acceder a la función pública, tomará posesión en el plazo de un mes, a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, sin que exista, por lo tanto, la notificación; y eso es a lo que nosotros nos oponemos. Nos oponemos porque no pensamos que el procedimiento sea mejor, pero, y segundo, nos oponemos, además, con mayor fundamento si cabe, a que se haga en una Ley de presupuestos de carácter anual y que, por lo tanto, puede producir dificultades incluso de información para los propios interesados, que pueden no conocer que en la Ley de presupuestos del año 91 se sustituyó la notificación por la publicación en el Boletín Oficial y, como están acostumbrados a ver los nombramientos en el Boletín Oficial y a recibir la notificación, en tanto no reciban la notificación, no cuentan el plazo de un mes.

Por lo tanto, creemos que el perjuicio que se iba a derivar de la aprobación de este texto en el proyecto es mucho mayor que el beneficio que pudiera derivarse, porque no conocemos en este momento que la Administración haya tenido muchas dificultades para notificar determinados nombramientos a las personas que han accedido a la condición de funcionarios. Creemos que el procedimiento normal, hasta ahora, no ha tenido graves quebrantos para la Administración pública, prueba de ello es que, normalmente, se suele tomar posesión y, normalmente, se conoce y se notifica a los interesados, y no entendemos cuál es el fundamento de esta modificación que, ya digo, produciría un efecto y una inseguridad jurídica que, desde luego, nosotros no compartimos y, por lo tanto, planteamos que no se incluya en el texto del proyecto de Ley de Presupuestos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Yo creo que tampoco tiene una importancia tan trascendental este tema. En realidad, hasta desde el punto de vista práctico se puede pensar que cualquiera que se presenta a una oposición, lógicamente, en las cláusulas se le dice que la notificación será a través del Boletín y toda persona interesada mira el Boletín con todo su interés. Por tanto, no creo que esto sea, digamos, poner una pica en Flandes ni mucho menos. Yo creo que este artículo del proyecto de Presupuestos viene a ampliar el plazo y, a la vez, con un significado de cautela. Es decir que, al menos, allí donde no se haya podido llegar a la notificación pero no por voluntad de la Administración, sino porque se han producido casos en los que el interesado por viaje, por ausencia, por lo que sea, no ha podido recibir la notificación en el momento oportuno, que, al menos, ad cautelam, e incluso suponiendo una ampliación de plazo, sirva también la publicación en el Boletín. No creo que tenga en absoluto mayor trascendencia, sino que creo que va a ir en beneficio tanto de los interesados como de la Administración.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Turno de réplica.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo en primer lugar, con todos los respetos, a través de lo que ha dicho el señor Alli, la verdad es que no le he entendido bien lo que quiere decir; es tal su agudeza interpretando los preceptos desde diversos ángulos que vo, por lo menos, no le llego a la altura y no le entiendo. Porque vamos a ver, cuando dice: no, es que esto puede querer decir lo siguiente; lo que puede querer decir soterradamente es que de lo que se trata es de retrasar la fecha, le he querido entender, de toma de posesión de los funcionarios a través de un medio habilísimo, que es decir: a contar de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Pero estamos cayendo, señor Álli, en la misma. Si usted lo que quiere contar es el día inicial del plazo de treinta días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y ese señor no lee el Boletín Oficial de Navarra porque, como tiene establecido el Tribunal Constitucional, no hay ninguna obligación en un ciudadano de leerse el Boletín Oficial de Navarra ni del Estado, como usted lo sabe, y por lo tanto, no

sirve como notificación eso, estaremos en idéntico caso. A base de disquisiciones jurídicas yo creo, con todos los respetos, que usted se me ha perdido en este tema. Un señor puede ser perfectamente conocido y no recibir un sobrecito que le diga: ha sido usted nombrado funcionario y tomará posesión usted en el plazo de treinta días; naturalmente, si no es conocido será una nulidad del procedimiento, y cualquier funcionario podrá en cualquier momento, si se dice que llega extemporáneamente su solicitud o su toma de posesión, impugnar esto, porque es una jurisprudencia tan consolidada que no admite réplicas. Solamente en aquellos casos en que no sea conocido es cuando subsidiariamente, y no tengo que recordar todo esto, se admite la notificación edictal. Cuando un señor no se presenta a una demanda se le declara rebelde, se le cita en estrado para ver si alguien le conoce, porque su último domicilio fue en la calle Abejeras número trece. Es la única forma en la que se suele utilizar la notificación edictal, cuando no se le conoce; pero si se le conoce, es que no hay otra versión más que la que estamos aquí diciendo. Y ya ve usted que en los razonamientos de contestación por parte del señor Otano se incide en la misma línea, se incide en que se trata de sustituir una notificación por otra, porque, si no, lo tendrían muy fácil, bastaría con decir: en el caso de que no se pudiera efectuar la notificación personal para la toma de posesión de un funcionario, se sustituirá o quedará sustituida por el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tras no haberse presentado este señor al acto de la toma de posesión. Nada de eso se dice. Por lo tanto, la motivación del artículo, que, evidentemente, es aquí como un oso en una cafetería, que no sabemos qué pinta aquí este precepto que nada tiene que ver con los Presupuestos, pues significa simplemente eso, que el que no lea el Boletín Oficial de Navarra, si es funcionario, no tomará posesión. Así de claro y de llano. Si ustedes creen que esto es correcto, si sutedes creen que esto tiene la más mínima coherencia con toda la doctrina jurisprudencial moderna y con la propia razón, entiendo yo, con todos los respetos, pues adelante con ello.

SR. PRESIDENTE: Después de debatida la cincuenta, pasamos a la número 51 de Eusko Alkartasuna. Para su defensa tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Señor Presidente, he acumulado el debate y, además, me parece que, salvo que alguien necesite alguna aclaración, la cuestión ha quedado suficientemente debatida.

SR. PRESIDENTE: Pues la damos por debatida. Pasamos con ello...

SR. ALLI ARANGUREN: Sería turno a favor, aunque el señor Cabasés haya acumulado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, senor Presidente. Después de las explicaciones dadas por el señor Otano y el señor García Tellechea, que, como se explica tan claramente, y le he entendido perfectamente, lo que es de agradecer, sigo pensando que lo que dice el contenido del proyecto en su literalidad es lo que yo entendía que decía, que se trata simplemente de cuál es el cómputo del dies a quo para la toma de posesión. Nada dice el contenido del proyecto respecto a si se debe o no notificar, cuestión que está resuelta por la Ley de procedimiento administrativo. Pero como parece que la interpretación auténtica de la intención del Gobierno es la que ha dado el señor Otano, es decir, que la notificación personal del nombramiento se sustituya por la publicación en el Boletín, si esto es, efectivamente, lo que se quiere decir, aunque no se dice, estamos, como he puesto de manifiesto al principio, en condiciones de apoyar la enmienda del CDS para suprimir esta irregularidad que supone el excluir un deber de notificar. Por otra parte, nadie perdería el nombramiento por no tomar posesión dentro del plazo del Boletín, porque, como muy bien ha dicho el señor García Tellechea y así lo dice la jurisprudencia, cuando existe el deber de notificar, ese deber debe ejecutarse por la Administración y la omisión no es nunca sustituida por la publicación. Por tanto, ese funcionario que no había recibido la notificación a la que tenía derecho estaría en condiciones de tomar posesión. Por tanto, aclarada la cuestión, entendemos que esta supresión encubierta del deber de notificación contraría la Ley de procedimiento y el derecho a la notificación y que, por tanto, en este sentido debe prosperar el contenido de la enmienda número cincuenta y también la enmienda número

- SR. PRESIDENTE: ¿Turno en contra? ¿Réplica? Pasamos, señorías, a votación. Señorías, vamos a proceder a votaciones. En primer lugar, se somete a votación la enmienda número cincuenta. Se inicia la votación de la enmienda número cincuenta.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 25 votos a favor, 13 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número cincuenta.
- SR. CABASES HITA: Señor Presidente, se retira la enmienda 51 puesto que es idéntica a la anterior.
- SR. PRESIDENTE: Retirada. Muchas gracias. El artículo veinte tampoco se vota porque la enmienda era de supresión. Señorías, yo creo que es el momento adecuado para suspender la sesión hasta las cuatro y media de la tarde. Señorías, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 14 horas y 37 minutos.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 44 MINUTOS.)

- SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios, se reanuda la sesión. Pasamos a debatir la enmienda número 52 del señor Arozarena de creación de un nuevo artículo. Para su defensa tiene la palabra el señor Arozarena.
- SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros parlamentarios. Propongo la adición de un artículo veinte bis que si fuera aceptado diría lo siguiente: «El Gobierno establecerá un plan previsto en la LOGSE de incentivación de jubilaciones anticipadas del personal docente, previo acuerdo con las centrales sindicales». El Ministerio de Educación o el Gobierno, por resolución o por acuerdo del 28 de diciembre del 90, aprobó este plan que ha sido pu-blicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de enero del 91. Este plan de incentivación a jubilaciones anticipadas del personal docente está orientado al personal docente para que, con un mínimo de veintiocho años de servicio y en las edades comprendidas entre los 60 y 65 años, tenga la posibilidad o se le ofrezca la posibilidad incentivada de jubilarse, y persigue, como pueden ustedes entender fácilmente, un objetivo absolutamente necesario y positivo, es el objetivo de la renovación, del rejuvenecimiento del personal docente, pues, como todos ustedes saben, en estos últimos años, a causa del descenso de la población estudiantil en estos niveles, no ha podido renovarse puesto que las plazas de oposición han sido muy poco numerosas. En principio esto, según las cifras que yo he podido conocer, podría afectar a 35.000 docentes. Este plan, que también puede y debe, a mi juicio, incluir a las comunidades autónomas que tienen transferencias en materia educativa, no va a poder ser de aplicación práctica en nuestra Comunidad porque los incentivos económicos que el Ministerio ha fijado para este personal son probablemente interesantes para muchos docentes que trabajan en el resto del Estado, puesto que les va a permitir durante cuatro o cinco años mantener más o menos –más bien un poco menos– los niveles retributivos que tendrían si siguieran siendo activos. Este plan, digo, no va a poder tener respuesta positiva y voluntaria por parte de los docentes, puesto que esos incentivos previstos por este acuerdo no pueden ser apetecibles para nuestros docentes, que, como todos sabemos, y sobre todo en los últimos años de vida activa, ganan cantidades sustancialmente más elevadas que en el Estado. Nosotros tenemos un sistema retributivo que al primar la antigüedad hace que las diferencias entre una persona de sesenta años en el Estado y de sesenta años en nuestra Comunidad sean muy importantes.

Yo por eso pido, y me parece que el objetivo es muy positivo, que exista un plan específico de nuestra Comunidad para lograr este objetivo, que me parece muy necesario para el sistema educativo de nuestra Comunidad. Pido, por lo tanto, que se establezca un plan y que se acuerde con los representantes de los docentes cómo, en qué medida, qué cuantías deberían ser las más ajustadas y acordadas para que esa incentivación pudiera tener respuesta por el

personal deseoso de acogerse a esta posibilidad. Esta es la razón por la que yo planteo esta enmienda, porque creo sinceramente que el objetivo del rejuvenecimiento del profesorado es necesario, y sólo lo podremos alcanzar con un plan específico que incentive económicamente por encima de lo que el Estado ha acordado para sus funcionarios docentes, porque de otro modo este objetivo tan deseable, y yo creo que deseado por muchos, no podrá ser alcanzado. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Ya en Comisión adelantamos que compartíamos este plan que planteaba Euskadiko Ezkerra y por lo tanto debo anunciar que votaremos favorablemente esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias y buenas tardes. Hace muy poco que acabamos de recibir las transferencias de educación y en estos momentos nos parece prematuro intervenir en un plan que se ha establecido a nivel general estatal. En ese sentido queremos esperar a ver cuál va a ser el resultado de ese plan que el Ministerio ha propuesto para las jubilaciones anticipadas, y de acuerdo con ello actuaremos en consecuencia. Por ello votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Creo que es razonable esperar a ver cuál es el impacto que tiene el sistema de jubilaciones anticipadas propuesto por el Gobierno central y que ha sido publicado prácticamente en el mes de diciembre pasado, hay que ver qué impacto tiene en el colectivo; hay que analizar también cuáles son realmente los objetivos que se podrían perseguir en Navarra con la aplicación equilibrada de ese mismo principio de jubilación las nóminas distintas y superiores de los docentes en Navarra; y también habría que analizar, a nuestro juicio, en ese plan qué otras profesiones de tipo funcionarial vienen afectadas por planteamientos similares al de los docentes. Creo que un plan de jubilaciones anticipadas sólo para los decentes desconocería una realidad que ocurre también en otro tipo de profesiones. No voy a señalar que las profesiones sanitarias también tienen un grave problema de obsolescencia y de cansancio en los últimos años de su vida profesional. Creo que esa cuestión hay que estudiarla con más tiempo del que el señor Arozarena quiere dar a esta cuestión. Creo que habría que tomarse el año 91 de reflexión en relación con este asunto para poder plantear para el ano 92 un plan que pueda incluir sólo a los docentes o pueda requerir, si los planes de modernización de nuestra Administración pública lo llegaran a contemplar, la inclusión de otro tipo de profesiones y de funciones también afectadas por los problemas serios que produce el contacto permanente y diario, por ejemplo, en hospitales y en algunos otros centros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica, señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: En primer lugar, yo veo que esta cuestión al parecer exige para los grupos mayoritarios grandes períodos de reflexión. No sé si deberán recluirse en algún lado especialmente adecuado para que esta reflexión profunda pueda ser madurada con lentitud y con serenidad, pero me parece absolutamente inaceptable que se juzgue como prematura una medida que ha sido considerada por todos como algo necesario y positivo. En segundo lugar, yo quisiera decir, en cuanto a las comparaciones que el señor Gurrea ha hecho en relación con otros funcionarios o trabajadores de otros servicios, en concreto con el servicio de salud, que la verdad es que a mis compañeros docentes no les quiero anticipar la jubilación por considerarlos obsoletos. Eso de ningún modo. Obsoleto y obsolescencia han sido los calificativos que el señor Gurrea ha empleado en relación con los trabajadores de la salud, cosa que me parece también bastante sorprendente.

Yo creo, al margen de agravios comparativos que se podrían generar, según dicen algunos, entre distintos funcionarios, que ésta es una medida prevista en una ley orgánica, aquélla a la que suelen ustedes acudir con tanta frecuencia para aplicar aquí, mecánicamente a veces, demasiado mecánicamente, a las cuestiones. Yo creo que una cuestión prevista en una ley orgánica, que implica también al conjunto de comunidades, y que da a las comunidades que tenemos plena autonomía al respecto posibilidades de adecuarla, no debe retrasarse inútilmente, es una decisión que creo que es necesario y positivo tomar porque es interesante tanto para los afectados, personal docente, como para el sistema educativo en general. Yo no tengo las cuentas, no he hecho números exactos, me extraña enormemente que el Departamento, que por otro lado nos suele muchas veces abrumar con cifras de personas que estarían afectadas, no haya hecho ya un estudio mucho más riguroso y no pueda decir aquí a qué grupos podría afectar esta cuestión. Esta decisión es ciertamente adoptada a finales del año pasado, pero un parlamentario ha estado alerta ante esa situación. Yo creo que el deber de la Administración de aquí es no sólo estar alerta, sino incluso prever estas situaciones.

Creo que este plan va a ser necesario, que en el futuro lo vamos a tener que abordar. Lo único que lamento es que con esas necesarias, al parecer, épocas de reflexión, se retrase una cuestión cuya solución me parece, o su dilatación al menos, absolutamente inceptable. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 52. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 4 votos a favor, 28 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 52. Los artículos veintiuno, veintidos y veintitrés no han sido objeto de enmienda alguna ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación de los artículos veintiuno, veintidós y veintitrés. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 35 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos veintiuno, veintidós y veintitrés. Al artículo veinticuatro se han mantenido las enmiendas números 54, 56, 62 y 63 por Eusko Alkartasuna, y la enmienda número 55 por Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra el señor Cabasés para la defensa de la enmienda número 54, y si puede, agrupe las demás.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Le rogaría que tomase nota porque voy a acumular el debate y votación de catorce enmiendas, que son: la 54, la 56, la 62, la 63, la 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206.

SR. PRESIDENTE: Quedan acumuladas para su defensa, su debate y también su votación. Señorías, tomen nota para que en su momento no tengamos problemas. Muchas gracias.

SR. CABASES HITA: Estas enmiendas que se acumulan para su debate y votación son, en definitiva, la propuesta que realiza nuestro Grupo parlamentario al proyecto de Presupuestos para modificar las asignaciones a las entidades locales. Nosotros entendemos que después de la aprobación de la Ley del plan trienal no se ha producido el efecto subsiguiente de que las entidades locales pudiesen incrementar las posibilidades de inversión en infraestructuras que son absolutamente esenciales tanto para la calidad de vida de sus ciudadanos como para el buen funcionamiento de sus respectivas administraciones. Cuando se aprobó la Ley del plan trienal, se estableció exclusivamente un compromiso de política de gasto que, pese a mantenerse férreamente en los proyectos de Presupuestos, introduce la posibilidad de que el Gobierno sea el único que pueda modificarlo, y de hecho lo ha modificado cuando se ha visto en la necesidad de elevar algunas de las dotaciones previstas para planes de abastecimiento, para redes locales, electrificaciones, alumbrado público, pavimentaciones, edificios municipales, etcé-tera. Como las posibilidades lo permitían, ha habido un reforzamiento de la política de inversiones que realiza la Administración de la Comunidad Foral; teniendo en cuenta que estamos en una situación transitoria, como bien decía el señor Vicepresidente del Gobierno esta mañana, que producirá en los años subsiguientes un cierto desajuste presupuestario y por lo tanto una obligación de asumir una política de gasto ajustada a la política de ingreso, entendemos que esta situación extraordinaria que nos permite disponer de una saneada hacienda exige el que no solamente sea la Administración foral la que realice inversiones excepcionales, sino que también las entidades locales puedan acometer la realización de determinadas inversiones en obras contenidas en ese plan trienal que, en definitiva, les permita agilizar la realización de las mismas, puesto que en años sucesivos lógicamente no va a haber esa posibilidad. Y por lo tanto planteamos a través de estas sucesivas enmiendas un incremento presupuestario, y en todo momento lo hemos defendido así, que supone acrecentar las dotaciones previstas en los Presupuestos para todas las partidas incluidas en el programa de transferencias de capital, de la misma manera que planteamos un incremento para transferencias corrientes en la medida en que es a los ayuntamientos a los que toca financiar una cierta parte de esas inversiones dirivadas del programa del plan trienal de inversiones.

No compartimos el criterio de sujetar férreamente y sin modificaciones el previsto plan trienal, porque curiosamente no ha supuesto ningún crecimiento ni esfuerzo excepcional del Presupuesto de Navarra para las posibilidades de inversión de las entidades locales. Asuntos como las instalaciones deportivas o culturales, que no están en este momento incorporadas en el Departamento de Administración Local, son motivo de otras enmiendas que ha presentado nuestro Grupo, pero en este momento nosotros consideramos absolutamente imprescindible que se agilice la realización de los planes directores y que se puedan culminar las obras de las redes locales de abastecimiento y saneamiento, la de pavimentaciones, la de electrificaciones, alumbrado y ahorro energético, caminos rurales, edificios municipales, desarrollo local y aportación cultural, inversiones en elementos urbanos, etcétera, porque entendemos que, en definitiva, éstas son las dotaciones que los ayuntamientos tienen más desfasadas y que constituyen un esfuerzo inversor que, una vez solventado, no tiene por qué repetirse año tras año. De otra manera, si no, nos encontraremos con que las entidades locales de Navarra en buena medida van a ser las que hagan tender al Presupuesto de Navarra a un cierto desequilibrio presupuestario que nosotros no quisiéramos que se produjese en años sucesivos. Y por lo tanto y a la vista de que de la misma manera la Administración foral aprovecha esta oportunidad coyuntural, creemos que nosotros, el Parlamento de Navarra, debemos hacer extensivo también a las entidades locales estas posibilidades de inversión. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que aquí el objetivo primordial no

creo que sea, sin menoscabar para ello en absoluto dicho objetivo, aumentar el dinero para las entidades locales. Este es un tema que el señor Cabasés, hay que reconocerlo, ha ido proponiendo todos los años, es decir, nunca ha estado conforme, y me parece muy bien, con la asignación que desde este Presupuesto se han llevado las entidades locales bien sea para transferencias corrientes, bien sea para transferencias de capital. Pero sinceramente yo creo que igual que este objetivo de aumentar el dinero para las haciendas locales podía haberse puesto cualquier otro objetivo, es decir, o bien más dinero para infraestructuras, o bien más dinero para atenciones sociales. En definitiva, el señor Cabasés ha propuesto que haya un aumento de dinero, de aporte econóen función de ¿en función de qué, señor Cabasés, muy legítimamente quiere llevar a cabo una ampliación presupuestaria? Lógicamente ha ido a tomar en la inmensa mayoría de estas enmiendas como contrapartida las aportaciones que obligadamente por la firma del Convenio Navarra tiene que llevar a cabo hacia el Estado. Como el Señor Cabasés sabe que este compromiso adquirido con el Estado tiene que satisfacerlo, como digo, obligatoriamente, esto no significaría, por tanto, más que una ampliación del Presupuesto. ¿Por qué amplia el Presupuesto? Porque el señor Cabasés dice, aludiendo a palabras del señor Consejero de Hacienda: va a llegar el momento del año que viene, o dentro de dos o tres años, en que la situación económico-financiera de Navarra va a tener que sufrir unos ajustes determinados. Y la respuesta yo creo que el señor Consejero la ha dado, porque no es sólo eso lo que ha dicho el señor Consejero, sino que ha dicho que precisamente a partir de este momento tenemos que empezar a contar con ese fondo de posible juego para que este ajuste no tenga que hacerse a partir de dentro dos, tres o cuatro años, sino para que este ajuste se haga a partir de este momento y por tanto la viabilidad económica y financiera de Navarra sufra lo menos posible y tenga unas perspectivas mucho más optimistas. En ese sentido nos parece que apoyar estas enmiendas que propone el señor Cabasés sería ir en contra de lo que para nosotros es un comportamiento, como decía el señor Consejero en su intervención, más bien reglado y serio.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Es difícil, cómo no va a ser difícil, decir que no a que se incrementen en unos 3.500 millones de pesetas las inversiones hechas por los ayuntamientos. Esto siempre es difícil. Lo fácil es decir: ¿cómo 3.500 millones más de inversión?, 5.500 millones. Pero hay que tener en cuenta que en estos momentos lo que figura en el listado de Presupuestos como inversiones de tipo municipal para el año 91 son 6.200 millones de pesetas como transferencias de capital y que las transferencias corrientes son 9.200 millones. Es decir, que estamos hablando de una aplicación desde los Presupuestos de Navarra

como mínimo de 15.500 millones de pesetas ya, en estos momentos. Yo estoy seguro de que se atreven los ayuntamientos a hacer obras por 3.500 millones más, pero habrá que dar tiempo al tiempo, y desde luego no parece convincente el argumento de que como quizá mañana no podamos invertir, gastemos el dinero hoy, porque si mañana no vamos a poder invertir supongo que será porque no tenemos dinero, entonces, ¿qué prefieren, quedarse sin dinero ya este año? Yo creo que Navarra va a poder mantener las cifras de inversión municipal en transferencias corrientes y en transferencias de capital en pesetas constantes. Quizá lo que no pueda hacer Navarra sea aplicar incrementos desmesurados a esas cifras, pero mantenerlas en sus valores constantes estoy seguro de que en cualquiera de los cálculos eso se va a poder hacer. Si vamos a ser capaces de destinar a la Administración municipal esos 9.200 millones de pesetas en pesetas corrientes para transferencias y 6.200 millones de pesetas para inversiones, quiere decir que se van a poder hacer muchas obras también el año que viene y el siguiente y el siguiente. Así que vayamos de acuerdo con el plan establecido, que se está haciendo, yo creo, una obra importante en Navarra de elevación de la calidad de vida en los medios rurales. ¿Que puede intensificarse?, ciertamente, pero que no es censurable el que tengamos prudencia este año para poder tener prudencia también el año que viene. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Turno de réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Miren ustedes, si alguien cree en la viabilidad económica de Navarra, somos nosotros, los de Eusko Alkartasuna. No le quepa de eso la más mínima duda. Otra cosa es que queramos que esa viabilidad económica nos permita una calidad de vida superior y que por lo tanto se oriente una política de gasto de la misma manera que ustedes se la reconocen a la Administración de la Comunidad Foral, es decir, a su Gobierno, que es el gran error que comete el Grupo de UPN. El Grupo de UPN pactó hace tres años, de repente y sin ningún elemento objetivo que lo justificase, subir las transferencias corrientes a los ayuntamientos un 13 y pico por ciento, lo firmó y dijo: y a partir de ahora el IPC. ¿Por qué, señor Gurrea? No lo sabe ni usted, porque necesitaba justificarse ante las entidades locales que daban una subida. Pues el 13'5 por ciento podía haber sido el 18 por ciento o el 11 por ciento y a partir de ese momento el IPC, con lo cual se aĥorraba usted el debate de las entidades locales para los años subsiguientes, y eso es lo que han hecho. Pero ¿qué pasó con el asunto de las inversiones? Es a lo que yo voy siempre. La Ley del plan trienal de inversiones dijo: si en el año normal de Presupuestos nos gastamos del orden de los seis mil millones de pesetas en transferencias de capital para los ayuntamientos, el año siguiente nos vamos a gastar lo mismo, el siguiente lo mismo y el siguiente lo mismo –ese es el plan trienal–, de tal manera que nunca he encontrado contestación a la pregunta que

Parlamento de Navarra NUM. 72

he hecho reiteradamente todos los años: cuáles son los problemas que se van solventando con la aplicación del plan trienal. Y por ejemplo, todavía no sé, aplicando el coeficiente, en qué nivel estamos en la pavimentación: los ayuntamientos tenían necesidades establecidas hasta el número diez, pues igual no hemos cubierto el diez todavía. ¿Por qué? Porque ustedes dijeron que solamente los años 1989, 1990 y 1991 nos vamos a gastar esta cantidad. Pero es que, señor Gurrea, el Gobierno le está a usted desengañando, porque resulta que el Gobierno luego hace transferencias presupuestarias, y por ejemplo, para pavimentaciones el año pasado se elevó la partida mediante las consiguientes modificaciones de crédito. Pero es que además el Gobierno dice: vamos a hacer un plan de infraestructuras, un plan de inversiones. Y efectivamente, de un año al siguiente se produce en el capítulo de inversiones, y el señor Vicepresidente del Gobierno nos lo adelanta aquí a bombo y platillo diciendo: se incrementan las inversiones en un 70 por ciento. Pero llegan las entidades locales y se les incrementa en cero, se les aplica lo que venía aplicándoseles siempre en las transferencias de capital. Es decir, aquí ha habido esfuerzo económico para el Gobierno de Navarra, pero no ha habido ni una peseta para las entidades locales. Y las entidades locales son otras instituciones que también están recogidas en el Presupuesto de Navarra. Y el día en que aquí se asuma que hacemos presupuesto no de la Administración foral, no la de Diputación o del Gobierno, sino presupuesto de Navarra, probablemente nos tendremos que dar cuenta de que las entidades locales tienen el mismo derecho que el Gobierno de Navarra a administrar nuestros propios recursos. Por lo tanto en ese sentido no hay ninguna posibilidad. ¿Y qué está ocurriendo? Pues está ocurriendo que el Gobierno ahora se da cuenta de que se ha confundido en el plan director de abastecimiento en alta y que hay una serie de pueblos que tienen problemas enormes de abastecimiento de agua, y dice: hago un plan especial y meto 1.315 millones por encima para que estos pueblos puedan tener agua el verano que viene. Pero eso no es una plan especial, es adelantar en el plan director elaborado lo que se iba a hacer dentro de siete años, lo hace este año. Pero a aquellos pueblos que les tocaba entre medio se les deja como están. ¿Por qué? Pues porque de repente el Gobierno dijo: el plan director lo vamos a hacer en quince años. Y señor Gurrea, ¿UPN ha dicho si quiere que se haga el plan director en quince años? Es que nosotros propusimos que se hiciese en cinco años, y estos años que teníamos posibilidades económicas, y las seguimos teniendo, decimos: vamos a adelantar las inversiones de las entidades locales porque después va a ser muy difícil que lo hagamos. Y en este momento el Gobierno, según esa situación, dice: muy bien, de ese remanente de setenta y pico mil millones de pesetas yo incorporo 39.000 millones. ¿Por qué? Porque le ha parecido, porque quiere financiar sus propios proyectos. Y nosotros decimos: y las entidades locales no tienen ese derecho. No es que se incremente con cargo a la aportación al Estado. No,

oiga usted, el año pasado, señor Otano, lo incrementé con cargo a la emisión de deuda pública, y sin embargo el Gobierno no admitió a trámite las enmiendas, luego este año las tenía que financiar con una partida que existiese. Y desde el primer momento dije: éste es un incremento de gasto. Pero no es que vayamos a pagar menos al Estado; no, al Estado se le va a pagar lo que toca pagar, pero era la única manera de extraer recursos que en este momento el Gobierno ha decidido no presentar en los Presupuestos y que los guarda para el año que viene. Pero yo digo que guarde 8.000 millones de pesetas menos y este año adelantaremos muchas inversiones de los ayuntamientos que, en definitiva, pueden acometerlas. Y ése es el sentido.

Por lo tanto no estamos trabajando en ningún otro sentido que no sea el de que de la misma manera que al Gobierno de Navarra le respaldamos para que haga más inversiones en estos años, que se puede, las entidades locales también hagan lo mismo, cosa a la que ustedes se oponen. Me parece muy bien, pero entonces todas las consideraciones de los planes, etcétera, no tienen ningún sentido. Ustedes saben perfectamente que el plan trienal de inversiones locales no es ningún plan de inversiones, es una limitación de política de gasto que ustedes aceptaron gustosamente sin ningún criterio. Y nosotros, desde luego, discrepamos, porque dentro de tres años se lo recordaré, señor Gurrea, cuando sea más difícil que las entidades locales hagan las inversiones, y ya veremos cuál es el resultado, que por cierto tampoco en esta legislatura han querido ustedes acometer, de la financiación de las entidades locales mediante el correspondiente proyecto de ley que ponga orden, en el que cada año los ayuntamientos no sepan qué es lo que van a percibir con cargo al fondo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos con esto en la enmienda número 55 de Unión del Pueblo Navarro. Para su defensa tiene la palabra el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. El tema de la situación económicofinanciera de los ayuntamientos es apasionante y no hay más que escuchar las palabras apasionadas del portavoz de Eusko Alkartasuna a la sazón. Habrá que recordar de todas formas que el fondo de transferencias corrientes sufrió una modificación importante, con 13 puntos por encima del IPC en un momento determinado, gracias a la gestión de UPN en el acuerdo presupuestario con el Gobierno, y que eso no fue gratuito, sino que fue coincidente con la puesta en marcha del plan trienal de inversiones, plan que también se realizó a instancias de Unión del Pueblo Navarro por varias razones, y una de ellas era por la necesidad de dar una cierta racionalidad al toma y daca o al reparto que anualmente se hacía de obras con cargo al plan de inversiones o al fondo de transferencias de capital. El incremento del 13 por ciento se produce en el momento en que UPN pone en marcha en la gestión del acuerdo presupuestario el plan trienal. A partir de ese momento se

agilizan las inversiones en una aceleración que no tiene comparación con ninguna de las épocas que han vivido los ayuntamientos en los últimos tiempos, ni siquiera durante los cuatro años en los que el señor Cabasés pactaba con el Gobierno, años 1983-1987, y se ve la necesidad de que los ayuntamientos contaran con transferencias corrientes para poder pagar esa parte que no paga la inversión de la Administración pública, que, como bien se sabe, sufraga hasta el 80 por ciento de muchas de las inversiones mientras que los ayuntamientos tienen que poner el 20 por ciento restante. Ese fondo de transferencias corrientes, que durante los cuatro años anteriores a esta legislatura creció de forma anárquica, por cierto, en la época en la que el señor Cabasés pactaba los Presupuestos con el Partido Socialista, nos llevó a la convicción de que los ayuntamientos lo mínimo que tenían que tener es una perspectiva de cuatro años acerca de qué tipo de fondos iban a recibir durante todo el mandato de las corporaciones elegidas en el año 87. Si no les dimos suficiente dinero, que por supuesto han recibido muchísimo más que en los cuatro años anteriores, desde luego les dimos por lo menos la seguridad de saber que sus transferencias corrientes iban a crecer conforme al IPC de Navarra, después de un empujón inicial que ya he explicado a qué obedecía.

En estos momentos la enmienda 55 a lo que se refiere no es a la desconfianza que tenga UPN respecto a que el Gobierno no cumpla lo escrito en el acuerdo presupuestario suscrito en su día por mi partido y el Grupo socialista, sino a la necesaria transparencia que tienen que tener los Presupuestos de la Comunidad para que todo el mundo que los lea y sobre todo para que los responsables de las entidades locales sepan reflejar con claridad las verdaderas cifras que van a recibir en el año 91. Y si desde luego leen las cifras que figuran en los Presupuestos de Navarra como transferencias corrientes a los ayuntamientos, van a encontrar que hay 119 millones menos de los que se les ha prometido en años anteriores. Como bien saben sus señorías, el compromiso durante años anteriores y a lo largo de esta legislatura era incrementar las cifras de un año a otro en el IPC de Navarra, que para el año 90 se corresponde con el 7'4. Pues bien, el Gobierno cuando remitió los Presupuestos conocía la cifra del incremento del 6 por ciento al IPC 1990, ése es el que aplicó y ahí le falta el 1'4 por ciento. Lo que pretende UPN es que esa cifra se coloque con realismo, y por tanto pide en la enmienda correlacionada 196 que se amplie en 119 millones más para que real-mente se ajuste al incremento del 7'4, que ha sido el IPC de Navarra.

Realmente, se apruebe o no, los ayuntamientos van a recibir lo que recibieron en 1990 incrementado en el IPC, pero creo que es una medida racional, y desde luego de claridad, que el Presupuesto contemple la cifra exacta que se les va a repartir para que todo el mundo conozca cuál es la cifra real que la Administración pública dedica a las entidades locales. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Es un turno a favor porque, en definitiva, de lo que se trata es de dar a las líneas contables el número que les corresponde en función de la aplicación de la ley, es decir, que no sube una sola peseta la asignación a las transferencias corrientes de las entidades locales, pero quizá por darle gusto al señor Gurrea y a UPN en el sentido de ver aprobada una enmienda que supone un incremento de 119 millones sobre lo que en este momento figura en el proyecto, es decir, cero pesetas, nosotros estamos dispuestos a votar favorablemente, no sin antes aclararle que, de acuerdo con la última manifestación de una norma específica para financiar las entidades locales, en este momento tendríamos que estar hablando de 37.000 millones de pesetas para los ayuntamientos, y se está aprobando una dotación del 15.000 millones, que desde luego a nosotros no nos da ningún motivo de satisfacción. Por lo tanto no pensemos que somos generosos aportando 15.000 millones a los ayuntamientos, sino que hay que pensar que les estamos quitando 22.000 millones que les corresponderían de acuerdo con la norma que se aprobó el año 81, creo, de reforma de haciendas locales. Y ésa es la situación real que hay. Por cierto, en la política presupuestaria de nuestro Grupo parlamentario, cuando solíamos pactar los Presupuestos con el PSOE, sabe el señor Gurrea también y sabe UPN que en relación con los ayuntamientos nosotros defendíamos la aplicación de la norma de reforma de haciendas locales, y que no subíamos alegremente el 13 por ciento, sino que pedíamos que se subiese lo que correspondía de acuerdo con lo establecido en esa norma, criterio que se ha roto en esta legislatura precisamente por parte de UPN cuando pactaba con el Grupo socialista, que nunca lo quiso aplicar.

Para terminar, señor Presidente, diré, en lo que se refiere al 13'5 por ciento en su relación con el plan trienal y las transferencias de capital, que no tiene absolutamente nada que ver, porque el incremento de las transferencias de capital del año 88 al 89 creo que no subío más allá del 6 por ciento y a partir de ahí ha tenido una subida que lógicamente a veces ha oscilado en torno al IPC. Pero, por ejemplo, este año se produce una disminución de las posibilidades de inversión de las entidades locales con respecto a 1990, cosa que también nos parece sumamente negativa.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ca-basés. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias. A mí me sorprende un poco. Yo entiendo en cierta medida que se quiera establecer la cantidad fija que no pudo establecerse cuando se hizo el proyecto de Presupuestos. Lo que ya me sorprende un poco es que se hable aquí de la mayor transparencia a la hora de hacer los Presupuestos. Digo que me sorprende un

poco porque en algún otro año también han existido partidas que han tenido esta redacción como la que aparece en el artículo cuarto, donde se dice: Los proyectos tal, denominados fondo general de transferencias corrientes, se aumentarán en la cuantía necesaria para garantizar un incremento porcentual respecto al ejercicio de 1990 igual al porcentaje en que se incremente en Navarra el índice de precios al consumo. Por tanto, yo creo que en principio no hay ningún problema, porque todo el mundo puede saber perfectamente que no se va a ocultar ni una peseta ni se va a retraer ni una peseta a los ayuntamientos. No me parece adecuado dejar una especie de nebulosa por la que los ayuntamientos pueden desconfiar -algo que no han hecho hasta ahora- de que en los Presupuestos no figure lo suficentemente claro lo que se refiere a las atribuciones económicas que tienen planteadas y que se les va a dar desde este Parlamento. Creo que no se puede hablar de una mayor o menor transparencia. Todos estamos de acuerdo, o al menos, cuando la mayoría determina que éste va a ser el concepto retributivo para los ayuntamientos, todos estamos de acuerdo en que eso es lo que se va a dar. Nuestra aposición, y aquí me sorprende un poco más lo que ha dicho el señor Cabasés, no se refiere tanto al concepto en sí, con el que estamos de acuerdo todos, sino simplemente a que según vaya el proceso de este año, sin menoscabar en absoluto las compensaciones que trimestralmente se puedan dar a los ayuntamientos. ¿No sería mucho más lógico que este aumento que usted propone ahí, que todos estamos de acuerdo con dárselo, se compense con aquellas contrapartidas que según el gasto que se produzca durante el curso del año vayan suponiendo menor gasto y por tanto se pueda bacer una mejor distribución económica del Departamento? Sería mucho mejor eso que no, por ejem-plo, con el cambio que ha hecho el señor Cabasés de criterio, hacer que se apruebe la enmienda 196 donde aparece la línea complementaria de esta enmienda que estamos viendo y se le quiten los 118 millones de pesetas a los equipos de informática, porque también todos estamos de acuerdo y todos defendemos que la informática es absolutamente necesaria para una Administración moderna, eficaz y todo lo que queramos. Por tanto, ¿no es mucho mejor que, estando todos de acuerdo en la cantidad, sea la Adminsitración quien determine cuáles serán las contrapartidas que durante el transcurso del año hagan falta y sean necesarias para llevar a cabo este objetivo?

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Turno de réplica, señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Yo le agradezco al Portavoz de Eusko Alkartasuna que nos dé el gusto de aprobar esta enmienda porque creo que también les dará el gusto a las entidades locales, que lo que quieren es ver la cifra real con la que van a contar en el año 91. Es decir, dándonos el gusto les da también el gusto a las entidades locales y creo que eso es muy importante.

En relación con la postura del Portavoz del Grupo Socialista, tengo que decir que me parece una postura de lo más cicatera, porque otros años, como dice el señor Otano, figuraba esa coletilla de que la cifra se incrementará con el IPC del año, etcétera, pero es que otros años, señor Otano, cuando debatíamos los Presupuestos, no se sabía todavía cuál era el IPC del año anterior, y en este momento ya lo sabemos. Ya sabemos que es el 7'4 por ciento. Pues digamos que vamos a subirles el 7,4 por ciento. Y ¿cómo lo dice el Parlamento, cuál es la forma de decir el Parlamento: aplíqueseles un incremento del 7'4 por ciento? Pues aprobando la enmienda de UPN o la de cualquier otro grupo que hubiera pedido que se incrementase en el 734 por ciento. La teoría que ha apuntado el señor Otano de que es mucho más sabia la Administración, o sea, en este caso el Gobierno al que él debe apoyar, que el Parlamento, es una teoría que se presta a toda clase de elucubraciones. Yo creo que el que más sabe es, desde luego, el Parlamento, pero es que yo soy Parlamentario y no estoy en el Gobierno. Yo creo que quien debe decir de donde se debe quitar para darle a la cifra de los ayuntamientos lo que les corresponde es el Parlamento. Y no lo va a hacer peor que el Gobierno. No sé si lo hará mejor, pero me quedo con que no lo va a hacer peor. No tiene por qué hacerlo mejor el Gobierno que el Parlamento.

Nosotros no estamos contra los equipos de informática, y por supuesto queremos que el nivel de modernización de nuestra Administración sea el más alto que podamos con arreglo a nuestras posibilidades. Y creo que no hay ninguna comunidad en España, y habrá pocas en Europa, que tenga un índice tan alto de modernización informática como el que aquí tenemos. No vaya a ser que caigamos en otro de los defectos en los que se puede caer, y es en que nos pasemos de rosca también con la informatización. Pero no es ése el peligro que nosotros vemos. El peligro que vemos es que el año pasado los representantes del Grupo socialistas, el que fuera en aquel momento el portavoz, defendian a uñas y dientes una partida de ochocientos millones de renovación de equipos informáticos que en el mes de noviembre, finales del año 90, todavía no se había gastado. Yo no tengo el cierre de cuentas del ejercicio presupuestario del año 90 del Gobierno de Navarra porque no nos lo han hecho llegar todavía a los parlamentarios, pero salvo que lo hayan gastado entre el 30 de noviembre y el 31 de diciembre, esos ochocientos o setecientos cincuenta millones, que no recuerdo ya bien cuánto era, habrán ido a otras cosas. Por cierto, habrán sido cosas muy interesantes y muy necesarias para Navarra, yo no lo discuto, pero desde luego aquella defensa tan encendida de los equipos informáticos en el debate del año 1990 ha pasado como Julieta de los espíritus, no ha estado en ningún sitio porque por lo visto no era necesario modernizar los equipos informáticos. Si resulta que este año sí lo son y es muy necesario renovar los equipos informáticos y gastar los ochocientos millones, yo estoy seguro de que el señor Otano luego, en uno de esos encuentros que hacemos entre pasillos, me sugerirá otra partida menos atrevida para aplicar los 119 millones que está pidiendo mi Grupo para incrementar a los ayuntamientos. Y es muy probable que atendamos su sugerencia, porque desde luego entre los dos, que somos parlamentarios, es posible que sepamos de dónde mejor cabe deducir dinero y no dejárselo a la Administración, es decir, al Gobierno. Si estamos en la sede del Parlamento, hagámoslo nosotros y no dejemos que lo hagan los demás. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Terminado el debate de la enmienda 55, vamos a pasar, señorías, a las votaciones. En primer lugar se someten a votación las enmiendas 54, 56, 62, 63, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206 de Eusko Alkartasuna. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 3 votos a favor, 34 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 54, 56, 62, 63, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205 y 206. Seguidamente sometemos a votación la enmienda número 55. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 21 votos a favor, 17 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 55. Seguidamente se somete a votación el artículo veinticuatro. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 32 votos a favor, 4 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo veinticuatro. Seguidamente sometemos a votación los artículos 25, 26, 27, 27 bis, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 para los cuales no se han mantenido enmiendas ni formulado votos particulares, por lo cual los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 38 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 25, 26, 27, 27 bis, 28 al 34, ambos inclusive. Al artículo 35 se han mantenido las enmiendas de adición número 71 del señor Arozarena y la 72 del Grupo Eusko Alkartasuna. Tiene la palabra el señor Arozarena para defender su enmienda número 71.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Gracias, señor Presidente. Es ésta una enmienda que planteamos cada año en la discusión de la Ley de Presupuestos en favor de la pluralidad sindical existente en nuestra Comunidad, pluralidad que para algunos es signo de dificultad, o significa algo negativo, y que para nosotros es signo de enriquecimiento,

además de ser reflejo de la realidad que nos rodea. Para que esta realidad plural que nos rodea encuentre reflejo adecuado y sufiente en los organismos en los que los sindicatos tienen participación, esos organismos mixtos que sirven para asesorar, para informar, para discutir como órganos de encuentro y de contraste de opiniones, y para que esos organismos mixtos recojan realmente esta pluralidad sindical que existe en nuestra Comunidad, planteamos que en estos organismos estén presentes los sindicatos que acrediten haber obtenido como mínimo el 10 por ciento de los representantes sindicales elegidos en Navarra. Hay una permanente y constante, y a mi juicio, incomprensible por absurda, negativa a que entre esta pluralidad en estos organismos mixtos. Creo que hacemos un flaco favor a la democracia, creo que hacemos un flaco o ningún favor a los trabajadores negando a una porción importante de éstos su presencia en estos organismos. Estos organismos de este modo no recogen la opinión de amplios sectores de la clase obrera Navarra. Esto no es positivo para ninguna institución democrática. Esto no debe ser positivo ni considerado como positivo para nuestro Parlamento, poque como he dicho al principio, la pluralidad, lejos de ser un defecto, además de ser fiel reflejo de una realidad, es algo positivo y hay que saber jugar con la pluralidad, porque de la pluralidad sólo puede llegar el respeto a las mayorías, a las minorías, y el enriquecimiento además del objetivo fundamental de estas organizaciones, que es que estén presentes la voz y los intereses del máximo posible de trabajadores navarros en estos organismos e instituciones públicas de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Le anuncio que acumulo a este debate la enmienda número 72, que va en el mismo sentido, sin perjuicio de que me reserve el derecho de réplica, por si acaso hay que hacer alguna referencia a otras intervenciones. Quiero decir que no voy a reiterar los debates que hemos tenido en relación con este asunto en anteriores debates presupuestarios, pero éste es uno de los ejemplos en los cuales se puede otra vez discutir sobre el principio del autogobierno y los hechos. ¿Por qué? Porque aquí se viene realizando lo siguiente: las instituciones de Navarra unos órganos que se han venido a denominar organismos mixtos, Administración-representantes de los trabajadores, pero a la hora de designar la representación de los trabajadores no se respeta el criterio autonómico, sino que se acude a la interpretación restrictiva de la LÔLS ignorando lo que la LOLS permite a las comunidades autónomas. Y en este sentido somos menos que cualquier otra comunidad autónoma, porque en las comunidades autónomas, precisamente por la aplicación de la propia LOLS, están reconociendo la participación en esos órganos mixtos, creados por la propia comunidad autónoma, de aquellas centrales sindicales que operan en el territorio de la Comunidad autónoma. Pues bien, Navarra Comunidad Foral hace abstracción de esta realidad, sus instituciones son autonómicas para crear estos organismos, pero no quieren reconocer la realidad sindical de Navarra, sino que aplican directamente lo que la LOLS establece solamente para el conjunto del Estado, pero no lo que también establece para las comunidades autónomas. En ese sentido somos menos, los trabajadores de Navarra son menos que los trabajadores de otras comunidades autónomas por voluntad de esta Cámara, que hasta ahora no ha aprobado una enmienda en este sentido. Posibilidades tiene de pasar de los principios autonómicos y de autogobierno a los hechos, y a los hechos nos vamos a remitir cuando conozcamos la opinión de los grupos parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias. Yo creo que efectivamente la pluralidad puede ser también una de las bases de la actuación democrática y puede ser que incluso en algún otro momento hayamos actuado en función de ello de una forma muy clara. Hay que recordar cómo, por ejemplo, dentro de lo que supuso el debate de lo que fue la Ley electoral, el nivel para llegar hasta el Parlamento creo que estaba en el 5 por ciento y en aquel momento se rebajó al 3 por ciento. Pero esto no quiere decir que no haya que poner siempre un determinado nivel. Y como poner un determinado nivel es competencia del Parlamento, en este caso concreto el Parlamento pone un determinado nivel y lo pone por mayoría. Y esto significa que tiene competencia para hacerlo y que no está menoscabando nada de su competencia, porque otras comunidades tienen otra forma de actuar en este asunto, pero no todas igual, cada una actúa según su propio criterio, y en este caso concreto el criterio, por lo menos del Grupo socialista es, en aras de su competencia, mantener lo que la LOLS refiere sobre ello, es decir, que tengan el carácter de representativos aquéllos que adquieran ese tanto por ciento determinado y que según ese carácter representativo tengan una serie de competencias posibles, como la presencia en los órganos mixtos, y que haya otro tanto por ciento -puede ser el 15- con otra serie de cuestiones añadidas que tengan que cumplir para poder estar presentes también en órganos mixtos o en otras cosas parecidas. En este sentido creo que no es menoscabo de la competencia del Parlamento, sino que el Parlamento sigue pensando que lo que está establecido en la LOLS parece más

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Era necesario un año más decir que es muy democrático exigir el nivel de representación que aquí se aplica directamente desde la LOLS y sería también muy democrático el planteamiento

que el señor Arozarena y el señor Cabasés hace. Es decir, que aquí no podemos acusarnos mutuamente de antidemocráticos, porque es perfectamente democrático el planteamiento que hacen el señor Cabasés y el señor Arozarena y también el planteamiento que nosotros sostenemos, que es el de la aplicación directa del criterio de la LOLS sobre nuestra Comunidad. Pero después de decir que son perfectamente democráticos, y por tanto legítimos dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la reflexión que nosotros hacemos un año más, en el año 91, es la respuesta a una pregunta. ¿Es tan malo el modelo sindical que posee Navarra como Comunidad, es tan deficiente el grado de interpretación de los deseos y necesidades de los trabajadores navarros que es necesario modificar ese modelo sindical? A nosotros la respuesta que nos dan los datos estadísticos que se publican es que el nivel de conflictividad de nuestra Comunidad es un nivel bajo, y que el nivel de entendimiento y la velocidad con que se alcanzan los entendimientos entre trabajadores y patronos es muy notable. Y si ese modelo está funcionando bien, nosotros desde luego no vemos ninguna necesidad de modificarlo, salvo que de los planteamientos teóricos llegáramos a la conclusión de que el modelo que proponen los señores Arozarena y Cabasés necesariamente iba a producir unos mejores resultados en el proceso de representación sindical y de entendimiento entre esos dos grandes factores de la creación de riqueza que son los empresarios y los trabajadores. Así que en esa reflexión seguimos, no hacemos un voto perpetuo de mantener la situación actual de aplicación de la LOLS, ni mucho menos, seguimos en este punto en análisis de cuál es el comportamiento del modelo sindical que tenemos, y desde luego mientras produzca los resultados altos, muy altos, de entendimiento y de paz social entre los trabajadores y los empresarios o promotores en Navarra, nosotros no vemos la necesidad de aplicar ninguna nueva fórmula. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurea. Turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: En primer lugar respondo a alguna alusión. Yo no sé si el señor Otano quiere que yo le haga al Partido Socialista un monumento por haber rebajado o haber contribuido a rebajar del 5 por ciento al 3 por ciento, pero desde luego yo estoy dispuesto a hacer una cuestación para hacer ese monumento. En segundo lugar, yo quisiera decir sinceramente a los partidos mayoritarios de este Parlamento que no se arropen en la LOLS para camuflar o esconder una evidente falta de voluntad de resolver una cuestión que para cualquier demócrata creo que sería urgente y necesario resolver, porque la aplicación de la LOLS, la aplicación que se hace en nuestra Comunidad de la LOLS es ciertamente legal, está amparada por la legalidad, pero lo que es indiscutible y nadie, creo, me lo podrá negar, es que su aplicación produce una discriminación evidente, una discriminación que ustedes no quieren corregir cuando saben que podemos corregirla. Esa discriminación hace que al menos el 26 por ciento de los representantes de los trabajadores de nuestra Comunidad no encuentren en los organismos mixtos una representación. Ustedes le llaman a esto una actuación plenamente democrática; yo no me atrevería a decirlo. Es una actuación sin duda legal, puesto que aplican ustedes una ley orgánica, pero no me parece que se ajuste a lo que yo planteo como una actividad o actitud plenamente democrática. Y luego, señor Gurrea, yo también me alegro y me satisface enormemente que entre las representaciones sindicales y las representaciones de la patronal se llegue a un trabajo de acuerdos. No creo que la cultura de la conflictividad sea en sí misma positiva, yo creo más bien en la cultura del acuerdo. Pero yo le recordaré, señor Gurrea, que estos organismos mixtos no son órganos de negociación, son órganos de asesoramiento, consulta, de emisión de informes, de encuentro, etcétera. No son órganos estrictos de negociación. No tiene nada que ver, en principio, la conflictividad mayor o menor que hayamos vivido con la mayor o menor representación en estos organismos mixtos de determinados sindicatos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Brevemente. Yo entiendo la posición del Grupo socialista expresada a través del señor Otano, entre otras porque justo detrás tiene a tres representantes de su sindicato a los cuales tiene que proteger y que son precisamente los que en alguna medida instigan al Gobierno a que se aplique este criterio. Por lo tanto no es ninguna novedad y me lo confirma uno de ellos. Pero a UPN sí le quería decir dos cosas. La primera: no es que la situación que planteamos nosotros sea en este momento igual de democrática que la que plantea el Gobierno. La nuestra es más democrática. ¿Por qué? Porque el Tribunal Constitucional está diciendo que eso se puede hacer. Entonces yo ahora le pregunto a UPN: ¿y sería más autonómica? Es decir, sestaríamos ejerciendo mejor el autogobierno si de la misma manera que aceptamos que partidos de ámbito exclusivamente regional de Navarra estén participando en las instituciones, negáramos a las centrales sindicales representativas de los trabajadores que se mueven también en el mismo ámbito el derecho a participar en esos órganos? Los empresarios, efectivamente, son mucho más inteligentes. Los empresarios claro que reconocen a las centrales sindicales, pero es que no estamos hablando de la representación sindical ante los empresarios, señor Gurrea, estamos hablando de los órganos que crea la Administración, de los institucionales. Claro que los empresarios tienen en cuenta a las centrales sindicales, a todas. Los que no las tienen en cuenta son ustedes, que eso es lo más grave. Es decir, que los representantes del pueblo en este sentido se quedan más cortos que los propios empresarios, quienes precisamente porque están frente a los representantes de los trabajadores no les pueden negar ese derecho democrático. Somos nosotros aquí, en el Parlamento, los que estamos negando ese derecho democrático. Y desde luego a nosotros nos parece que es un error que desde las instituciones estemos fomentando precisamente que, trasladado el ejemplo a la política, un partido como UPN no pudiera sentarse en el Parlamento de Navarra. Nosotros nunca cometeríamos semejante aberración.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar procedemos a votar el artículo 35. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 30 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 35. Seguidamente se somete a votación la enmienda número 71. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 6 votos a favor, 18 en contra, 5 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 71. Seguidamente se procede a la votación de la enmienda número 72. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 4 votos a favor, 18 en contra, 5 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 72. Los artículos 36, 37 y 38 no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación de los artículos 36, 37 y 38. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 27 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 36, 37 y 38. Pasamos al artículo 39 para el cual el señor Arozarena ha mantenido la enmienda número 76. Tiene la palabra para su defensa.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. El artículo 39, ayudas a la financiación de instalaciones deportivas privadas, garantiza a todas las entidades privadas la subvención del 15 por ciento para inversiones, etcétera, y al mismo tiempo en circunstancias especiales, como dice el propio artículo, deja al Gobierno la posibilidad de incrementar este porcentaje, que ya lo tienen todos asegurado, de subvención. Y es esta segunda cuestión la que nosotros quisiéramos modificar. Nosotros queremos limitar este poder o el techo de esta facultad del Gobierno al 25 por ciento. Yo creo sinceramente que si alguna empresa o alguna entidad privada deportiva necesitara sobrepasar por circunstancias especiales este porcentaje, el Gobierno debería no sólo comunicarle a posteriori, sino que debería pedir permiso al Parlamento para superar

este 25 por ciento. Se trata, por lo tanto, de modificar este texto limitando o poniendo un techo a esa facultad absolutamente abierta que el artículo 39 le da al Gobierno a la hora de financiar las inversiones en instalaciones deportivas privadas. Gracias, nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Gracias señor, Presidente. Yo creo que el mismo señor Arozarena considera que lógicamente se pueden producir casos extraordinarios a los que haya que atender no solamente con el 15 por ciento establecido, sino también con un aumento del tanto por ciento. Ese aumento del tanto por ciento estará en función ¿de qué? Lógicamente en función de las circunstancias en las que se desenvuelva ese centro deportivo o esa sociedad deportiva. Es muy difícil decir que sea en todo caso ese aumento hasta el 25 por ciento. Y yo le digo que es muy difícil porque pueden producirse circunstancias en las que en un barrio determinado, en un pueblo determinado, exista una sociedad deportiva que esté compuesta por socios que dependen de una estructura económica no vamos a decir boyante, pero tampoco, ni mucho menos, casi de clase media, sino con ciertas necesidades económicas, y lógicamente el hecho de limitar al 25 por ciento me parece que haría un flaco favor a ese tipo de sociedades. Le voy a poner un ejemplo. El año pasado el Gobierno de Navarra subvencionó con el 70 por ciento a una sociedad deportiva que está en Echavacoiz, y todos conocemos perfectamente que esa sociedad deportiva no disponía de recursos para poder hacer las obras que hizo en función de la subvención del 70 por ciento, e incluso a base de gran sacrificio está intentando llevar adelante la financiación del resto, del 30 por ciento. ¿Qué significa ello? Que lógicamente tenemos que tener presente que no todo es igual, que se pueden producir casos extraordinarios de necesidades reales que dependen de las circunstancias en que está enclavado ese centro deportivo o el conjunto de los socios que conforma tal sociedad. Yo creo que además existe una cláusula perfecta en el proyecto de Presupuestos que hace referencia a que el Gobierno de Navarra tendrá que remitir una justificación de por qué ha dada una mayor subvención a determinada sociedad deportiva o centro deportivo. Yo creo que con esa cláusula de prevención el Parlamento puede estar perfectamente enterado de cuáles son los casos extraordinarios que han sido atendidos con un tanto por ciento mayor, por qué, debido a qué circunstancias, a qué condiciones, y en todo caso el Parlamento, si no está conforme con ello, podrá obrar en consecuencia sobre cualquier tipo de actividad parlamentaria que pueda llevar en contra del Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gurea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente intervengo y por cor-

tesía con el planteamiento que hace el señor Arozarena. Las principales razones han sido dichas, me apuntaré a ellas. La fundamental es que un Gobierno que siendo socialista no se ha mostrado excesivamente proclive durante los últimos cuatro años a subvencionar con despilfarro a las instalaciones deportivas privadas no creo que deba ser sospechoso en este final de legislatura de que vaya a hacer algún desaguisado si no se le pone un límite del 25 por ciento. Yo creo que el señor Arozarena debería ser el menos suspicaz con el Gobierno socialista en este punto. Y desde luego tienen razón el señor Otano y el Gobierno, han hecho muy bien incrementado los porcentajes de subvención a la sociedad cultural y deportiva Echavacoiz para sacar adelante esas instalaciones deportivas que atienden un barrio de gran importancia en Pamplona y desde luego con unas casi nulas posibilidades económicas de autofinanciación. Creemos que por ambas razones, porque se sabe ya que el Gobierno no ha utilizado esta disposición con una discrecionalidad escandalosa, sino que más bien ha atendido muy bien a las limitaciones presupuestarias y porque además ha acertado de lleno al sobrepasar ese 25 por ciento en la ayuda a la sociedad cultural y deportiva Echavacoiz, se puede confiar durante el año 91 en la racionalidad que el Gobierno utilice con esta partida abierta. No es necesario, por tanto, ponerle un límite del 25 por

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a votar en contra de esta ayuda porque precisamente me da la impresión de que aquí el señor Arozarena está muy débil, se me ha pasado al enemigo de repente, porque trata de buscar de alguna manera, aunque sea con una disminución del porcentaje, con unas contraprestaciones por parte de la agrupación deportiva, el hecho de que al Gobierno se le conceda una facultad no ya discrecional, sino libérrina, para hacer lo que quiera con esas ayudas y dárselas a quien quiera. Aquí se ha hablado, haciendo una demagogia, de la sociedad deportiva Echavacoiz, como si el que obrase una vez bien tiene que tener toda la vida la obligación de obrar bien, y tenemos que creerle todos porque hizo un acto inicial en su vida que era bueno para siempre. Pero no se acaba aquí, porque como apuntaba, como siempre muy acertadamente, el señor Gurrea, cómo se puede sospechar del Partido Socialista que vaya a utilizar mal esta facultad libérrina que tiene. Pero es que entre medio hay unas elecciones y si luego, por casualidad, no está el Partido Socialista, en este año va a poder dar dinero a la sociedad que quiera, como quiera y en la fórmula que quiera. Yo creo que estas cosas hay que pensar-las un poco, teniendo en cuenta que en mayo hay unas elecciones, y a lo mejor el Gobierno que venga no tiene esos mismos escrúpulos y dice: a éste se le paga el cien por ciento porque son los que mejor juegan al tenis, por poner un ejemplo. Por lo tanto voy a decir que no.

SR. PRESIDENTE: Señor Arozarena, turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Hacer alusión o dejar entrever que a través de mi enmienda determinadas sociedades deportivas privadas ubicadas en determinados barrios muy infradotados en instalaciones deportivas podría cerrar la posibilidad de una financiación hasta el cien por ciento, yo creo que no está sólo lejos del texto de mi enmienda, sino que está absolutamente alejado de lo que yo siempre he de-fendido en este Parlamento. Por lo tanto lo único que trato es de fijar un límite y para sobrepasar ese límite de capacidad libre del Gobierno, libérrima ha dicho el señor García Tellechea, a la hora de sobrepasar en este caso concreto que nos ha citado el señor Otano, véngase al Parlamento y no encontrarán oposición alguna. Yo quisiera añadir algunas palabras en relación con los comentarios que ha hecho el señor Gurrea invitándome a la confianza en la gestión del Partido Socialista, que no es manirroto. Esta cuestión es más que discutible, pero la apostilla que yo quisiera hacer es que, señor Gurrea, le veo a usted muy pesimista, porque en el ejercicio 1991 vamos a tener un nuevo gobierno y usted, por sus palabras al menos, da por supuesto que los socialistas van a seguir gobernando, con lo cual yo modestamente en parte me alegro, siempre que ustedes no gobiernen, claro.

SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a la votación. En primer lugar se somete a la votación la enmienda número 76. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 1 voto a favor, 33 en contra, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 76. Sometemos a votación, seguidamente, el artículo 39. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 31 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 39. Los artículos 40 y 41 no han sido objeto de enmienda.

SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Quiero anunciar que voy a retirar la enmienda 81, a efectos de que pueda usted alargar el debate.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. En este caso podemos, señorías, votar los artículos 40 a 49, ambos inclusive. Muchas Gracias. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 36 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 40 a 49, ambos inclusive. Seguidamente de-

batimos la enmienda número 93 de creación de un nuevo artículo mantenida por el Grupo parlamentario Popular, y tiene la palabra para su defensa su Portavoz, señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, si rermite hablaré desde el escaño por la brevedad a intervención. La enmienda número 93 lo que pretende es, mediante la deducción de 25.000 pesetas en la base imponible aplicable a las rentas de capital que el contribuyente adquiere, conseguir incentivar de esa manera el aborro producido por estas pequeñas rentas familiares, mediante la producción de una mayor rentabilidad a ese ahorro, con lo cual aseguraríamos que los rendimientos que se van a producir coticen como rentas reales y no como una renta nominal producida por el mero influjo de la inflación. Por lo tanto, si el contribuyente llega a pensar, que en muchos casos ya lo está pensando, que el ahorro que él obtiene no cubre tan siquiera la inflación que se está produciendo en el año fiscal, este contribuyente posiblemente esté más en la tentación de gastar ese dinero que de ahorrarlo, cuando todos sabemos en este momento que el ahorro familiar y el ahorro empresarial son importantes en España. Por lo tanto, cree nuestro Grupo que si deseamos incentivar el ahorro del pequeño contribuyente, debemos cuando menos empezar por elevar fiscalmente la rentabilidad de la inversión que este contribuyente tiene mediante la colocación de su dinero en rentas de capital. Y esto básicamente, señor Presidente, es el objeto de la enmienda que presentamos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Gracias, señor Presidente. Con esta enmienda se pretende introducir una medida de fomento o de apoyo al ahorro y ha sido parcialmente extraída del proyecto de Ley que el Estado ha preparado para dar un tratamiento global al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Nosotros además de que no estamos de acuerdo en aplicar parcialmente un tratamiento a las rentas de capital, puesto que nos puede parecer entre otras cosas más interesantes, por ejemplo, el fomento de los planes de ahorro popular, ya hemos manifestado en reiteradas ocasiones que no nos parece oportuno ir introduciendo modificaciones parciales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sino que es mejor estudiarlo globalmente y en el momento en que se lleve a cabo la reforma global. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Pomés, tiene la palabra.

SR. POMES RUIZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente la caída de la tasa de ahorro de las familias es un dato muy preocupante, algo que sin duda la nueva regulación del impuesto tendrá que acometer con más decisión. La medida propuesta por el Partido Popular, a nuestro entender, es una

medida timorata, es una medida que dejaría sin tributar aproximadamente unas doscientas mil pesetas, cuatrocientas mil en el caso de matrimonio. Es una medida timorata porque no entendemos que tenga de por sí la capacidad de fomentar el ahorro, ni siquiera el pequeño ahorro, puesto que marginalmente apenas tendría importancia. Es claro que nadie va a invertir al 14 por ciento si el 7 por ciento se lo consume la inflación y el otro 7 por ciento se lo lleva el impuesto, por tanto nosotros apostaríamos por una reforma más en profundidad que de verdad fomentase el ahorro, no exclusivamente doscientas mil pesetas o cuatrocientas mil como estaba diciendo. Es cierto que una medida como está se justifica también en la simplificación que para los contribuyentes de pequeña renta puede suponer el no tener que justificar pequeñas rentas de su capital mobiliario. En todo caso, en los estertores de un impuesto absolutamente anquilosado y desfasado, entendemos que entrar en una reforma adicional no tendría sentido. Yo entiendo, además, que puestos a reformar tal vez no habría que tender a favorecer o a reducir la fiscalidad del capital mobiliario, sino antes bien habría que intentar reducir el gravamen de las rentas de trabajo, con medidas mucho más decisivas que las que el proyecto que actualmente se tramita en Cortes establece. Eso sí sería de gran importancia, habida cuenta de que son los trabajadores por cuenta ajena quienes están sosteniendo casi a sus solas expensas nuestro principal impuesto directo. Concluyo, señor Presidente, diciendo que nuestro voto, en consecuencia, será negativo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. Turno de réplica.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego, la señora Eguren siempre con sus intervenciones al final lo que hace es apoyar el fondo de mi enmienda, defenderla, porque está negando ahora algo que el Partido Socialista intentó colarnos o meternos a los grupos parlamentarios en el mes de agosto. La única solución que le queda para poder defender su tesis de entonces y poder negar la evidencia de lo que pasó en el mes de agosto es hablar de la reforma global y no de la reforma parcial. Y en otras ocasiones resulta que a unos porque piden poco no les aprueban, y otras veces porque piden mucho tampoco se lo aprueban. Al señor Pomés le parece que es poco incentivo. Esa es una cuestión que tampoco se puede discutir demasiado porque uno es capaz de poner en sus enmiendas lo que realmente él cree que puede sacar sin romperse ningún tipo de cuerda. Y en cuanto a la reforma en profundidad que ellos prefieren hacer, en su mano está, que son un grupo importante de esta Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 93. Señorías, se inicia la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-

Peñuela Virseda): 5 votos a favor, 24 en contra, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 93. Al artículo 50 se ha mantenido la enmienda número 94 por Eusko Alkartasuna y la 95 por el Grupo Popular. Para la defensa de la enmienda número 94 tiene la palabra el señor Ciáurriz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de acumular para la defensa las enmiendas 94, 96, 99, 108, 111 y 151.

SR. PRESIDENTE: Repita, por favor.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: 94, 96, 99, 108, 111 y 151.

SR. PRESIDENTE: ¿Para su debate y para su votación?

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Para su debate y para su votación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Quedan acumuladas a ambos efectos.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Se trata de acumular estas enmiendas que hacen referencia al título VII, Normas tributarias, y concretamente a los capítulos 1 y 2, que regulan las modificaciones introducidas por el proyecto para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para el Impuesto Extraordinario de Patrimonio. Siguiendo la tesis que planteaba hace un momento la representante del Grupo socialista, nosotros creemos, y lo dijimos públicamente, coincidiendo con todos los grupos de la Cámara, que tanto el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como el Impuesto Extraordinario de Patrimonio necesitaban una nueva regulación porque desde su aprobación hace ya doce años habían tenido muchas modificaciones, y además la situación económica, tributaria y fiscal de todo el Estado y concretamente de Navarra había sufrido también alteraciones suficientes para entrar en una modificación profunda de estos dos impuestos.

Cuanto el Tribunal Constitucional dicta la sentencia que hace modificar, en alguna forma sustancialmente pero también de forma parcial, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluyendo la obligación de hacer una tributación separada, se pone de manifiesto públicamente por todos los grupos de la Cámara y también por el Grupo socialista y por el Consejero de Hacienda la necesidad de que para el año 90 -estamos hablando del año 89- se hubiera podido o se debiera hacer una modificación sustancial de estos impuestos porque todas esas razones que he dicho anteriormente así lo justificaban. En el año 90 inicia el Gobierno esta modificación del impuesto y se hace un anteproyecto que establece una nueva normativa para estos dos impuestos. Hay reuniones, como ya ha dicho el Portavoz del Partido Popular, con los grupos parlamentarios y todos coincidimos en que era absolutamente necesario, que además era oportuno y que además

había un compromiso público de hacerlo, se debía modificar ya para el año 91 el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Extraordinario del Patrimonio. En esas reuniones coinciden todos los grupos, se hace público este compromiso y salvo el representante de UPN, que manifiesta no tener criterio al respecto, todos los demás entramos ya a discutir el contenido del anteproyecto del Gobierno que plantea en el mes de agosto el Partido Socialista. Pero unos días más tarde, quizá alguna semana, empieza a vislumbrarse que la reforma planteada también a nivel estatal no se va a realizar, no porque no sea prudente, oportuna y necesaria, sino porque se trata de buscar, se dice, por el Partido Socialista en Madrid un mayor consenso para poder hacer una reforma más amplia. Aquí ese consenso prácticamente estaba casi conseguido porque se estaba ya negociando en ello, y los planteamientos eran coherentes como para poder haber hecho una reforma que se podía haber afrontado perfectamente en uno o dos meses. Pero entonces la postura del Partido Socialista de Navarra, siguiendo el criterio del Partido Socialista y las indicaciones, me supongo, de los señores Solchaga y Borrell, cambia y no quiere entrar a modificar este texto del impuesto y dice que va a tratar de esperar a que se modifique por parte del Estado para hacer esta modificación profunda. En el mes de enero entra en vigor el Convenio Económico de Navarra con el Estado, y por tanto ninguna razón de índole de oportunidad, de índole de prudencia política ya había que tener en cuenta o había que aplicar para que en Navarra ejercitáramos nuestro autogobierno. Y nuestro autogobierno en materia fiscal y tributaria era haber hecho uso del compromiso público que todos los grupos políticos habíamos dado a la sociedad navarra según el cual para el año 91 estos dos impuestos estarían modificados en su totalidad. Pero no es así, y se plantean por parte del Gobierno en la norma presupuestaria unas modificaciones, o sea, unos nuevos parches de la situación anterior, partiendo de que esto es malo y partiendo de que se incluye el incumplimiento de un compromiso. Y partiendo además de otro hecho que entendemos pone todavía más de relieve la necesidad de modificar estos impuestos y de que Navarra ejerza las competencias que tiene en esta materia, así como en materia financiera, que siguen intactas desde que las tenemos o las podemos ejercitar, y ya las han ejercitado otras comunidades. Pero es que decimos que hay otra razón además de ese compromiso público y de ese hecho objetivo que mostraba que era necesaria la modificación del impuesto. Es que además, como nos decía esta mañana el Consejero de Hacienda, estamos entrando en un contexto económico desfavorable, mucho menos expansivo, se está entrando en una desaceleración de la demanda interna, se está produciendo una disminución de la tasa de crecimiento de las exportaciones, se está ralentizando la demanda, está bajando el aumento de nuestra producción industrial, se está incrementando en Navarra de forma desproporcionada la inflación, y nadie aquí ha entrado todavía a discutir el por qué de ese problema estructural que tiene que

haber en Navarra por lo menos en sus últimos años para que la inflación sea un 15 por ciento superior a la del Estado, el 7'4 frente al 6'9 en el año 89, y ya el 1'4 el primer mes del año 91. Es decir, que estamos teniendo una situación nueva que exige de forma perentoria entre otras cosas, y no digo que esto sea la panacea, modificar también el sistema tributario de Navarra, para que en lo que el sistema tributario sirve para luchar contra estos elementos podamos también utilizarlo. Porque además de poderse hacer otro tipo de actuaciones para luchar contra estos planteamientos que nos anunciaba esta mañana el Consejero, hay también, y es un elemento fundamental, el elemento fiscal, el elemento tributario, el elemento financiero que está en nuestras manos para que podamos de forma autónoma incidir en estos problemas que se nos anuncian para el futuro pero para los que no se están, desde este momento, poniendo los remedios. Y frente a esas razones que son múltiples, como he dicho, nosotros planteábamos lo que planteamos hace dos años, lo que planteamos en el mes de agosto con los grupos parlamentarios y en lo que todos estaban de acuerdo. Hay que hacer una nueva norma que entre en vigor el 1 de enero del 91 y por tanto que incentive el aborro, que incentive la inversión, que incentive otras medidas fiscales para poder de alguna forma combatir estos problemas que tenemos, y que desde luego ponga de manifiesto que si en Navarra tenemos autonomía financiera y autonomía tributaria, como dice el Convenio Económico, con carácter originario, que la utilizaramos cuando debamos utilizarla y no cuando en l'adrid quieran reformar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto Extraordinario del Patrimonio, porque a lo mejor no hay acuerdo entre los grupos parlamentarios en Madrid por las razones que sean. Ahora mismo tenemos próximas unas elecciones y pasará el año 91 y aquí habrá otras elecciones y nos encontraremos sin que se haga esta reforma que está prometida y es necesaria desde hace varios años, desde hace por lo menos dos años. Y si esta actitud no se entiende en el Partido Socialista, sí que se comprende desde ese planteamiento estatalista que pueda tener el Partido Socialista de Navarra, por lo menos mientras está gobernando el Partido Socialista en Madrid, y esto ya es algo que no tiene ningún sentido y que no tiene absolutamente ninguna justificación por parte de Unión del Pueblo Navarro. Y no tiene ninguna justificación porque estos compromisos han sido también compromisos públicos suyos, y cuando se ha visto que esto salía al público y en alguna forma podía tener alguna transcendencia que un partido que dice representar al centro-derecha en Navarra se olvidara del asunto fiscal durante todo el año y en los Presupuestos hiciera un seguidismo absoluto de los planteamientos del Gobierno y no pusiera ni modificara un ápice de todas las normas fiscales que se establecen en este proyecto de Presupuestos, cuando entonces eso está saliendo a relucir, se nos anuncia deprisa y corriendo, que por lo visto ya tienen criterio, un proyecto de modificación que yo espero verlo -todavía no ha salido aunque esto se dijo hace varios

Parlamento de Navarra NUM. 72

meses-porque quiero saber cuál es la política fiscal de Unión del Pueblo Navarro en este tema, en el Impuesto de Patrimonio, en el Impuesto de Sociedades y en los impuestos en los que en definitiva podemos tener unas mayores posibilidades desde Navarra para poder modificar. Nos decía esta mañana el Consejero de Hacienda que de los 203.000 millones de presupuesto de ingresos reales de Navarra, 134.400 tienen origen impositivo, y de estos 134.400, 72.500 son de impuestos directos, que podemos controlar desde Navarra, y podemos y debemos hacer nuestra propia política en Navarra para poder sacar adelante o para poder afrontar con mejores perspectivas ese negro panorama que nos pintaba el Consejero de Hacienda. Por eso yo creo que la supresión de estos artículos, para cualquiera que hubiera seguido en su momento el planteamiento que se hizo y los compromisos públicos que se hicieron, es absolutamente necesaria. No se puede alegar ningún planteamiento de indefensión o de laguna legislativa en este asunto porque ya se ha pasado el mes de enero y se va a pasar el mes de febrero y este criterio impositivo se quería aplicar desde el 1 de enero, y con el mismo criterio se podría haber hecho una norma de los impuestos. Y por tanto entendemos que sólo razones políticas, por una parte de oportunismo, o de no compromiso, y por otra parte de ahorro fiscal malentendido por parte del Gobierno, que ya tenía previstos cuatro mil millones para esta modificación, hacen que el Partido Socialista no incluya esto en los Presupuestos, a pesar de todo lo que nos espera este año y en años sucesivos, a pesar de los problemas complicados en Navarra de cara a su situación económica, y hace que siga con las mismas normas actualizando en alguna forma, sin ni siquiera utilizar la inflación habida en los tipos y en los coeficientes que se aplica en los artículos 50 y 51, sino aplicando unas normas cada vez más perjudiciales, porque ni siquiera se tiene en cuenta la inflación real, y el Gobierno sigue con este planteamiento. Pero ya he dicho que si eso es grave, desde nuestro punto de vista lo que ya no tiene explica-ción, y esperaré que nos la dé el Portavoz del Grupo de Unión del Pueblo Navarro, es este planteamiento, desde una perspectiva de defensa del centroderecha, de defensa de la autonomía de Navarra, de defensa del ejercicio del autogobierno, y en definitiva, de defensa de que en Navarra podamos tener una política realmente propia, también en este campo donde otros con menos competencias y con menos posibilidades y con más problemas constitucionales que nosotros están ejercitando mucho más sus competencias y están obteniendo y han obtenido auténticos beneficios para su parte de pueblo que representan. Aquí ni utilizamos los pagarés forales, ni utilizamos la regulación de balances, ni utilizamos las modificaciones del impuesto que hemos podido utilizar, y por tanto estamos haciendo un seguidismo que yo desde luego no entiendo no solamente como nacionalista, sino tampoco, y expresamente, como navarro. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor

Ciáurriz. ¿Turno a favor? Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Gracias, señor Presidente. Yo me voy a mostrar a favor de las enmiendas que mantiene Eusko Alkartasuna en este debate porque evidentemente todos los partidos que estamos en esta Cámara reconocemos anticuado y obsoleto el actual impuesto sobre la renta. Se reconoce que no está equilibrado, y esto lo reconocen hasta exministros de Hacienda, que hacen sus declaraciones ahora en la prensa, en «Espejo de nuestro tiempo», por ejemplo, y dicen claramente que el impuesto de la renta tal como está en España no es un impuesto equilibrado. No está sirviendo como instrumento de desarrollo de la economía, que es una parte importante que tiene que cumplir un impuesto directo en este caso o los impuestos en general. Por lo tanto, como coincidimos en el objetivo final, que es que hay que hacer una reforma en este caso de los impuestos directos, nosotros vamos a apoyar las enmiendas de Eusko Alkartasuna. Pero, señor Presidente, si usted me permite, yo voy a aprovechar que estoy con el uso de la palabra, si usted me sigue dejando que la tenga, para intervenir en contra del artículo 52 en el apartado 3 b), en el cual se habla de las deducciones que por hijos van a tener los contribuyentes navarros en el año 91. Yo quiero decir a sus señorías que no estoy conforme con estas deducciones, mi Grupo no está de acuerdo en absoluto con las deducciones que se están planteando en ese apartado b), porque creemos que el contribuyente debe ser gravado por su verdadera renta disponible, según ordena el artículo 31 de la Constitución. Por lo tanto nadie debe tributar por las rentas que constituyen el mínimo de subsistencia, el mínimo vital de los hijos, y los poderes públicos, por tanto, no pueden gravar impuestos sobre algo que es un mínimo vital de sustento. Nosotros creemos que el mínimo vital que se está calculando en el artículo 52.3 b) está muy por debajo del mínimo vital que necesitan hoy unos hijos dentro de una familia. Por lo tanto, como no cubre ese mínimo vital, nosotros votaremos en contra, y nos manifestamos ya en contra por si no hay votación individualizada, del artículo 52.3 b). Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Es c) o d)? Le ruego que tome nota para pedir en su caso votación separada de ese apartado, que es usted el que lo ha de pedir. Muchas gracias. Continuamos con el debate. ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Gracias, señor Presidente. El señor Ciáurriz ha hecho público un acuerdo que la prensa había reflejado, en el que todos los grupos parlamentarios opinamos respecto a la conveniencia de que se llevara a cabo una reforma en profundidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pero lo que consciente o inconscientemente ha omitido es que ese compromiso o ese acuerdo iba acompañado de un entendimiento de que dicha reforma debía realizarse dentro del mar-

co que el Estado llevara a cabo en la reforma de este impuesto. Entendemos que es una modificación sustancial, y nosotros tenemos competencia para llevarla a cabo; sin embargo por el principio de solidaridad es necesario tener en cuenta cuál es ese marco de referencia, aunque luego nosotros, por nuestra autonomía, pongamos aquellas singularidades que estimemos convenientes. Por tanto, acuerdo sí, pero un acuerdo global, es decir, que era intención del Gobierno traer a la Cámara la modificación, pero siempre y cuando en el Estado se hubiera debatido ya la reforma global para hacerlo dentro de ese marco general.

Dice el señor Ciáurriz que en la norma presupuestaria se han puesto parches. Yo entiendo que no son parches, sino que son medidas necesarias, puesto que el desarrollo de esta Ley durante este ejercicio nos llevará, cuando menos, hasta el mes de septiembre. Ello hace que se cree, pese a que el señor Ciáurriz afirme que no, una inseguridad jurídica importante para los administrados, puesto que les va a ser de aplicación en enero del 91 la legislación que nosotros vamos a aprobar, cuando menos, en septiembre, y en consecuencia no van a saber a qué atenerse en materias tales como plusvalías, unidad familiar, deducción por inversiones, etcétera.

Otra de las cuestiones que ha tocado el señor Ciáurriz para argumentar la necesidad y la urgencia de la modificación de este impuesto es el elevado incremento que el IPC ha tenido en Navarra en relación con el Estado. Yo creo que no es para echarse las manos a la cabeza puesto que, aunque en el año 90 el IPC efectivamente ha sido superior al del resto del Estado, hay que recordar que en el 88 y 89 estuvo muy por debajo del IPC nacional, por tanto es un primer síntoma, pero yo entiendo que tampoco hay por qué alarmarse y tener las urgencias que nos exige el señor Ciáurriz. Yo creo que el criterio de mi Grupo parlamentario ha estado claro tanto hoy como en el momento en que se llegó a aquel acuerdo: reforma sí, pero dentro del marco del Estado, respetando las competencias de Navarra, pero respetando también el principio de solidaridad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Pomés. tiene la palabra.

SR. POMES RUIZ: Gracias, señor Presidente. A estas alturas de legislatura creo que la Cámara ya sabe que el criterio de UPN respecto al actual sistema de nuestros impuestos directos es un criterio muy crítico. No nos gusta el sistema actual porque, como gran parte de la doctrina y como bien han dicho otros oradores incluso del propio Grupo socialista tanto en Madrid como aquí, entiende que está lleno de defectos y que es un instrumento que ya no sirve. A UPN tampoco le gusta, sin embargo, el proyecto que actualmente están debatiendo las Cortes Generales. No nos gusta, por tanto, cualquier imputación a que nuestra actitud es la de esperar el desenlace de dicho debate para concretar nuestra postura, carece de sentido. Nosotros entendemos que el actual

proyecto de Madrid es un proyecto que sigue siendo un parche que no soluciona el fondo, y que la competividad de nuestras empresas, de nuestra economía, de nuestras familias, exige una reforma del impuesto sobre la renta basado en principios bien distintos que los principios, voy a permitirme decir, meramente recaudatorios de la reforma del Grupo socialista madrileño. Por tanto no nos gusta y además UPN es perfectamente consciente de la potencialidad que tiene nuestra autonomía foral en materia fiscal y financiera. Nuestra postura en contra dista, como podrán observar ustedes, mucho de los planteamientos anunciados por el Portavoz socialista. Nosotros somos conscientes de qué es el principio de solidaridad exigible a nuestra Comunidad y cuáles son nuestras posibilidades de acuerdo con nuestra autonomía fiscal y financiera. También es cierto que ahora no hay posibilidad, a 45 días de que se disuelva este Parlamento, de poder discutir y debatir un impuesto que requiere un cierto consenso social y político. Por tanto, aunque se quisiera que este impuesto entrase en vigor ya este año, me reconocerá el Portavoz de Eusko Alkartasuna que debatirlo en febrero o en septiembre prácticamente es lo mismo. En septiembre habrá más tranquilidad, tal vez con una composición en la Cámara distinta, tal vez más favorable a un sistema distinto que el que quisiera proponer el Partido Socialista. Además, una reforma en profundidad del impuesto directo exigiría, como dice la doctrina y la práctica financiera fiscal, una modificación también del IVA. Estamos en puertas de que por exigencias del Mercado Unico, la recaudación por impuestos indirectos, en concreto del IVA, deba subir. Qué duda cabe que este oxígeno, que estos recursos generados por un aumento del IVA, permitirían hacer una rectificación de nuestro impuesto directo con más libertad, de forma que nadie saliera perjudicado.

Finalmente, es conocido, como decía al principio, nuestro criterio contrario al actual sistema de nuestros impuestos directos: renta, patrimonio y sociedades. También sabe la Cámara que UPN ha suscrito con el Partido Socialista un pacto presupuestario. Este pacto presupuestario exige que parte de las cosas que le hubiera gustado a UPN hacer las deje para mejor ocasión en favor de que otra parte de sus propuestas pueda salir adelante. Por tanto UPN en este momento considera, por los motivos expuestos, que su postura está en contra de las enmiendas propuestas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Turno de réplica, señor Ciáurriz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Resulta curioso, y desde luego significativo, que no se vaya a aprobar esta propuesta, y por tanto que no se vaya a hacer una reforma en profundidad del impuesto para este año, por la postura de dos grupos políticos que acaban de expresarse ahora con argumentos absolutamente opuestos. O sea, que está muy claro que si UPN hubiera querido, habríamos podido apoyar por una parte su proyecto, y

desde luego si el Partido Socialista hubiera querido, también se habría podido aprobar otro tipo de impuesto porque hubiera tenido la suficiente mayoría. Los argumentos han sido absolutamente contradictorios. La señora Eguren dice -y es muy grave lo que ha dicho- que la postura del Partido Socialista y del Gobierno de Navarra es la de que se acompañe la reforma de este impuesto, impuesto directo y por tanto con facultades exclusivas para Navarra, dentro del marco que establezca el Estado y que eso es lo que no se dijo de aquella reunión. Allá del marco no se habló prácticamente nada y además fue antes de la negociación del Convenio Económico. Y le recordaré a la señora Eguren que en la negociación del Convenio Económico de Navarra con el Estado se estableció el marco y se discutió mucho cuál era ese marco, y el Partido Socialista y el Consejero de Hacienda defendieron a capa y espada que el marco era la presión global general y que se había terminado el marco para este tipo de impuestos. El marco que tratamos de conseguir y que se consiguió en el Convenio Económico es que nuestro régimen impositivo directo tenga que estar únicamente sometido a esa globalidad de presión global, a esa definición de carácter genérico que nos dejaba, y ésa fue la defen-sa que utilizamos, la posibilidad de que desde Navarra se hiciera una política fiscal específica, y nos hubiera sobrado todo el planteamiento de presión global y todo el planteamiento del Convenio Económico, porque la postura del Partido Socialista habría sido decir que el impuesto directo debía haber sido exactamente el mismo que los impuestos indirectos, una copia. El IVA nos lo ponen de allá y aquí lo copiamos. Pero eso no se quiso para los impuestos directos. Ese no es el marco. El marco es la presión global general y esa presión global general es la que nosotros podemos, o nos tendrán que demostrar que es distinta si lo hacemos de una forma o de otra. Por tanto yo creo que ese argumento es muy simple y además deja mucho que desear en cuanto a la postura de defender cuál es el marco en el que se tienen que mover los impuestos o la regulación tributaria de Navarra, porque nos sobraría el Convenio Económico si con ese criterio tuviéramos que estar esperando a ver lo que nos dice el Estado en ese planteamiento. Y ese marco también lo estamos esperando en la regularización de balances, lo estamos esperando en unas cuantas cosas, que luego hablaremos de ellas. Entonces, yo creo que no hay que tener en este sentido argumentos de querer nosotros mismos restringirnos nuestro propio marco. El marco está establecido ahí, no nos ibamos a salir ninguno de esta Cámara de ese marco global, y por tanto podíamos perfectamente haber hecho una regulación del impuesto, porque además, con más o menos detalle, sabemos cuál va a ser o cuál puede ser el resultado final. Y siempre estaríamos a tiempo, además, de modificarlo si el Estado fuera por otros derroteros que hicieran que fuera, o nos pareciera, mucho mejor esa solución.

¿A qué nos vamos a atener si esto entra en vigor? Tendríamos que atenernos, como todo ciuda-

dano, a lo que estuviera en vigor a 31 de diciembre del año 91, pues evidentemente el año fiscal termina el 31 de diciembre. Y que entonces habría gente que este año no sabría qué tenía que hacer porque no sabría cuál era el impuesto que se iba a aplicar si suspendiéramos esto y esperáramos a hacer un nuevo impuesto, y yo creo que no habría ningun problema porque eso está pasando, o ha pasado, cuando se dice en el mes de agosto públicamente que se va a hacer una modificación del impuesto en la que se va a dar un tratamiento específico a las plusvalías, en el que se va a dar un tratamiento específico a una serie de cosas que luego no se cumplen. Entonces nos podrían decir los ciudadanos: oiga, que ustedes decían que en el anteproyecto iban a dar un tratamiento especial a las plusvalías y no la han hecho, y por tanto yo he hecho estas gestiones, estos negocios, esta serie de planteamientos pensando en que eso iba a ser así. No podrían decirnos nada porque no estaba aprobado, evidentemente, y por tanto en este caso estaríamos ante lo mismo.

Yo no he manifestado una alarma en cuanto al IPC mayor que la que ha manifestado el Consejero. Yo he sacado el asunto del IPC porque lo ha dicho él a la mañana y porque me parece un dato importante que hay que estudiar, hay que ver si es un defecto estructural o si es algo coyuntural que obedece a otra serie de razones. Por tanto eso es algo que tenemos que tener en cuenta, que en todo el año 90 el IPC haya sido un 0'9 por ciento superior en unos índices del 6'5 es mucho, y también que ya este año estemos también empezando por el 1<sup>3</sup>4 en lugar del 1'2, que es la media del Estado. Por eso los argumentos del Partido Socialista se entienden desde esa perspectiva que dice: hasta que no lo haga el Estado nosotros aquí no haremos nada, cuando haga ya haremos, copiaremos prácticamente lo que haga y donde diga no sé qué para las plusvalías dos años, nosotros diremos dos y medio o 1'43, pero se ha terminado. Ese es el marco que parece que quiere aplicar el Partido Socialista. Y ese marco, desde luego, supone restringirnos, y es muy grave para nosotros restringirnos desde aquí porque queremos nuestra posibilidad de hacer una estructura fiscal y tributaria absolutamente autónoma y relacionada con las necesidades concretas y específicas de Navarra.

Al señor Pomés no sé lo que le podría decir, porque ha empezado diciendo que a estas alturas de la legislatura sabe la Cámara el criterio de UPN: pues yo no lo sé. Le digo la verdad, no sé cuál es el criterio de UPN en el IRPF, en el patrimonio y en las sociedades. No tengo ni idea. Y no tengo ni idea porque en las votaciones que ha habido a lo largo de estos últimos años ha sido variopinto. Ha dicho públicamente que iba a apoyar una modificación, por ejemplo, cuando se modificó en las donaciones el impuesto correspondiente a la plusvalía, y luego votó en contra, y que si se había olvidado, que si habían entrado, que si no estaba, que si no se habían enterado los demás del Grupo, es decir, que no se sabe. Y estoy esperando que saque ese impuesto o

esa regulación que dice que tiene preparada. Y los argumentos son absolutamente contrarios a los de la señora Eguren, es decir, no le gusta el proyecto de Madrid: pues ésa es una razón para que hagamos nosotros el nuestro; es consciente de la potencialidad de nuestro régimen financiero y tributario: por eso tenemos que hacer el nuestro. Y el único argumento que utiliza de peso es decir que faltan 45 días para que se disuelva este Parlamento; pero es que estamos hablando de esto desde agosto, y en agosto hablamos de este asunto, y en septiembre, y en octubre, y en noviembre, y en diciembre, y se ha planteado varias veces esta posibilidad. Y UPN, no sé si fue en septiembre o en octubre cuando salió esto a la luz, dijo que ya tenía su impuesto, o sea, que faltan 45 días porque ustedes quieren que falten 45 días. Y entonces nos dicen: a lo mejor después de las elecciones hay otras mayorías y en septiembre hacemos otra cosa; pero eso de la otra cosa será ya para el 92, porque como hagamos otra cosa para el 91 y hayamos hecho un impuesto en el mes de marzo diciendo que ésa va a ser la regulación y en septiembre digamos que anulamos ése y hacemos otro para el año 91, ahí sí que nos podemos encontrar con un auténtico caos, y desde luego, con una cantidad de recursos que serían impensables. O sea, que claro que se puede hacer en septiembre, y en octubre, y en noviembre, y en el año 96. Pero nosotros estamos diciendo que esto se debía haber hecho, y lo decíamos todos, para el año 91. Al principio se habló del año 90, cuando se hizo la modificación por la sentencia del Tribunal Constitucional. Esto no son argumentos. Entonces, al final, cuando ya ve que no puede justificarse porque lo de los 45 días se cae por su propio peso, dice: es que están el pacto de legislatura y el pacto presupuestario. Y eso es lo que tendrán que vender ustedes a la gente que, como yo y otros, no entienden la postura de UPN en la cuestión fiscal, no la entienden, es que no saben lo que es. Y es que como el pacto presupuestario, claro, tenemos que pactarlo con el PSOE, tenemos que tragar en esto de los impuestos. Pero vamos a ver, si los impuestos, creo yo, es un tema fundamental para poder diferenciar lo que hoy puede ser una actitud socialista o una actitud de centro-derecha, si ustedes no están en absoluto de acuerdo con nada de lo que se ha hecho en Madrid en la cuestión impositiva, yo no puedo entender que esa cuestión fundamental la archiven, digan: en este asunto hacemos lo que diga el PSOE y nos vamos a dedicar a pactar, pues no lo sé, el artículo 27 de la Ley Presupuestaria, doce millones para Echavacoiz, 43 para no sé dónde y a ver si conseguimos que los agricultores se jubilen un año antes, aunque luego lo haga el Estado y eso aparezca en grandes planas en los periódicos diciendo: UPN está consiguiendo todo esto. Pero todo esto son titulares sin contenido la mayoría de las veces, no van al fondo, no van al grano, no son de los que estamos tratando que la postura política del Partido Socialista o del Grupo socialista sea distinta en una Navarra donde tenemos una situación en esta Cámara que haría posible una postura tributaria y financiera absolutamente distinta. Y entonces no

solamente ustedes no la adoptan, sino que además cierran las puertas a que eso se adopte, porque como saben que el Gobierno, si quiere, no aprueba o no deja discutir o debatir en esta Cámara las enmiendas que no tengan contrapartida, pues han cerrado ustedes la puerta de ustedes y cierran la de los demás, porque tenemos que venir, como decía el señor Cabasés, con contrapartidas muchas veces inventadas para que se puedan aquí discutir los temas, porque si no, al Gobierno le bastaría con decir: este tema no se toca, este tampoco porque puede suponer un menor ingreso o un mayor gasto. Y entonces no solamente no hacen oposición, sino que además no dejan hacer oposición a los demás. Y ésa es la postura que en el aspecto y en el sistema y en el planteamiento tributario, financiero, fiscal, en definitiva, está llevando UPN a lo largo de estos cuatro años de legislatura. Estoy convencido de que lo notarán ustedes cuando les exijan las cuentas quienes creen que están representando a ese centro-derecha o a esa gente que no opina como el Partido Socialista sobre cuál debe ser la política tributaria aquí y en el Estado. Y en el Estado como son dos, no tienen mayoría y no pueden hacer nada, y aquí como son quince y no quieren hacerlo, porque está por encima ese pacto presupuestario, nos dejan a los demás sin poder hacer esa oposición y además dejan sin solución un problema tan importante como es éste.

Por tanto yo creo que lo que hay que decir muy claro es que no se ha querido hacer la reforma, el Gobierno con esto se ha ahorrado o no ha dejado de ingresar algunos miles de millones que pensaba destinar a este fin, empezaremos más tarde a utilizar la política tributaria, fiscal y financiera para poder meter el hocico a esos graves problemas que nos planteaba el Consejero esta mañana, y por tanto la responsabilidad será del Gobierno, pero será, evidentemente, también de Unión del Pueblo Navarro porque con todo este maremagnum, con sus planteamientos de nuevos impuestos, con sus teorías tan claras y con sus pactos presupuestarios ni está dejando hacer oposición en este asunto, ni está haciendo ninguna clase de oposición. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ciáurriz. Entramos seguidamente a debatir la enmienda número 95 del Grupo Popular. Tiene la palabra para su defensa el señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Gracias, señor Presidente. Con la enmienda número 95 lo que propone nuestro Grupo es una leve modificación al alza de los coeficientes de actualización de los valores patrimoniales, con el fin de que el contribuyente pague plusvalías reales, que es por lo que tiene que pagar, y no pague plusvalías nominales, que solamente están producidas por el mero hecho inflacionario. Hemos aprovechado también para meter en la tabla del año 90 la inflación que ya ha sido conocida. Posiblemtne cuando el Gobierno hizo el proyecto de Presupuestos no se conocía cuál era la inflación del año 90, y aprovechamos para meterla en el ejercicio del 90 en la tabla que se propone. Señor Presidente,

yo quería decirle a usted y a todos los grupos que me están escuchando que hay un error de escritura en la última línea de la tabla, donde pone: «en el ejercicio 1990» pone «1'006», debería decir «1'060», por lo cual, si la enmienda fuera aprobada, señor Presidente, le rogaría que tuvieran la amabilidad de corregirlo de oficio si no se opone ningún partido. Donde pone «en el ejercicio 1990», «1'060».

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Adelante.
- SR. LOPEZ BORDERIAS: Muchas gracias, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.
- SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero anunciar nuestro apoyo a la enmienda en cuanto que trata de actualizar y de corregir los coeficientes conforme a la justificación que se da respecto a los índices de inflación, y de paso voy a poner de manifiesto que la oposición se formula por lo grupos en función de sus objetivos, de su responsabilidad y de su presencia en la Cámara. Del año 1983 al 1987, colaborando Eusko Alkartasuna activamente con el Partido Socialista, no vimos ninguna aportación brillante al régimen fiscal de Navarra, y en estos momentos nadie le impide a Eusko Alkartasuna hacer la oposición que puede. El único obstáculo a su oposición es el de sus medios, su oposición es la de cuatro miembros en la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Turno a favor ya ha sido, señor Alli, no había nadie más. ¿A favor? Perdón, es que no había oído antes su petición. Señor Ciáurriz, tiene la palabra
- SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Vamos a votar favorablemente esta enmienda porque de alguna forma por lo menos actualiza con los niveles de inflación el texto del proyecto, y aunque en la intervención que he tenido antes decía que es un mal menor, modifica o de alguna forma sirve para arreglar parte de la situación que plantea el proyecto.

Le diría al señor Alli, aprovechando también este turno, que nosotros aportamos unas cuantas cosas cuando estuvimos en aquel problema en situación mucho más difícil, porque entonces el que no hubiera Convenio Económico era un aspecto que se nos echaba en cara siempre porque ése era un problema que se planteaba con que había que andar con cuidado, ya que en Madrid, si hacíamos una imposición distinta, podría plantearnos problemas, y no teníamos que jugar con fuego. Y fuimos muy prudentes y muy responsables, y aun así modifica-mos bastantes cosas. Y le hablaría a usted de la plusvalía del muerto, de modificaciones en las aportaciones a los hijos, de modificaciones de bastante importancia que con el señor Arlabán convinimos en varios presupuestos. Pero la situación no era ésta, ni muchisimo menos, y lo sabe perfectamente el Portavoz de UPN.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.
- SRA. EGUREN APESTEGUIA: Gracias, señor Presidente. Quiero manifestar que nosotros no podemos apoyar esta enmienda por dos razones. La primera de ellas: el texto del proyecto propone una actualización de los coeficientes que hay que aplicar a efectos de determinar las plusvalías con un coeficiente de actualización superior a la previsión de la inflación, mientras que el señor López Borderías con la presentación de esta enmienda nos dice que quiere actualizar la inflación verdaderamente habida. Yo me he dedicado a calcular cuál es el coeficiente de actualización que ha aplicado, y la verdad es que es algo absolutamente arbitrario que yo no sé a qué criterio obedece, desde luego al de inflación no. Y así con anterioridad al año 79 aplica un coeficiente de incremento del 20'7; en el año 79, un 29'21; en el año 81, un 35'5 por ciento. No tengo ni idea de dónde le pueden salir al señor López Borderías estos coeficientes de actualización, pero desde luego no son los correspondientes a la inflación.
  - SR. PRESIDENTE: Turno de réplica.
- SR. LOPEZ BORDERIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Parece ser que el único problema que ve la señora Eguren en esta enmienda es cómo se ha calculado la tabla, ya que dice que le parece arbitraria. Pues mire usted, señora Eguren, cuando usted me diga y me explique bien cómo ha calculado su Gobierno la tabla que ha traído en el proyecto, que es copia de la del Estado, yo tendré mucho gusto en explicarle cómo he calculado la mía. Muchas gracias, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: El señor Consejero tiene la palabra.
- SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HA-CIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Gracias, señor Presidente. Muy brevemente intervengo para decir que el arbitrismo fiscal, que con tanta frecuencia, más que la deseable, se practica, se manifiesta una vez más con afirmaciones como las que se acaban de hacer. Nada más. Gracias.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar se someten a votación las enmiendas números 94, 96, 99, 108, 111 y 151 de Eusko Alkartasuna, todas ellas se someten conjuntamente a votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 10; en contra, 29.
- SR. PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 94, 96, 99, 108, 111 y 151. Seguidamente se somete a votación la enmienda número 95. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 25; en contra, 14.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 95. Seguidamente se somete a votación el texto del artículo 50. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 27; en contra, 9.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 50. Finalmente, al artículo 51 no hay ninguna enmienda ni voto particular, por lo que se somete a votación directamente. Señorías, se inicia la votación del artículo 51. (PAUSA.) Resultados.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 28; en contra, 9.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 51. Al artículo 52 se ha presentado la enmienda 101 del Grupo Popular, y tiene turno para su defensa el señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a acumular la defensa de las enmiendas 101 y 102. Con las enmiendas 101 y 102 lo que pretendemos es algo que a nuestro Grupo le parece importante, y lo defiende desde hace mucho tiempo, que es cumplir el mandato constitucional de protección a la familia ante un sistema que creemos que fiscalmente en este momento no protege suficientemente a la familia, porque en situaciones diferentes los contribuyentes, por ejemplo, separados o divorciados tienen más ventajas fiscales sobre la tributación familiar, y además este tipo de impuestos prima a las familias en que más de uno de los cónyuges obtiene renta. Esto es un hecho real, es un hecho constatable que todos admiten en teoría, pero que nadie quiere solucionarlo porque al parecer hay un problema monetario importante dentro de un presupuesto que no será para este año, sino que será para el año 92. Nuestro Grupo propone que cuando uno solo de los cónyuges obtenga rentas, se pueda deducir el 25 por ciento del salario mínimo interprofesional. Porque si no, si estamos en situaciones como las que hay y he enunciado hace un momento, se produce el arbitrismo siscal que comentaha el señor Consejero, pero el arbitrismo en ese caso está propuesto desde el propio partido que está en el Gobierno. Por lo tanto no acusen a nadie de arbitrismo porque evidentemente también hay arbitrismos importantes en la legislación realizada por ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Brevemente, señor Presidente, quiero anunciar que vamos a votar en contra de esta enmienda. Como ya anunciamos en Comisión, lo que propone el señor López Borderías significa una deducción de 186.000 pesetas para el ama de casa que no trabaja. Nosotros no estamos de acuerdo con introducir este tipo de deducciones, máxime teniendo en cuenta, y en coherencia con lo que ya hemos manifestado anterior-

mente, que no es momento oportuno para llevar a cabo modificaciones parciales. Pero de cualquier modo tampoco estaríamos de acuerdo con introducirla en esa reforma global.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora E ren. El señor Pomés ha pedido la palabra tambi n en turno en contra.

SR. POMES RUIZ: Gracias, señor Presidente. Nosotros coincidimos en que el actual sistema de obtener recaudación de las familias es un sistema que admite dificil mejora técnicamente hablando. Si queremos resolver el problema del ama de casa, o del cónyuge que trabaja en el hogar, el buscar una cifra que ajuste esta desigualdad de trato fiscal que le da el actual sistema es difícil de encontrar. Si se pone muy elevada puede llevar a disfuncionalidades fiscales, si se pone muy baja no soluciona el problema. Entendemos que hay que considerar, como hacen modelos centroeuropeos, que el dinero que llega a casa, independientemente de que llegue por parte de uno o de dos cónyuges, es un dinero que pertenece a la familia y por tanto hay que distribuir esas rentas entre los cónyuges y gravar en función de la división de esas rentas, aplicando sistemas conocidos y de probada eficacia. Con ese sistema es con el que se corrige, efectivamente, el hecho de que la progresividad actualmente penalice a los cónyuges, a las familias en que un cónyuge no tiene ingresos de fuera. Eso es lo que soluciona el problema. Otras medidas como la propuesta qué duda cabe que están justificadas desde el punto de vista de que pretenden solucionar un problema existente, pero son medidas parciales. Nosotros entendemos que hay que hacer una reforma en profundidad, que no sólo -y me refiero a la enmienda siguiente- tenga en cuenta que el dinero que llega a casa debe atribuirse en principio a todos los que forman esa familia, por lo menos a los cónyuges, sino que también tenga en cuenta que parte de esa renta tiene que estar no gravada, parte de esa renta tiene que estar exenta de tributación, y es aquella renta dedicada a las necesidades primeras de subsistencia de la familia, al igual que, por ejemplo, en la actual regulación necesidades mucho menos directas, como son los intereses de los préstamos hipotecarios para la vivienda, están exentas de tributación y son integramente deducibles. Esa sí entendemos que debería ser una de las principales reformas que debería contener la nueva regulación, y que se hicieran reformas que sin duda establecerían ya con un criterio de justicia y con un criterio técnicamente correcto y contrastado la actual disfuncionalidad de nuestro reparto de carga impositiva y de nuestra progresividad sobre las familias según trabajen uno o dos de los cónyuges. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. Tiene la palabra para el turno de réplica el señor López Borderías.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente vuelven por desgracia a imperar criterios económicos sobre criterios de

Parlamento de Navarra NUM. 72

equilibrio en la tributación o de justicia tributaria. Se está hablando aquí de que estamos jugándonos una cifra tan importante como 186.000 pesetas por ama de casa que no trabaja. Yo tengo que decir al respecto, como defensa de que esto no es excesivo, que en primer lugar afectaría en todo caso a los ingresos y al presupuesto del año 92, allá lejos, y no sabemos ni tan siquiera si existirá el mismo Gobierno gobernando en Navarra. Por lo tanto, qué lejos esta el año 92, que es al cual van a afectar los ingresos que se puedan disminuir o que se puedan aumentar de aquí durante el año 91. O sea, afecta al Presupuesto del año 92 y además estamos reconociendo en la norma tributaria que aquellos contribuyentes que obtengan rentas o rendimientos inferiores a 950.000 pesetas brutas anuales no tendrán obligación de hacer la declaración de la renta. Pues si esto existe porque se entiende que es el mínimo vital de gasto de una persona, cómo nos vamos a asustar de que otra persona, el ama de casa, pueda llegar a una deducción de 186.000 pesetas.

En definitiva, éste es un problema que me imagino que ya será la última vez que lo debatiremos en este Parlamento después de tantos años ya, dos años y pico, de debate. Ya sé que la reforma va a llegar este año y sé también que cuando llegue la reforma los beneficios que haya para el contribuyente se aplicarán para el año 91. Y eso lo digo casi sin lugar a equivocarme, porque lo bueno siempre tendemos a retrotraerlo, lo malo, como no se puede retrotraer, no se retrotrae. Y yo auguro que cuando se haga la reforma este año, la parte que beneficia al contribuyente se aplicará también para el 91. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. Está la enmienda 105 presentada por el Grupo parlamentario CDS. Tiene la palabra para su defensa el Portavoz del Grupo parlamentario.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, tanto el texto de la enmienda que se presenta como su motivación creo que son lo suficientemente explícitos como para que no pasen inadvertidos, entiendo yo modestamente, por su importancia, no por el hecho de presentarla el CDS, sino por el hecho de su motivación social. Cuando en el texto que se nos propone se establece una deducción del 15 por ciento por inversión en vivienda y se establecen unos condicionamientos (que sea vivienda habitual, etcétera), sin embargo se está echando en vacío a la clase menos protegida, es decir, a aquel que no puede acceder a la vivienda de ninguna manera, aun con la serie de medidas que se están intentando poner por todos los medios, y tiene que pagar un alquiler. Nadie paga gustosamente un alquiler, salvo casos rarísimos de personas que llevan muchos años viviendo en una casa cuyo alquiler es ahora muy bajo. Pero la mayoría de las personas que se refugian en la renta o en el alquiler evidentemente no tienen medios económicos para acceder a la propiedad. Parece injustificado, aunque a lo mejor también es producto del pacto presupuestario y me darán ustedes alguna otra explicación, que pueda deducir rentas un señor que invierte en una casa, que al fin y al cabo va a ser suya, que invierte en su propio patrimonio, y no puede deducirse en cambio aquél que paga unas cantidades, y los arrendamientos saben ustedes al precio que se han puesto. Normalmente son matrimonios jóvenes a los que me estoy refiriendo, que no tienen poder adquisitivo para adquirir una vivienda por muy baratas que se pongan. Incluso las de Mendillorri mismo, por poner un ejemplo, alcanzan unos precios a los que normalmente dos sueldos medios no puden tan siquiera llegar, y sin embargo a los que pagan alquiler porque no tienen otro remedio no se les deduce absolutamente nada. Yo creo que por asimilación incluso, por estos conceptos de deducciones para los profesionales en que pueden deducirse los arrendamientos -por ejemplo, hay un concepto específico de deducciones por arrendamientos- parece absolutamente ilógico que no se pueda hacer eso por ser arrendatarios de vivienda. Yo comprendo que presupuestariamente puede ser importante esta deducción, lo entiendo perfectamente, pero yo no puedo hacer menos que recordar este asunto, que además saben sus señorías, y el señor Consejero, que está sonriendo, que se discutió este asunto antes de aprobarse la Ley de Presupuestos del Estado, que incluso al final no se llegó a plasmar, pero se llegó a pensar efectivamente en eso porque creo que es un problema de justicia social. Y como decía el señor López Borderías, si no se hace este año, se hará posteriormente con otras previsiones presupuestarias, pero tiene que hacerse forzosamente porque lo que no cabe es tratar desigualmente en este sentido al más poderoso entre comillas, es decir, a aquel que puede acceder a la propiedad y no así al que tiene que pagar una renta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo va a apoyar la enmienda del CDS porque creemos que se está produciendo en este caso una doble imposición que a nuestro juicio hay que evitar. Para nosotros se está gravando al perceptor de la renta del alquiler y después se está gravando también al que lo paga en su renta por cuanto que no disminuimos esa renta que paga dentro de las rentas que declara a la hora de hacer su declaración. Por tanto se está produciendo desde mi punto de vista, una doble imposición que creemos que habría que evitar y por lo tanto estamos a favor de la enmienda 105.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señora Eguren, tiene la palabra.

SRA. EGUREN APESTEGUIA: Anunciamos también el voto en contra de esta enmienda en coherencia con el criterio, mantenido en enmiendas anteriores, de no aceptar en este momento modificaciones parciales del impuesto sobre la renta, porque estamos de nuevo con el intento, por medio de esta enmienda, de aplicar en el año 91 una deducción

que ha sido extraída parcialmente y sin regular del proyecto de Ley del Estado. Se pretende que las cantidades que han sido satisfechas en concepto de arrendamiento de viviendas sean deducibles en el impuesto sobre la renta. No es adecuado el introducir este tipo de deducciones sin una mayor regulación, como lo hace el señor García Tellechea, puesto que da lugar a situaciones tales como que sería posible incluso la deducción del alquiler de una segunda vivienda, porque en el texto de la enmienda ni siquiera se limita a la vivienda habitual. Yo creo que estos asuntos hay que tratarlos con un poco más de rigor y regularlos convenientemente, y tiempo habrá para hacerlo dentro del marco general

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Pomés, tiene la palabra.

SR. POMES RUIZ: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo se posiciona en contra porque entiendo que la enmienda técnicamente no es correcta. En primer lugar, en la motivación leemos cómo su proponente vincula el alquiler al que no tiene medios económicos para adquirir una vivienda en propiedad. Esto no sé si es cierto en la totalidad de los casos. En el derecho comparado, en otros usos y costumbres de países cercanos, nada tiene de peyorativo quien vive alquilado ni de no peyorativo el tener bien en propiedad. En todo caso, e insistiendo en este mismo argumento, si así fuera, debería la enmienda tener algún límite, bien algún límite de renta generada por el que quiere aprovecharse de esta deducción, o bien un límite de alquiler, no sea que se esté posibilitanto que cualquier alquiler de un palacete de lujo, permítame la exageración, que cualquier persona, con independencia de la renta que tuviera, dedujese el 15 por ciento de esos alquileres de lujo. En definitiva, y entrando en el fondo de la cuestión, de aprobarse esta enmienda estaríamos, por un lado potenciando y favoreciendo el acceso a la propiedad, por otro lado favoreciendo y posibilitando con deducciones el alquiler. ¿No sería mucho mejor en la reforma en profundidad el decir que los gastos de primera necesidad, ya se gasten en forma de alquiler, ya en forma de pago de intereses, están exentos de tributación? Entendemos que es una fórmula técnicamente correcta, y por tanto así como cuestionamos el actual trato excesivamente favorable a la compra de viviendas, que representa, si no recuerdo mal, nuestro principal gasto fiscal, defendemos una regulación en conjunto, no podemos favorecer a otras alternativas y entendemos que fórmulas como las que antes he mencionado son más correctas y no tienen las pegas que puede tener esta enmienda, que pretendiendo proteger a los débiles, protege fundamentalmente a los menos débiles, porque ese porcentaje, si se aplica a una base mayor, da mayor beneficio. Gracias, señor

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. Señor García Tellechea, tiene un turno de réplica.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. He oído dos respuestas negativas, por supuesto, a mi petición, no inesperadas, pero que me han dejado absolutamente perplejo. La señora Eguren, que es una especialista en derecho fiscal, no parece que tenga tantos conocimientos, dicho con el mayor de los respetos y el mayor de los afectos, en materia de derecho civil. Dice: es que si tienen dos viviendas... Pero es que no se puede tener dos viviendas, porque si se tiene dos viviendas, como sabemos casi todos los que estamos aquí, se produce el desahucio, es una causa de desahucio, porque no se pueden tener dos viviendas alquiladas. La Ley de arrendamientos urbanos admite como una causa de desahucio que se tenga dos viviendas, de manera que no sé de qué caso está hablando. No sé, a lo mejor es un caso nuevo que ha surgido ahora, o se ha modificado la Ley de arrendamientos urbanos y no nos hemos enterado. Si vive, por ejemplo, en un pueblo, si tiene una casa en un pueblo, ahí estará sujeta a otra limitación de la Ley de arrendamientos urbanos. Tendrá que estar viviendo seis meses al año por lo menos dentro de la vivienda si es fuera del término municipal. O sea que a un señor tiene una casa de recreo, aplicándole al arrendamiento todo esto, el dueño le puede decir que como no viva ahí seis meses al año, que también a la calle. De manera que hay que medir las palabras para dar las contestaciones, como yo lo hago prudentemente cuando me meto en temas fiscales, de los que no soy muy experto, y lo saben sus señorías. Hay que tener cuidado con las respuestas.

También dice la señora Eguren que modificaciones parciales que no, que la modificación tiene que ser de un todo. Pero hombre, si ha sostenido una polémica que ha durado media hora con el señor Ciáurriz, precisamente por que el señor Ciáurriz decía que había que hacer una ley distinta, que había que traer una ley nueva. Y entonces la señora Eguren decía que las modificaciones parciales eran necesarias porque, si no, qué iban a hacer los propios contribuyentes navarros, qué iban a hacer los propios sujetos tributarios navarros durante todo este año. Pues es lo que estoy intentando yo, hacer una modificación parcial, como ellos, el Gobierno, y el Parlamento, y los que coadyuvan en esta función tan desagradable están apoyando, intento hacer modificaciones parciales.

Pasamos al señor Pomés, yo no sé qué decirle, porque no querría tampoco abundar demasiado en las cosas y no quiero ser peyorativo y cruel como otras veces lo soy. Decir que están haciendo el negocio del siglo los que están arrendados yo creo que no merece comentario. Yo no conozco a nadie que esté arrendado pudiendo adquirir en propiedad su piso. No conozco a nadie, a no ser que esté ya rozando un poco la perturbación mental, porque si puede acceder a la propiedad, evidentemente accede, y si no, se queda de arrendatario. Y puede decir: es que se puede poner un límite máximo. Un señor puede alquilarse un palacete. Hombre, por Dios, yo creo que cualquier señor preferirá vivir en una casa dig-

na que alquilar un palacete. Yo no conozco a nadie en Pamplona que alquile palacetes. Me está usted trasladando, saliéndose de su esfera de Navarra, y a lo mejor me está usted hablando en un lenguaje madrileño, que allí alquilan palacetes cerca de la Gran Vía personas muy conocidas, o cerca de Cibeles. Pues no, no es ése el caso. Por lo tanto yo creo que se me podrán poner otras pegas, decirme que no viene bien, que a lo mejor económicamente no estaba previsto, que para otra vez se tendrá en cuenta. Todo eso me parecerían unas explicaciones hasta cierto punto razonables, porque no se ha supuesto eso, que sin embargo es un asunto que a mi juicio es de auténtica justicia social, un asunto en el que tendríamos que estar, yo creo, todos muy convencidos de lo que hacemos. Y las excusas que se han dado, que no razones, yo creo que carecen de la menor consistencia, y aunque sé que voy a ser derrotado, ahí está mi postura. Desde luego la mantengo en la convicción absoluta de que estamos intentando hacer un esfuerzo por los más débiles.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas que han sido sometidas al mismo. En primer lugar vamos a votar la enmienda 101. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 7 votos a favor, 27 en contra, 3 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado, señorías, queda rechazada la enmienda 101. Seguidamente procedemos a la votación de la enmienda 102. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 7 votos a favor, 27 en contra, 3 abstenciones.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 102. Seguidamente procedemos a votar separadamente el punto 3 d). ¿Es así?
- SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, para hacerlo más sencillo y no tener la discusión que tuvimos en la Comisión, me gustaría que se votara separado en el artículo 52 desde donde pone «artículo 52» hasta el apartado c). O sea, votar por separado toda la parte de las deducciones por matrimonio, toda la parte de las deducciones por hijos hasta el apartado c).
  - SR. PRESIDENTE: ¿«C» de Cádiz?
- SR. LOPEZ BORDERIAS: «C» de Cádiz o de carnavales.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Y luego el resto? Muy bien. Señorías, se va a votar el artículo 52 desde su inicio hasta el apartado c) de Cádiz. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 30 votos a favor, 7 en contra.

- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 52 desde su comienzo hasta el apartado c). Ahora, señorías, sometemos a votación desde el apartado c) hasta el final. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 31 votos a favor, 6 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 52 desde el apartado c) hasta el final. Seguidamente pasamos a votar la enmienda 105 del CDS. Señorías, se inicia la votación de la enmienda 105. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 11 votos a favor, 26 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 105. Seguidamente se pone a debate la enmienda 107 de Unión del Pueblo Navarro de creación de un nuevo artículo.
  - SR. POMES RUIZ: Señor Presidente, se retira.
- SR. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 107. En consecuencia se procede a votar los artículos 53 y 53 bis, que no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, y también el 54. Señorías, se inicia la votación de los artículos 53, 53 bis y 54. (PAUSA.) Resultados.
- SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 35 votos a favor, 3 en contra.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 53, 53 bis y 54. Señorías, vamos a proceder a un pequeño receso. Se suspende la sesión durante diez minutos.
- (Se suspende la sesión a las 19 horas y 13 minutos.)
- (Se reanuda la sesión a las 19 horas y 33 minutos.)
- SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Se pone a debate la enmienda 113 mantenida por el Grupo Eusko Alkartasuna, que propone la creación de un nuevo artículo. Tiene la palabra para su defensa el señor Ciáurriz.
- SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, se trata de incluir la adición de un artículo 54 bis que reconozca y autorice al Gobierno, según lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley Orgánica de Amejoramiento, una delegación legislativa de bases para que se regule en Navarra la actualización de balances o la regulación de balances, que es algo de lo que periódicamente viene hablándose desde hace ya algún tiempo, que requiere, a nuestro entender, una inmediata solución. En otros territorios forales han dado ya el paso adelante, yo creo que con acierto y también con reconocimiento por parte de los técnicos especializados en este tipo de cuestiones.

Desde hace ya varios años se detecta un hecho que ya está también en contra del propio Plan General Contable. El Plan General Contable obliga a reflejar en los balances una imagen fiel de la situación. Y esa imagen fiel de la situación de la empresa se quiebra de forma continua por algo que debe tener una urgente solución. Como decía antes, la aprobación del Convenio Económico no ha de significar sólo pagar más para Navarra dentro del cupo, sino también y en contrapartida, ejercer y poder ejercer todas las facultades y competencias que en el mismo se contienen. Se trata de una actualización de los balances sin coste fiscal y por tanto sin aplicación del Impuesto de Sociedades.

Por parte de las diputaciones de otros territorios forales se ha dado, como he dicho, este paso adelante y ya está regulada en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y por cierto en Alava con la presencia en su Diputación del Partido Socialista.

La práctica contable ha llevado a las empresas a reflejar en sus balances los bienes de inmovilizado por su coste histórico. Esa ha sido una práctica común y aceptada por todos. Esta circunstancia, unida al hecho de que durante un decenio no haya existido la posibilidad de regularización sin costes fiscales y ariadiendo a todo ello una fuerte inflación, ha provocado que el sector empresarial y parte de la doctrina hayan demandado reiteradamente medidas tributarias que pongan fin a este estado de cosas.

Aquí haré un paréntesis para señalar que cuando se trata del Estado o del Gobierno de Navarra, a la hora de intentar regular o actualizar algo que puede suponer una mayor carga impositiva como es concretamente el catastro, se está presto, pero cuando se trata de regular esta otra exigencia, que también lieva como contrapartida en la actualización de balances la adecuación de los costes para así efectuar una amortización correcta, no se está tan presto.

La situación es grave, y en la práctica, si se tiene en cuenta que al estar amortizando sobre costes históricos las empresas no generan recursos suficientes para hacer frente al proceso de renovación de sus activo:, prede producirse una distribución de beneficios particios y en consecuencia una paulatina descapililización de la empresa. Por tanto, no se trata ta isco de una medida que pueda beneficiar a algan que de alguna forma se entienda que puede sei el empresario o el accionista, sino que, por el contrario, con esta medida se trata también de evitar el reparto de beneficios ficticios para que la imagen fiel de los balances de una empresa sea consecuencia de su situación real y no de algo que vie ie mal amortizado, porque además tampoco ha de tervir en el futuro para capitalizar la empresa.

Escidente que se posibilita la adecuación de las estrucia es contables a la realidad económica y esto constituye una medida necesaria que debe hacer reflexionar a los responsables de la Hacienda Foral.

Yo creo que los argumentos para poner en mar-

cha ya esta actualización de balances son innumerables, y desde luego el hecho de que otros ya lo hayan puesto en marcha y de que aquí el Gobierno central haya tenido que ir o tenga que ir a remolque de lo que han hecho otros me parece que ha sido positivo.

En esta delegación legislativa se autoriza, como he dicho, al Gobierno para que dicte un Rel Decreto legislativo para que se produzca esta posibilidad de actualización de balances. Pero como exige también el artículo 21 de la Ley Orgánica de Amejoramiento, establecemos en nuestra enmienda, y por tanto así será si se aprueba por parte de este Parlamento, una serie de bases que son exigidas por la ley para que el Gobierno tenga que hacer o tenga que regu-lar esta actualización de balances según esta autorización que le concede en este momento esta Cámara legislativa. Por tanto, nosotros creemos que éste es un asunto que más temprano que tarde también será regulado por el Estado, que nosotros tenemos el derecho y tenemos también la posibilidad de adelantarnos a esa regulación, y que nosotros creemos que las bases que en ella se contienen son unas bases suficientes para que se pueda hacer una regulación similar a las que se han hecho también en otras comunidades, y por tanto que puede no crear una discrepancia, una discriminación entre las personas que tengan otra actitud o situación, foral o no, a la hora de plantearse esta actualización de balances.

Creemos que es, por tanto, un decreto legislativo el que debe regularlo según los principios que establecemos en nuestra moción, y por tanto creemos que las razones para que se produzcan en Navarra esta regularización y esta actualización de balances son suficientes para que la Cámara vote de forma afirmativa nuestra enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Consejero, señor Asiáin, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HA-CIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Muy brevemente intervengo, señor Presidente, para, en relación con esta enmienda, poner de manifiesto en primer término que es cuando menos discutible que la actualización de balances sea una medida necesaria de llevar a cabo periódicamente. Es cierto que en España se han producido con alguna periodicidad este tipo de normas que han permitido actualizar balances, pero no es menos cierto que la mayoría de los países de la Comunidad Europea, y sobre todo aquellos que constituyen, por el lugar de vanguardia que ocupan en el terreno económico y social, la principal referencia, no practican este tipo de actualizaciones, a pesar de que también en esos países se producen fenómenos como el de la inflación que pueden llegar a desdibujar los balances. Por lo tanto, no es algo obligado, no es algo que esté en la naturaleza de las cosas. Puede resultar obligado cuando de no hacerse se podría colocar a determinadas empresas, en este caso aquellas que contribuyan a la Hacienda de Navarra, en peor condición que otras, y por lo tanto se estaría creando una distorsión, una auténtica distorsión fiscal en el mercado, que todas las normas de armonización, tanto nacionales como internacionales, tratan de evitar.

La posición del Gobierno en relación con este asunto la he dejado clara en algunas declaraciones que he hecho a demanda de algunos medios de comunicación. Es la siguiente: en primer término, lo que acabo de decir, no es algo que resulte obligado por la naturaleza de las cosas. Segundo: de hacerse, puesto que en España hay una cierta tradición de que se ha hecho -la última vez creo recordar que fue el año 83- lo lógico sería que se hiciese de una forma coordinada, sin que eso implique renuncia al ejercicio de las competencias, discurso que tantas veces oímos aquí, imputanto al Gobierno que no ejerce las competencias que el Convenio Económico le otorga. El Convenio nos otorga unas competencias, pero también existen otras normas, otros principios que debemos cumplir como es, por ejemplo, el de no provocar ni sufrir, y lo digo por tanto en las dos vertientes, distorsiones fiscales.

Ha habido una iniciativa de las diputaciones forales o de los territorios históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que, sin esperar a esa medida coordinada, han decidido llevarlo a cabo en sus respectivos territorios, provocando la correspondiente reacción de la Hacienda del Estado con un recurso, con petición incluso de suspensión de las normas, incidente éste que será resuelto, supongo, dada la brevedad de los plazos procesales, en breve plazo. Por lo tanto, la posición del Gobierno es, respecto al fondo de la cuestión, la que he dicho; respecto al momento concreto y a la situación concreta que se nos ha creado, la de ver qué es lo que sucede, si esas normas estran o no en vigor, si la Hacienda del Estado con carácter general decide o no llevarlo a cabo; y en todo caso garantizar que nuestros contribuyentes no resulten víctimas de una distorsión que ha sido provocada por terceros. No entro, por supuesto, a analizar si al provocar la distorsión se han excedido o no del ámbito de sus competencias, porque no me he puesto a estudiar el problema ni es un tema que a mí me afecte.

Entrando ya en el texto concreto de la enmienda, tengo que decir que no sirve para hacer un decreto foral legislativo, puesto que, si hubiéramos de atenernos estrictamente a lo que se dice, resultaría que podrían beneficiarse, digámoslo así, en términos que le resultan muy gratos al enmendante y a otros parlamentarios, podrían beneficiarse, decía, los sujetos pasivos que tributen a la Hacienda de Navarra por el Impuesto de Sociedades. Con el Convenio Económico vigente, sujeto pasivo que tributa a la Hacienda de Navarra por el Impuesto de Sociedades es, por poner un ejemplo, el Banco Español de Crédito, o es el Banco de Santander, o es la Unión y el Fénix, en definitiva todas aquellas sociedades que operan en Navarra son sujetos pasivos en la medida en que deben contribuir a la Hacienda de Navarra por la parte o por el volumen de operaciones que realicen en Navarra. Sin embargo, son sujetos pasivos, o son entidades, mejor dicho, que no se rigen por la normativa navarra, puesto que realizan más del 75 por ciento de sus operaciones fuera del territorio navarro, es decir, en territorio común, y se rigen por tanto por la normativa de régimen común con independencia de que una parte de la cuota que resulte de la aplicación de tal normativa deba ser satisfecha en este caso a la Hacienda de Navarra.

Por lo tanto, si nos atenemos al Convenio, no podemos atenernos al texto de la enmienda. Y esto entrando ya en lo que es, repito, la letra, aunque me parece que en este asunto concreto más que el problema del texto o de la letra de la enmienda se plantea el problema de fondo, y es si este tipo de medidas deben provocarse o llevarse a cabo de una manera coordinada o descoordinada, y en segundo término qué hacer cuando se produce esa distorsión. La posición del Gobierno es que, si la distorsión se produce, no debemos permitir que quienes se rijan por la normativa navarra, y por lo tanto puedan acogerse a los beneficios que desde este Parlamento se establezcan, resulten perjudicados o agraviados comparativamente con otras entidades que son competidoras suyas en el mercado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Turno a favor? Señor Pomés, tiene la palabra.

SR. POMES RUIZ: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo es consciente de que la actualización de los balances de nuestras empresas está cargado de razones de justicia y cargado de razones de oportunidad, con independencia de lo que hagan territorios históricos limítrofes y vecinos, o lo que pueda hacer el régimen común. Los argumentos para defender la conveniencia de actualizar balances son de manual, han sido algunos de cllos citados, no voy a cansar a la Cámara recordándolos. Lo que sí digo es que desde el punto de vista de nuestro Grupo hay que referirse a la necesial 1 de una medida como esta, hay que hacerla coordinada en principio para conseguir que nuestras empresas no estén ni en mejor ni en peor situación. Debemos brevemente decir que las comparaciones deben siempre hacerse glo-balmente, que la política de que cada una de las medidas, cada uno de los supuestos en los que se pueden ver nuestros contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, la tenemos que ver de acuerdo con el tamiz de que no sea ni mejor ni peor que para los contribuyentes de régimen común, porque si son mejores atentamos contra la solidaridad, y si son peores at entamos contra nuestros contribuyentes, y nos llevaría de facto a no ejercer competencia de forma distinta a lo que hace el régimen común. Las comparaciones hay que hacerlas globalmente, y a la hora de ver supuestos como éste habrá que verlo también globalmente. Por tanto, nuestra postura es que debe hacerse porque es conveniente, porque es justo y porque podemos hacerlo. Y en ese contexto estamos de acuerdo en que así se haga. Y estamos, por tanto, de acuerdo con la primera parte de la enmienda, la que insta a que el Gobierno envíe el decreto foral legislativo. Sin embargo, nuestro Grupo opina que en el texto concreto debería dejarse, debería contenerse que tal vez este Parlamento no se extralimite, sino que entendemos más conveniente, puesto que ha de ser el propio Gobierno socialista de nuestra Comunidad el que va a enviar esa norma, y el propio Gobierno socialista es obvio que ha recurrido otras normas en las cuales se contenían y se desarrollaban estas bases, repito, entendemos que no es lógico pedir al Gobierno socialista que aquí envíe algo que, siguiendo las mismas pautas, en otros territorios históricos ha suspendido. Y una enmienda como ésta lo que provocaría es un cierto incumplimiento, y entendemos que es mucho mejor ser posibilista e instar a que con la mayor urgencia posible el Gobierno envíe, haga, dicte esta norma. Y en ese contexto nuestro voto favorable sería en el supuesto de que la enmienda contuviera sólo el primer párrafo y si acaso una referencia a su entrada en vigor retrotraída al día 1 de enero. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pomés. Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Gracias, señor Presidente. Yo quiero anunciar la posición que mantuve en la Comisión en el momento de debatirse esta enmienda. Nuestro Grupo estaba de acuerdo con el fondo de la cuestión porque cree que es necesario que se produzca una actualización de los balances. Nuestro Grupo en la Comisión dijo muy claramente que él estaba a favor de que haya una ley de bases que sea conocida por los grupos parlamentarios y que tenga el mayor consenso posible, dado que vamos a tocar un tema que posiblemente pueda tener, como ya se ha dicho en esta sala, contestación por parte del Gobierno de la nación.

Por lo tanto, en los términos en los que hicimos nuestra intervención en la Comisión vuelvo a pronunciarme. Estamos dispuestos a aceptar una enmienda en la cual se reconozca la obligación del Gobierno de remitir al Parlamento una ley de bases que regule las normas de actualización de balances, pero tal como está la enmienda, nosotros no queremos dar el paso más allá, que es un paso además que, por lo que se ha visto, está en cuestión en otras comunidades.

Por lo tanto, señor Presidente, tal como está la enmienda 113, nos abstendremos porque estamos conformes con el fondo de la misma, y si la misma se rediseña en el sentido de que el Gobierno mande a esta Cámara una ley de bases, votaríamos a favor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. ¿Turno en contra? Turno de réplica.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el asunto se está intentando interpretar de forma distinta a lo que realmente se pretende, y de alguna forma no sé si se le quiere dar la vuelta con una actitud medianamente timorata, pues quienes dicen que la apoyan no la apoyan, y no

se sabe si es esto consecuencia del acuerdo presupuestario o de lo que se dice en el contenido o porque se habla de las bases. Es decir, que no he entendido bien la postura de los grupos que dicen apoyar este planteamiento.

Evidentemente, como decía el señor Consejero, no es una cuestión ésta que resulte obligada por la propia naturaleza de las cosas. Por la propia naturaleza de las cosas, pocas cosas resultan obligadas. Es decir, es algo que se debe hacer o no se debe hacer, y ahí debe estar el debate, y no en si esto es obligado o no es obligado. Obligado es que no hay nada desde un punto de vista legislativo, ni en éste ni en otros temas, salvo en lo que son puros desarrollos de imposiciones legislativas jerárquicamente superiores, y por tanto que obligan a hacer algo concreto al Gobierno o al Parlamento cuando se trata de leyes orgánicas o de leyes de otras características. Pero obligado efectivamente no hay prácticamente nada. La cuestión y el debate están en si esto se debe hacer o no se debe hacer. Y yo creo que todos, por lo menos los que han intervenido, están de acuerdo. Esto hay que hacerlo y vamos a ver que se va a hacer dentro de muy poco tiempo en cuanto el Estado dicte su norma, y por tanto nosotros aquí haremos también en este asunto seguidismo de lo que pueda hacerse desde el marco del Estado. Y ése es el único marco que nos quiere imponer el Partido Socialista, y que no es el del Convenio Económico. Ya he dicho antes que el marco del Convenio Económico es la presión global general, y cuando podemos, como en estos casos, utilizar nuestras propias facultades y competencias, nos remitimos a ese marco posterior, y nunca haremos nada, no podremos solventar los problemas de Navarra con criterios autónomos y con criterios dirigidos al problema económico que estamos intentando resolver.

El Convenio Económico nos lo autoriza, evidentemente. Se reconoce en la primera parte, en esos principios generales la potestad tributaria de Navarra. Y esto, cuando se aprobó el Convenio Económico, en aquella rueda de prensa que se dio nada más firmarse, todos lo pusimos de manifiesto porque era el tema fundamental de este Convenio Económico dentro del ámbito de los principios. Pero claro, eso parece que se dice con la boca grande, cuando hay que decirlo públicamente y hay que defender el Convenio Económico, y luego, cuando hay que ponerlo en práctica, cuando hay que aplicarlo, entonces estamos remolones para poner o no en vigor todas las peculiaridades y todas las competencias que en él se contienen.

Yo creo que también hay que recordar, ya lo he dicho antes, pero se ha hecho referencia a ello, que en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya esto se ha puesto en marcha. Y en Alava concretamente se ha puesto en marcha con una Diputación socialista. Entonces nos vamos a tener que convencer de que los socialistas de Alava son más autonomistas, son menos seguidores de Madrid, o están en otro contexto, o tienen otro planteamiento que los de aquí. En fin, eso es

una cuestión real, y eso está ahí. Podían haberlo puesto en marcha Guipúzcoa y Vizcaya, y no Alava, porque es un problema que compete a las diputaciones. Pero claro, en Alava se acepta y se pone en marcha este decreto legislativo sobre la actuación de balances y aquí no nos atrevemos. Y ésa es la triste realidad de esta Navarra de la que decimos todos que la tenemos en el alma y a la que desde luego queremos desarrollar en un marco autonómico originario.

Yo creo que no hay argumentos en ese sentido para poder oponerse en este momento a que se haga este decreto legislativo. Entonces, ¿qué nos dice UPN? Por cierto, antes se me ha olvidado decirlo, porque lo pensaba decir, que la única enmienda que ha presentado en los Presupuestos en materia fiscal la ha retirado. Una enmienda que apoyamos nosotros y que ibamos a apoyar gustosisimanente, que podía haber salido, creo yo, se ha retirado, la única enmienda en materia fiscal. ¿Qué dice el artículo veintiuno de la Ley de Amejoramiento, señor Pomés? Pues que un decreto legislativo tiene unas características. ¿Y cuáles son esas características? Pues que el Parlamento puede delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa, y que no procederá tal delegación en los supuestos en los que, a tenor del artículo anterior, se exija mayo-ría absoluta, que no es el caso. Las leyes de delegación fijarán las bases que han de observarse por la Diputación en el ejercicio de la potestad legislativa delegada. Esa es una cuestión fundamental, o sea, que no se puede decir: yo quiero que se apruebe esto, pero no quiero que se aprueben las bases. Pues no estamos aprobando nada. Estamos aprobando una cosa que no está en el Amejoramiento, no existe. Estamos aprobando una moción requiriendo al Gobierno que nos mande un texto, un proyecto de ley. Pero qué nos va a mandar si nos está diciendo que no quiere mandarnos nada, que su criterio es ése. Pues estamos otra vez tocando la flauta y mirando al tendido para decir, UPN apoyaba, pero no apoya, pero si quiere que se haga, pero que lo haga el Gobierno. El Gobierno lo tiene que hacer conforme a unas bases que las tiene que fijar este Parlamento, y si no, no estamos apoyando nada. Y yo estaría dispuesto, efectivamente, a modificar el texto de la enmienda y a eliminar, si hace falta, una referencia que parece que puede dar a algunos parlamentarios un cierto sopor, y es el apartado quinto donde se dice que el Gobierno de Navarra tendrá en cuenta las disposiciones que en este sentido han aprobado las instituciones forales de la Comunidad Autónoma Vasca, que no lo decimos por otra cosa más que por que queden claramente fijadas las bases y para evitar esa discriminación de la que hablaba el Consejero de Hacienda. Es decir, eso lo eliminamos, pues si las bases son suficientes, esa referencia estaba para centrar más la cuestión, pero si no hace falta que se centre tanto, pues la eliminamos y nos quedamos sin el párrafo quinto y se ha terminado, pero que tenemos que hablar de unas bases, eso es evidente. Si no hablamos de unas bases no estamos

haciendo un real decreto legislativo, que es lo que impone al Gobierno, que no quiere hacer nada en este campo, el que esto se haga. Y si no, hay que decir: señores, no queremos aprobar esto; o señores, no podemos aprobar esto. Pues ése es otro cantar, pero hay que decirlo, y que salga mañana en los papeles. Eso es lo que hay que hacer. Lo que no hay que hacer es tratar de confundir con argumentos y con textos que pueden ser una pura falacia, porque al final no dicen nada.

¿Y qué nos dice el Partido Popular? Pues que se va a abstener. Yo le agradezco también la abstención al Partido Popular, porque por lo menos no están en contra del asunto. Lo que pasa es que los argumentos tampoco son de recibo por todo lo que he dicho. Es decir, que aprobemos aquí decirle al Gobierno que nos mande algo; pues no nos va a mandar nada, señor López Borderías, y habremos pasado este trance, mañana parecerá que a lo mejor se ha aprobado algo que puede hacer una cierta ilusión a quienes están metidos en este problema y que además no son solamente, como he dicho antes, quienes se van a beneficiar directamente como accionistas de esas sociedades, etcétera, de los beneficios de esta normativa, sino que además van a dejar que sea más transparente la acción de su sociedad, que sea más adecuada al Plan General Contable, y sobre todo que no se hagan repartos de dividendos ficticios, que se están haciendo hoy y que están produciendo una descapitalización de las empresas porque el sistema de amortización es obsoleto y no va concretamente a lo que tiene que ir un sistema de amortización, que es a obtener los recursos suficientes para seguir capitalizando la empresa.

Por ante los argumentos de la abstención, yo, si quieren, estoy absolutamente dispuesto a que hagamos un receso quedando todo esto muy claro, y aprobamos lo que quiera el señor López Borderías o lo que quiera el señor Pomés, y que digamos al Gobierno que nos mande lo que quiera para que cuando quiera se haga esto o se ponga esto en marcha. Yo estoy dispuesto, y por tanto, si ustedes quieren que se haga este receso, apoyaremos cualquier cosa que nos presenten, pero sabiendo y dejando claro por adelantado que cualquier cosa que nos presenten que no sea esto, no será un real decreto legislativo y será un canto a la galería y a estos señores y señoras que se sientan por ahí para que puedan de alguna forma mantener lo que han dicho UPN, en este caso concreto, y el Partido Popular. Porque yo creo que si lo que se quiere es que se haga esta regulación, hay que aprobar el real decreto legislativo. Y si no, yo estoy dispuesto evidentemente a retirar la enmienda y a hacer lo que ustedes quieran para que aprobemos, por lo menos en la teoría, esta voluntad de Navarra de ejercitar sus competencias de autogobierno cuando lo quiera el Gobierno del Estado y después de que lo haga el Gobierno del Estado.

SR. PRESIDENTE: Terminado el debate de la enmienda número 113 de Eusko Alkartasuna, se va

a proceder a su votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 6 votos a favor, 14 en contra, 19 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 113. Los artículos 55 a 60, 60 bis, 61 a 64 y 64 bis no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.)

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 35 votos a favor, 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 55 a 60, 60 bis, 61 a 64 y 64 bis.

SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Debo advertirle que desde aquí no se escuchan sus intervenciones.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Lo lamento, a veces se olvida. La enmienda número 120 mantenida por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la creación de un nuevo artículo será el objeto de un próximo debate. Para la defensa tiene la palabra don Javier Otano.

SR. OTANO CID: Muchas gracias, señor Presidente. Como hablaré de forma muy breve, y como es la única enmienda que mantenemos, al menos que se haga desde la tribuna. Hablábamos esta mañana, cuando debatíamos la enmienda del señor Arozarena en la que pedía un estatuto para los centros privados en Navarra. Y el comentario que entonces hacíamos más o menos venía a significar que para nosotros ese estatuto era innecesario porque nos identificábamos de forma muy generalizada con lo que para nosotros fue importante en su día. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación, y con las disposiciones reglamentarias que después la han desarrollado. Pues bien, desde esta tribuna también esta mañana por parte de los distintos portavoces se han dicho cosas, yo puedo estar de acuerdo con algunas de ellas, con otras no. Por ejemplo, se ha dicho que la enseñanza privada cumple un papel muy importante en la sociedad navarra, me imagino que también en el resto de la sociedad, y estoy de acuerdo con ello, lógicamente; que la enseñanza privada además lleva a cabo un comportamiento correcto del cumplimiento de sus obligaciones: yo también estaría de acuerdo digamos de un modo más general que de un modo absoluto, porque podríamos hablar de casos concretos en los que ese compotamiento, al menos desde nuestro punto de vista, no parece precisamente el más adecuado. Es decir, se ha dicho desde aquí una serie de verdades sobre la enseñanza privada. Pues bien, si es cierto que la enseñanza privada cumple esa función importante en la sociedad, si es cierto que la enseñanza privada no quiere migajas, sino que quiere justicia, es normal también que junto a esa actuación que se tiene en la enseñanza privada, aquellos poderes como son los poderes públicos, que tienen un comportamiento con la enseñanza privada que ayuda mucho a su desarrollo, es muy normal que estos poderes públicos pidan un comportamiento de justicia a la enseñanza privada. ¿Y cuál es el comportamiento de ju-ticia que se pide? Al igual que desde el Gobierno, o digual que desde el Parlamento a empresas industriales o a cualquier otro tipo de entidades cuando se les subvenciona se les pide que haya una especie de reciprocidad. Por ejemplo, a las empresas en crisis que presenten un plan de viabilidad, o a cualquier otra entidad por lo menos se le puede no digo fiscalizar, pero sí comprobar el empleo de esas subvenciones: también en este caso concreto los poderes públicos deben exigir una reciprocidad a la enseñanza privada. Y esa reciprocidad no es nada que suponga una exageración, ni muchísimo menos. Lo que se está pidiendo desde esta enmienda es que los centros privados de niveles no obligatorios sostenidos con fondos públicos se ajusten a lo establecido en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación. Es así de sencillo. Y es muy sencillo porque precisamente cuando se pone esta enmienda no es porque todos los centros privados de niveles no obligatorios se comporten de acuerdo con la LODE, que muchos de ellos sí que lo hacen, sino porque sabemos, y todos lo conocemos, que hay centros de este tipo, privados, de niveles no obligatorios, que aun recibiendo las subvenciones como sus compañeros, sin embargo no están respetando los principios de la LODE, esos principios que el señor Arozarena esta mañana significaba de una forma muy concreta y con los que nosotros estamos muy de acuerdo: el principio de democratización, el principio de participación, el principio de planificación, el de control, etcétera, etcétera. Y digo que no va dirigido a todos los centros privados esto que decimos aquí, sino a aquellos centros privados que hoy no están cumpliendo lo que para nosotros es fundamental. Es como si en estos momentos pudieramos decir: mire usted, resulta que en un local equis de Navarra nos encontramos con un centro público que no tiene unas infraestructuras correctas, que además por circunstancias especiales cuenta con un profesor de menos en una época de no sé qué, y además resulta que ha tenido problemas de calefacción, y ese centro público, por mucho que sea público, no esta obligado a cumplir con toda la normativa vigente que existe en estos momentos para la enseñanza pública. ¿Por qué? Porque como no tiene todas las garantías y no tiene todo aquello que en pura justicia debería tener, este centro público queda eximido de cumplir, por ejemplo, el horario de los profesores, por poner una, si quieren, tontería, entre comillas. Es lo mismo que está pasando aquí, ¿Cuál es nuestro criterio? Simplemente aquél que ya están respetando centros públicos; están recibiendo dinero público y por tanto reciprocamente su comportamiento debe ser el de someterse, y yo creo que además de buen grado, a la normativa vigente, a esa normativa a la que otros centros privados de niveles no obligatorios se están sometiendo porque así lo consideran correcto y así lo consideran justo, porque creen que es de justicia. Y

Parlamento de Navarra NUM. 72

porque también nosotros creemos que es de justicia, por eso defendemos esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. ¿Turno a favor? Señor Arozarena, tiene la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a expresar mi voto favorable a esta enmienda, que si han leído ustedes realmente el dictamen, verán que en lo único que se diferencia de lo aprobado en el dictamen -yo no recuerdo si fue una enmienda in voce o algo así- es en que no tiene una frase final. Y es que, en el dictamen, este sometimiento a lo legislación establecida en la LODE de los centros subvencionados por los fondos públicos en los niveles no ogligatorios, esta subvención, queda condicionada, no la subvención, sino el control o la aplicación de los princi-pios establecidos en la LODE, queda condicionada al cálculo, previo cálculo del valor real del coste del puesto escolar. A este añadido, yo lo manifesté en Comisión, no le veo ningún tipo de interpretación directa, puesto que incluso en los niveles obligatorios, que están sometidos a la LODE, ha habido aquí esta misma tarde una discusión o un debate entre los distintos grupos políticos sobre el cálculo del valor real del coste del puesto escolar. Entonces yo no acabo de entender si ese valor real del coste del puesto escolar o el módulo que sería aplicable todavía no está establecido de un modo fijo, aceptable o consensuado entre todos, que no se haya puesto la misma cláusula final condicionante a aquello que no se discute. Por lo tanto, sinceramente, este añadido o el objeto de este añadido no sé qué es lo que realmente aporta a lo que ha defendido el señor Otano. Por lo tanto, como yo no veo el valor real, sí que tengo al menos que sospechar que se trata de evitar la aplicación de la LODE hasta que se haga algo que es, y todos lo hemos reconocido, absolutamente discutible, difícil, etcétera, y trasladar ad calendas grecas el control y la aplicación de la LODE en los niveles no obligatorios, a partir ya de los dieciséis años, segundo o tercero de BUP, FPII y en los niveles de jardín de infancia o de escuela primaria, de tres a cinco años, esto es, excluir del control y de la aplicación de esos mínimos requisitos establecidos en la LODE. La verdad es que a mí no me parece razonable este añadido y por eso prefiero el texto de la enmienda primera del Partido Socialista que fue derrotada en Comisión y que quiere recuperar y que ha defendido el señor Otano. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno en contra? Señor Marcotegui, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Sorprende realmente, al menos a nuestro Grupo y sorprende, el voto particular del Grupo socialista mantenido al texto del proyecto de Ley, porque entre el texto del voto particular y el del proyecto de Ley la única diferencia es la puesta de manifiesto por el señor Arozarena. Es decir: los

objetivos que se pretenden con el voto particular están recogidos en texto del proyecto de Ley, solamente se añade al final «previo cálculo del valor real del coste de puesto escolar». Quiero explicar brevemente el sentido de este añadido. Para ello emplearé los argumentos que se pueden extraer de la propia normativa y que se recogen en la motivación de la enmienda del Partido Socialista. Esa normativa es la LODE, Ley Orgánica del Derecho a la Educación, y el Decreto 2377/85 citado.

Fijense ustedes que en el texto del voto particular se habla de concierto singular. Esta figura jurídica está introducida precisamente por la normativa que les he mencionado, y afecta a los niveles no obligatorios, preescolar, BUP y COU. Es necesario, para valorar en su verdadera dimensión esta singularidad, tener muy claro qué significa concierto pleno y qué significa concierto singular. Concierto pleno es un contrato entre las partes firmantes. Tiene un contenido de derechos y obligaciones perfectamente equilibrado. Las obligaciones exigen acomodarse al sistema de funcionamiento establecido por la LODE, lo que en este momento no obliga a los centros de niveles de enseñanza no obligatoria, y los derechos que les permite devengar un módulo económico garante de la gratuidad del puesto escolar. Este es el equilibrio, precisamente, entre las obligaciones y los derechos económicos. El concierto singular también es otro contrato con derechos y obligaciones y como tal también está equilibrado, pero con un pequeño matiz. El matiz es que ya la Administración, una de las partes concertantes, no garantiza la gratuidad real del puesto escolar. Sin embargo las necesidades de financiación de estos centros siguen siendo las mismas que las acogidas al concierto pleno. Quiere esto decir que parte de las necesidades económicas deben satisfacerse por una tercera vía de financiación, en este caso financiación privada. El equilibrio surge aquí, las necesidades económicas se sufragan en parte con dinero público y en parte con dinero privado. Pero comprenderán ustedes que para saber realmente en qué porcentaje debe subvenir a estos gastos cada una de las partes, es necesario saber cuáles son los gastos reales del coste escolar. Y esto es precisamente lo que contempla la legislación vigente en el resto del país y lo que ahora pretendemos que se haga extensivo a estos centros acogidos al concierto singular: la estimación del coste de puesto escolar.

Lo pretendido por el texto del voto particular no se ajusta a lo dicho por la normativa vigente por ellos alegada en relación con los conciertos plenos; no garantiza la gratuidad. Tampoco se acomoda a los conciertos singulares por cuanto que no sabemos qué porcentaje de financiación privada se puede devengar. En resumidas cuentas, lo que se pretende con el voto particular supondría introducir conciertos absolutamente desequilibrados. Y eso es lo que a nosotros nos preocupa. Por otra parte afectaría a COU, que en modo alguno está subvencionado. En resumen, entendemos que siguiendo fielmente lo recogido en los textos de la normativa vigente, el

proyecto de Ley presentado a sus señorías consigue el efecto que pretende el Partido Socialista y que nos parece bueno en la medida en que estos centros públicos devengan subvenciones públicas, recupera el equilibrio entre las partes que es el principio fundamental que inspira el régimen de conciertos. Esta es la razón, y por tanto no vemos por qué motivo el Partido Socialista quiere precisamente introducir este desequilibrio en el régimen de conciertos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Gracias, señor Presidente. Creo que el señor Marcotegui, de Unión del Pueblo Navarro, ha hecho una exposición tan completa y nuestro Grupo está tan de acuerdo con sus argumentos que evidentemente, y por eso votamos la enmienda in voce que se presentó en su momento, no vamos a añadir más argumentos, porque yo creo que no los hay. Y por lo tanto, vamos a votar que no al voto particular que sostiene el Partido Socialista. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa, Señor Cabasés, puede aprovechar la ocación.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Iba a salir por cortesía parlamentaria al señor Otano, que ha tenido la amabilidad de hablar desde la tribuna, aunque voy a ser muy breve. En definitiva yo creo que la exposición del señor Otano en lo que es lo fundamental es compartida por toda la Cámara en la medida en que ya se aprobó un texto en el que efectivamente los centros sostenidos con fondos públicos se ajustarán a lo establecido en la LODE. Nosotros quisiéramos que se ajustasen a ese estatuto del que hablaba a la mañana el señor Arozarena, que no hemos podido precisar en una enmienda in voce porque no se ha aprobado, entre otras cosas por el voto en contra del Grupo socialista. Pues bien, lo que es evidente es que en la actual situación, es decir, en el mes de febrero de 1991 no va a producir mayor modificación el hecho de que se apruebe o no el texto que plantea el Grupo socialista. Esto podría tener su efecto cuando se aprobase una normativa nueva regulando conciertos singulares en los niveles que en este momento no están subvencionados porque no son obligatorios. Y lo que ocurre es que en Navarra hay dos tipos de subvención, una que se refiere por extensión de los conciertos a los niveles obligatorios, y otra que es en definitiva las cantidades que se aportan a los centros privados en los niveles no obligatorios, que ha surgido siempre por voluntad del Parlamento, sin otra regulación que la que en función de la facultad reglamentaria ha dictado el Gobierno de Navarra. Luego el Gobierno de Navarra en esa normativa podría haber establecido lo que aquí se pide. No se estableció en su momento, y por lo tanto no es en el transcurso de este curso escolar cuando se va a producir la modificación, porque yo me imagino que los centros que en este momento están subvencionados en los niveles no obligatorios no van a ver modifica-

da su situación en mitad de curso porque de repente el Gobierno modifique la actual normativa que tiene establecida para esas subvenciones añadidas, no derivadas de conciertos. Luego estamos trasladando esta cuestión al mes de septiembre, que es cuando en definitiva puede existir una normativa nueva que contemple que los niveles no obligatorios se subvencionen como los conciertos singulares, y para establecer los conciertos singulares la Cámara dice, oiga, calcule usted previamente el costo del puesto escolar. Porque de eso es de lo que estamos hablando, no de la premisa de que se aplique la LODE, que ya está recogida en el texto aprobado, sino de que a la hora de realizar los conciertos, previamente hay que hacer el cálculo del coste escolar, y a nosotros eso no nos parece tan grave como para producir una modificación en el texto del dictamen. ¿Por qué? ¿Qué ocurre si no se calcula el coste del puesto escolar?, que difícilmente se va a poder aprobar una normativa reguladora de concierto singular. Porque, ¿cómo van a evaluar ustedes el costo de estas enseñanzas que en este momento no está evaluado en función de las enseñanzas obligatorias y por tanto subvencionadas? Con algún criterio habrá que realizar esa subvención. Y esa subvención habrá que realizarla mediante el cálculo del costo del puesto escolar. Y por lo tanto, en lo fundamental, en que se aplique la LODE si se lo está financiando con fondos públicos, estamos todos de acuerdo y aquí se dice. A la hora de establecer los conciertos singulares para determinar la cuantía de esa subvención hay dos criterios. O decir, bueno, el que nos dé la zana, o el que se aplique del costo del puesto escolar. Por lo tanto yo creo que en ese sentido lo que plantea el texto que se aprobó en su momento es mucho más lógico. Le ayudará, además, al Gobierno a la hora de determinar la cuantía de esos conciertos singulares, porque si no, el Gobierno se encontraría con la dificultad no de exigir que se aplicase la LODE, sino de determinar qué cuantia se debe dar a cada nivel educativo. Cosa que, por cierto, también está resuelta, por lo menos a priori, para este año. Ya digo que esto ocurrirá a partir del mes de septiembre. Pues a partir del mes de septiembre yo creo que no hay mucho inconveniente en que el Gobierno, aunque esté en funciones, haga ese cálculo del coste del puesto escolar y a partir de ahí se aplique la normativa reguladora de los conciertos y esos conciertos supodrán la aplicación de la normativa reguladora de las condiciones que exige en este momento la LODE, y que nosotros, y lo adelanto, quisiéramos ver sustituidos por una normativa propia adaptada a la realidad educativa de Navarra y que estableciese también para los centros públicos un nivel de derechos de participación de los padres superior al actualmente existente, y que creemos que tampoco es en este momento del todo correcto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Otano.

SR. OTANO CID: Miren ustedes, hace un momento, creo que era esta mañana en las primeras enmiendas, los señores parlamentarios del PP defen-

NUM. 72

dían que el coste real por aula de EGB se había quedado bajo, ¿sí o no? Esa es la defensa que se hacía. Y desde su filas pedían que se incrementara la aportación económica por aula, porque consideraban que era baja la que se estaba dando. Yo no sé si hablaban en ese momento de cuatrocientos y pico millones que podría costar esta aportación, no me hagan mucho caso que quizá me baila en la cabeza. ¿Por qué ustedes admiten que en la EGB privada se exija la LODE cuando están defendiendo que el coste real por aula no es el correcto? Yo creo que es un poco contradictorio lo que hacen. Si en la EGB privada concertada se exige el cumplimiento de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y ustedes son conscientes de que esa aportación por aula no es correcta, yo que ustedes traería aquí una enmienda, una moción o lo que fuera y diría, señores, la LO-DE no se tiene que cumplir tampoco en la enseñanza privada de EGB. Pero es que no hay que sorprenderse, señor Marcotegui, porque para sorpresas más tendría que llevárselas, porque usted conoce que hay centros privados de niveles no obligatorios que están cumpliendo con la LODE, a pesar de que no se tenga todavía definido el coste real, y a pesar de que no se haya hecho ningún tipo de acuerdo ni pleno ni no pleno, pero están cumpliendo. ¿Qué ocurre? Es que usted me está basando toda su argumentación en el aspecto económico. Señor Cruz, usted cree que es de justicia -y además me ha extrañado que no haya intervenido usted porque está defendiendo la justicia con todo su ardor- repito, cree que es de justicia que cuando haya centros privados de enseñanza no obligatoria se llegue al momento de llevar a cabo las elecciones para los consejos escolares y no se admita la participación de los padres y de los alumnos en las elecciones de esos consejos escolares. ¿Ustedes creen que es de justicia eso cuando gran parte de ese centro se está financiando con dinero público? ¿No consideran que es más de justicia que desde aquí, desde donde se está dando el dinero público, se exija a esos centros privados que lleven a cabo un comportamiento correcto según la Ley Orgánica del Derecho a la Educación? Yo creo que esto es mucho más de justicia. Por tanto no hay que basarse solamente en el aspecto económico, hay muchos más componentes dentro de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación que hacen referencia a la vida comunitaria educativa. Y esto no supone ningún pequeño desequilibrio, porque si fuera desequilibrio ningún colegio privado habría respetado la LODE. Y resulta que hay colegios privados de estos niveles que la respetan y otros que no. Por tanto, cuando hay centros privados que están respetando la LODE, significa que no supone ningún pequeño ni gran desequilibrio. Por tanto me parece que es de justicia que desaparezca la última frase que ustedes aceptaron en la enmienda in voce y que se defienda la enmienda que nosotros proponemos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 120. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados. SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 14 votos a favor, 25 en contra, 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 120. Las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo cual los sometemos directamente a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 39 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta. Enmienda número 122 mantenida por el señor Arozarena de creación de una nueva disposición adicional. Para su defensa tiene la palabra durante un tiempo de cinco minutos como máximo.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Gracias, señor Presidente. Yo la verdad es que estaba muy inquieto porque ya se me había pasado esta enmienda: ŷo la había titulado adicional tercera bis, y entonces creía que iba antes que la cuarta. Es la enmienda 122. Voy a acumular la defensa de esta enmienda 122 con la 163, que es justamente, diga-mos, la contrapartida en la línea presupuestaria correspondiente de lo que planteo en esta enmienda. Se trata por mi parte de continuar con mi planteamiento defendido en años anteriores, en concreto el año anterior, y este año lo planteo en los términos siguientes: que se dedique este año un 0'35 por ciento de los ingresos presupuestarios a la creación de un fondo denominado Cooperación y Ayuda al Desarrollo, denominación que me parece más ajustada que la que va apareciendo en líneas concretas dentro de los Presupuestos. Y que este fondo esté gestionado por el Departamento de Presidencia. Quisiera insistir en esta cuestión porque me alegro, y enormemente, de que a través de enmiendas presentadas por diversos grupos políticos, y creo que en Comisión aceptadas unánimemente, los fondos de ayuda al desarrollo hayan crecido, ya habían crecido cuantitativamente en el proyecto, y se han aumentado en algunos aspectos con bastante satisfacción por mi parte, pero sin embargo su gestión está dispersa en distintos departamentos. Estoy convencido de que las ayudas por parte de la Comunidad a estos proyectos van a ir aumentando, aunque no con la rapidez que yo planteo en esta enmienda y en enmiendas de años anteriores. Estoy convencido de ello y me alegro enormemente, pero temo sinceramente que hayamos elegido un mal camino y que haya una cierta dispersión a la hora de realizar la política de cooperación y ayuda, y que conforme van aumentando las sumas dedicadas al desarrollo, no exista realmente una definición que podríamos tener, y creo que sería positivo que tuviéramos, desde la Comunidad, una política con unos criterios claros. Por eso yo quiero agrupar estas partidas dentro de un único departamento, y que a la hora de establecer la política, los criterios de gasto de estos fondos,

intervinieran también a la hora de fijar los criterios, además lógicamente de la Administración, en este caso de Presidencia, las organizaciones no gubernamentales. Esta intervención me parece esencial porque las situaciones para resolver están alejadas de nosotros, muchas veces distanciadas, sin que conozcamos exactamente las realidades. Creo que ambas cosas, que exista una suma integrada y que a la hora del gasto de esta suma en la planificación de los criterios intervengan las organizaciones no gubernamentales, son algo positivo y también imprescindible.

Paso a la enmienda 165, que supone la aceptación del aumento de quinientos y algo millones. Yo tenía antes las cifras bien determinadas, pero ahora, como ha habido un aumento de los Presupuestos en estas líneas, no las sabría dar, pero diría que son unos quinientos millones. Puede parecer una cifra importante, sobre todo un salto en relación con los noventa millones del año pasado, que ya se van a convertir, y lo reconozco, este año en 190, y me parece algo estupendo, puede parecer un salto importante. Yo les recuerdo, señorías que el gasto de quinientos millones más en ayuda al tercer mundo únicamente supondría que en vez de gastar cada una de las partidas al cien por ciento éstas fueran gastadas al 99'80 por ciento. Por lo tanto este volumen que puede parecer en su cifra global tan importante no lo es realmente. Es una merma de nuestro gasto del 0'20, muy poco. Yo sé que con estas partidas, por muy importantes que sean los gravisimos problemas del tercer mundo o de los países en vías de desarrollo, no se van a resolver. Pero sí se van a resolver, puesto que nosotros vamos a financiar, y así se ha hecho hasta ahora, proyectos bien concretos, bien pensados, que van a solucionar muchas veces necesidades más reales que los grandes y enormes proyectos que se suelen financiar a través de convenios bilaterales interestatales. Este es el sentido y éste debería ser el sentido de nuestra ayuda a los países en vías de desarrollo, una ayuda que aun siendo poco importante va aumentando de año en año, pero que sinceramente exigiría un esfuerzo muy superior, ese esfuerzo superior que hoy lo cifro en 0'35 por ciento para ir avanzando cara a 1993 hasta el 0'7 de los ingresos presupuestarios. Muchas gracias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno a favor? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Hablo desde el escaño para mostrar nuestro apoyo a la enmienda de Euskadiko Ezkerra. Todos los años también apoyamos esta enmienda porque creemos que hay que ir a esa aportación del 0'7, y nos parece, como ha dicho el representante de Euskadiko Ezkerra, que aunque esto no vaya a solucionar graves problemas, sí va a ser además un acto de adhesión y de solidaridad a quienes están trabajando en este tercer mundo para tratar de poner en marcha su propio desarrollo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias. En repetidas ocasiones hemos hablado de esta enmienda porque el señor Arozarena, además con un gran interés y con reconocido calor, ha venido defendiéndola durante estos últimos años. Le hemos dicho en otras ocasiones que esa necesidad que él propone es más bien una necesidad que debe partir, en principio, de los estados y que en estos momentos no se está cumpliendo, pero no solamente por parte del Estado español, sino también por otros estados incluso más poderosos que el español en la Comunidad Económica Europea. Y que sin embargo nosotros hemos pensado que lo que a nosotros nos puede tocar es atender proyectos concretos en determinados sitios del tercer mundo y colaborar para llevarlos adelante. En este sentido, señor Arozarena, ha visto también cómo durante estos años se ha ido produciendo, aunque todavía muy a su disgusto, un salto cualitativo y un salto cuantitativo en la atención que se da a estos proyectos determinados. Y este año precisamente creo que entre las enmiendas que todos hemos ido poniendo a este apartado se ha llegado a unos doscientos millones de pesetas.

Por tanto, vamos a votar que no por este aspecto que le estoy diciendo. Sí que estoy más de acuerdo con lo que decía respecto a la unificación del criterio de trabajo para este tipo de dinero. Y me parece muy correcto que se unifique su tratamiento en un concreto departamento. Otra cosa es que haya algunas partidas que hacen referencia a ciertos centros que tienen una connotación todavía bastante sanitaria, que comenzaron a ser gestionadas por el Departamento de Sanidad y que posiblemente deberían terminar ahí, si es que en alguna ocasión terminan. Pero en todo caso sí que me parecería correcto que el tratamiento de este concepto se unificara en un solo departamento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Es muy difícil decir que no a una enmienda como la del señor Arozarena, puesto que en definitiva la cooperación y ayuda al desarrollo es algo que en justicia debe el mundo desarrollado al tercer mundo, al mundo en vías de desarrollo. Por tanto, cualquier cantidad que se ponga siempre encontrará fervores en personas entusiastas que piden muchisimo más. En definitiva lo que aquí se está planteando es de momento, como dice el señor Arozarena, aumentar en casi setecientos millones de pesetas la cuantía de lo que destina la Administración foral a la cuestión, pero ya nos advierte que en el caso de aprobarse una enmienda como ésta de setecientos millones, tiene preparada otra de otros setecientos para el año que viene, porque su intención es llegar al 0'7. Creo que después de ponernos en línea a la hora de las aspiraciones con lo que plantea el señor Arozarena, es mejor que vayamos atendiendo también a nuestras necesidades en el

Parlamento de Navarra NUM. 72

desarrollo de tantas y tantas zonas rurales como tenemos, y vayamos aportando dinero a uno y a otro sitio, pero desde luego no a la velocidad con la que el señor Arozarena quiere caminar en ese sentido.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Ayesa, tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Gracias, señor Presidente. El señor Arozarena sabe muy bien que año tras año ha presentado una enmienda pidiendo 0'7, este año ha rebajado la cuantía a la mitad, y sabe que tiene la simpatía de todos los grupos de la Cámara, porque evidentemente todos los grupos de la Cámara están por la labor de la cooperación, la ayuda y el desarrollo del tercer mundo. Pero hasta ahora, que yo sepa, en esta Cámara, de los proyectos concretos que se hayan traído, y este año se han traído unos cuantos para el desarrollo del tercer mundo, ninguno de ellos ha sido rechazado y sigue aumentando el monto en función de aquellos proyectos concretados por organizaciones, evidentemente también con solvencia para este desarrollo, para este apoyo al tercer mundo. Por lo tanto, señor Arozarena, nosotros, que nos vamos a abstener en esta enmienda porque es una enmienda que goza de nuestras simpatías, sin embargo le tenemos que decir que apoyaremos todos y cada uno de los proyectos que vayan llegando de las distintas organizaciones solventes, pero evidentemente en este momento no podemos aprobar setecientos millones sin saber la Cámara qué destino concreto tienen, y por tanto nos vamos a abstener. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Arozarena, tiene la palabra para el turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Yo lamento que el señor Ayesa no me apoye esta enmienda que otros años suele apoyar, me parece, con el voto no sólo de abstención, sino positivo -yo no sé si esto se debe al acercamiento con UPN-. Yo le diré al señor Ayesa en relación con lo que plantea él -que sin saber qué proyectos hay no se puede entregar o presupuestar una serie de cantidades- que en esta misma enmienda yo digo que los criterios de distribución y el tamiz a esos proyectos debe depender, lógicamente, del que gestiona estos fondos, y para que gestione bien es necesario el establecimiento público, lógicamente, de una serie de criterios. Me temo, señor Gurrea, que de nuevo el año que viene me oirá usted los mismos argumentos, pero no es una manía mía personal, es una resolución de hace muchísimos años de las Naciones Unidas, que no habla del 0'7 por ciento de los ingresos presupuestarios, habla de 0'7 por ciento del Producto Interior Bruto. Por lo tanto el que debe estar dando la lata no soy yo solo, yo mâs bien me hago eco de una resolución internacional que ciertamente, salvo tres o cuatro países, nadie cumple, como otras muchísimas cosas, pero yo no hago más que ser coherente con algo que me parece que es una exigencia retóricamente sentida por todos. Acepto los apoyos que va a recibir esta enmienda y no les quepa la menor duda de que volveré sobre ello en años venideros.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Señorías, se vota la enmienda número 122. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 5 votos; 28 en contra y 8 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 122. Pasamos con ello a la Disposición Adicional sexta para la cual Eusko Alkartasuna ha mantenido la enmienda número 126. Tiene la palabra el señor Cabasés para su defensa.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Lo voy a hacer brevemente porque ya en el ejercicio presupuestario del ano anterior se estableció una disposición adicional idéntica y nuestro Grupo parlamentario trato de suprimirla. En definitiva se trata de que los ayuntamientos no se vean penalizados en la percepción del fondo que establecen los Presupuestos Generales de Navarra por la no remisión o el no cumplimiento de la obligatoriedad de remisión de actas, certificaciones, acuerdos, etcétera, en la medida en que la Ley reguladora, en este caso ya sería la Ley de Administración Local de Navarra, establece quiénes son los responsables ante ese incumplimiento. Y por lo tanto lo que nosotros entendemos es que el Gobierno de Navarra debería proceder mediante la jurisdicción correspondiente contra las personas que la ley determina como responsables y no penalizar en primer lugar a la propia gestión municipal desde el punto de vista económico, y en segundo lugar e indirectamente a todos los ciudadanos, con la privación de percepción del fondo que en definitiva tampoco es del Gobierno, quien por lo tanto no debería tener esta facultad reconocida. No se le quiso reconocer la facultad cuando se discutió esta ley, pese a que el Grupo socialista lo intentó, y por lo tanto no entendemos por qué ahora, cuando no se metió en la ley que regulaba específicamente la cuestión, se trata de introducir en la ley de Presupuestos. Pero como parece que la voluntad de la Cámara es el penalizar a las entidades locales de esta manera, por lo menos que conste que nosotros estamos en profundo desacuerdo, que incluso creemos que jurídicamente sería muy discutible que una ley de mayoría simple, como es la de Presupuestos, pueda sobreponerse a una ley de mayoría absoluta como es la Ley de Administración Local de Navarra. Pero en cualquier caso por lo menos que conste nuestra disconformidad con esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ca-basés. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: También muy brevemente. Como ya dijimos en Comisión, nosotros estamos convencidos de que algún tipo de medida de carácter punitivo tienen que tener aquellas acciones que dentro de una corporación municipal no responden a la normativa legal vigente. Es cierto que cuando hablamos del presidente de la corporación o del secretario no solamente estamos hablando de personas individuales, sino que estamos haciendo también referencia al carácter representativo que tienen de dicha corporación. Y por tanto, en ese sentido tienen la responsabilidad, que a nosotros nos parece suficiente, como para que puedan existir estas medidas de carácter punitivo que proponemos en el proyecto de Ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Aquí de lo que se trata -si está bien realizado o no es una cuestión de gusto y de voluntad política- es de conseguir que desde los ayuntamientos y por las personas que resulten responsables de la gestión municipal se envíen a la Administración foral las actas, las resoluciones municipales, los presupuestos y las cuentas. Podrá parecer desproporcionada la retención de los fondos de haciendas locales, pero desde luego, sabiendo de antemano que lo que más mueve a las voluntades remisas a cumplir con estas obligaciones es el encontrarse con la retención en cantidades importantes que deben ser necesarias para el funcionamiento de la Administración municipal, parece que la medida debiera producir buenos resultados. La medida, como bien dice el señor Cabasés, no está produciendo los resultados adecuados, pero imagínese usted, señor Cabasés, qué sería si no existiera ésta, digamos, intervención en cuanto a la retención del fondo de haciendas locales. Pues estaríamos como estábamos hace cinco años cuando realmente casi nadie remitía las actas y las resoluciones municipales y cuando los presupuestos y las cuentas había que reclamarlos treinta veces para que los recibiera la Administración foral. Y como quiera que el control de legalidad que el Gobierno tiene que realizar lo debe realizar a través de actas y resoluciones municipales, e incluso de las cuentas y presupuestos que se presenten, por si hay que dar lugar a la intervención de la Cámara de Comptos, o simplemente para poder tener los estudios comparativos precisos y el análisis correspondiente de cómo está funcionando la Administración a nivel local, la verdad es que hasta que no encontremos una fórmula más efectiva nosotros no nos atrevemos a quitar la que existe simplemente porque no sea efectiva al cien por ciento, porque al menos es efectiva al 85 por ciento.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Turno de réplica.

SR. CABASES HITA: Brevemente, señor Presidente, porque éste es un tema suficientemente debatido. Sólo quiero precisar que ha habido una modificación importante en esta materia, es decir que antes había no un control, sino una tutela por parte de la Diputación sobre los ayuntamientos, y tenía mayor sentido el que se remitiesen las actas y certificaciones de acuerdo. También antes la Diputación

tenía que remitir todos sus acuerdos al Gobierno Civil, cosa que, por cierto, incumplió siempre, y me parece muy bien. Y desde luego a nadie se le hubiese ocurrido establecer una penalización de sanción económica que hubiese afectado a todos los navarros, porque la Diputación anterior consideraba que no tenía por qué hacer esa remisión. Pero es que nosotros cuando establecemos un sistema no decimos que se penalizará económicamente a los ayuntamientos y a los ciudadanos, decimos que atribuimos la responsabilidad al presidente y al secretario de la corporación, y sin embargo esto es modificar ese sistema. Bueno, pues spor qué no se metió en su día en la Ley de control y en la Ley foral de Administración Local? Hubo una enmienda expresamente presentada para ello por parte del Grupo socialista que UPN rechazó. Lo que no entendemos es qué ha pasado para que ahora haya ese cambio de criterio. Siempre se aplicará el sistema normal. Cuando el Gobierno se entere de algún acuerdo que sea contrario a la legalidad, lo impugnará ante la jurisdicción correspondiente. Y si eso no ocurre, pasará como ahora. ¿Qué ocurre si no se manda una certificación? El efecto será el mismo. En su caso, al final tendrán que implicar al presidente o al secretario de la corporación. Pero lo que nosotros nos negamos a aceptar, y por eso vamos a votar en contra, es decir que como el presidente y el secretario de la corporación incumplen, castigados los ciudadanos porque ese ayuntamiento se queda sin dinero. Eso es lo que nos parece a nosotros que no es admisible.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Terminado el debate de la enmienda número 126, se va a proceder, señorías, a su votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 2 votos favor, 32 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 126. Señorías, antes de entrar al debate de la Disposición Adicional sexta, debo advertirles que junto con la defensa de la enmienda 122 estaba acumulada la enmienda 163, y también estaban acumuladas para votación. Con lo cual ambas han sido rechazadas conjuntamente, para que tomen nota para su momento en la defensa. Seguidamente entramos en la votación de la Disposición Adicional sexta. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 31 votos a favor, 3 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición Adicional sexta. Las disposiciones séptima a dieciséis, inclusive, no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que las sometemos directamente a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 35 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las dis-

posiciones adicionales séptima a dieciséis, inclusive. A la Disposición Adicional diecisiete se ha mantenido la enmienda número 136 por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, que tiene la palabra para su defensa.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Esta enmienda trata de que a la hora de determinar el incremento retributivo de los funcionarios de las administraciones públicas de Navarra se compute el IPC pero no el del Estado, sino el de Navarra. Estendemos que son personas que viven y residen en Navarra, que por lo tanto se ven afectadas por las vicisitudes económicas de la Comunidad Foral y que lo lógico en ese caso es que también, para bien o para mal, a la hora de los incrementos retributivos estén sujetos a esas vicisitudes derivadas del incremento del coste de la vida, es decir, del IPC. Y por lo tanto, en vez de hacer referencia al IPC del Estado, debe hacerse referencia al IPC de Navarra, que entendemos que es la situación normal que debería haberse establecido con carácter general y que al no haberse hecho así, nos obliga a plantearlo en la Ley de Presupuestos, que es cuando en definitiva se ha establecido esta referencia al

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: El IPC establecido para dos años por acuerdo con los funcionarios es precisamente el que consta en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra. El que se pida en estos momentos que el IPC sea el propio, el oficial de Navarra, nos parece que no se hace precisamente en el momento adecuado, primero porque así ha sido pactado con los funcionarios y en segundo lugar porque nos parecería más correcto que en todo caso en el momento en que se vuelva a negociar con ellos se establezca cuál va a ser el IPC definitivo, si es el de Navarra, el de Navarra para siempre, o si sólo en ese momento se considera oportuno porque el IPC del Estado y el IPC de Navarra sean idénticos. En todo caso yo lo dejaría a la negociación con los funcionarios, porque de ahí saldrá precisamente cuál ha de ser el IPC.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Sí, señor Presidente. La verdad es que si sólo nos atuviéramos a la defensa que ha hecho el señor Cabasés, muy en plan inocente, creeríamos que el debate trata de plantear si el índice aplicable a los funcionarios de Navarra debe ser el IPC de Navarra o debe ser el IPC del Estado. Puestos así, a nosotros nos gusta más que se aplique el IPC de Navarra a los funcionarios de Navarra, punto. Así lo hemos hecho en relación con la actualización de las subvenciones para el fondo de transferencias corrientes de los ayuntamientos, que pedimos que crezcan al ritmo del IPC de Navarra, no al ritmo del IPC del Estado. Pero es que la

propuesta del señor Cabasés no hay duda de que no es tan inocente, ni es sólo una cuestión de los principios que el IPC que se aplique sea el de Navarra: es que da la casualidad de que en el año 90 el IPC de Navarra es un punto más alto que el IPC del conjunto del Estado español. Claro, en el año 89 esta enmienda no se planteó porque el IPC de Navarra era un punto más bajo que el IPC del conjunto del Estado español, y lo que en el año 89 no se apetecía, se apetece en el año 91 para que se aplique con el IPC del 90. La verdad es que debiéramos resolver esto cuanto antes para evitar que incluso los propios funcionarios estén deseando aplicar el índice más alto, lo cual también es muy legítimo entre cualquier trabajador, o sea, que se le aplique siempre el ÎPC más alto. Si es el más alto el del Estado, el del Estado, y si es el más alto el de Navarra, el de Navarra. Pero ciertamente debiéramos esperar, como decía el señor Otano, una de dos, a que la representación sindical haga concluir, caducar o fi-nalizar el acuerdo sindical que tiene firmado con la representación del Gobierno para negociar uno nuevo y allí se diga qué IPC debe ser, o ver qué ocurre con el IPC del año que viene, no vaya a ser que el del año que viene sea más alto el del conjunto del Estado que el de Navarra y entonces la enmienda que venga aquí sea volver otra vez a aplicar a los funcionarios el IPC del Estado porque es el mayor.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Brevemente, señor Presidente. La primera vez que hemos podido determinar ya con cierta continuidad un sistema retributivo para los funcionarios es ahora. No le voy a recordar al señor Gurrea que en el año 89 nosotros nos opusimos al sistema que negociaron UPN y el Partido Socialista y que era una auténtica catástrofe, porque se remitía exclusivamente al incremento porcentual al margen del IPC, al incremento porcentual que se determinaba para los funcionarios del 6 por ciento. Luego el IPC podía subir lo que quisiera, ellos habían determinado el 6 por ciento, y el año 89 hubo que revisar las retribuciones del 88 porque el IPC había sido superior al del incremento que se había experimentado y se había aprobado en el proyecto de Ley de Presupuestos correspondientes a 1988. Y se hizo una chapuza en la cual nosotros no quisimos intervenir porque se dijo: se les va a dar una cantidad a cuenta en función del punto y medio, que es la diferencia con el IPC que se ha establecido, pero que no va a ser acumulable para años sucesivos. Claro, eso dura un año, porque al año siguiente hubo que incrementar y por lo tanto acumular esa cantidad que se había dado en una disposición adicional metida a última hora mediante una enmienda in voce en el Pleno. Por lo tanto es la primera vez que vemos reflejado un IPC de esta manera, pensando que va a ser el sistema que se va a seguir para el futuro es este año. Y por eso nosotros hemos planteado la enmienda diciendo: oiga usted, que en el IPC, en vez de hacer referencia al del Estado, haga referencia al de Navarra. Y lo decimos para siempre, porque además nos parece, independientemente de que este año ha sido el 0'9 por ciento más, que si sirve para algo el IPC de Navarra, habrá que vivir con arreglo a ese IPC. Si no es así, yo en Comisión le dije al Consejero de Economía y Hacienda que lo que habría que hacer es determinar a estos efectos el IPC propio de Navarra independientemente de que luego el del Estado esté más o menos ajustado a la realidad de Navarra. Pero hace falta que por parte del Gobierno de Navarra se establezca un procedimiento para que aquí se pueda oficializar un IPC, no el que nos atribuyen cuando se calcula el del Estado, sino el propio de Navarra, para saber entre otras cosas en dónde estamos.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Terminado el debate, vamos a proceder, señorías, a la votación de la enmienda número 136. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.
- SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 6; en contra, 25 y abstenciones, 5.
- SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 136. Señorías, era propósito de esta Presidencia intentar terminar a las ocho y media. En este momento nos quedan cinco votaciones para acabar con la totalidad del texto del articulado. Si los señores portavoces quieren que continuemos hasta acabarlo, y dejar así ya para mañana las líneas del Presupuesto. Entramos en la Disposición Adicional decimoséptima, que hay que votar directamente porque no hay enmiendas ni votos particulares. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 32; en contra, 3.
- SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición Adicional decimoséptima. A las disposiciones adicionales dieciocho y diecinueve no se han presentado enmiendas ni votos particulares por lo que vamos a someterlas a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.
- SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 33 y en contra, 1.
- SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales dieciocho y diecinueve. A la Disposición Adicional veinte se ha mantenido la enmienda número 140 por Unión del Pueblo Navarro, que tiene la palabra para su defensa.
- SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, brevemente. Es una enmienda que viene repitiéndose desde hace algunos años por mantener la posición que nuestro Grupo viene aplicando desde el momento en que se aprobó la zonificación sanitaria y se planteó en aquel momento la posibilidad de que los sanitarios titulares municipales pudieran acceder a la Administración foral, es decir, que prácticamente pudieran realizar la transferencia de sus funciones desde el ámbito municipal al ámbito foral. En este Presupuesto, este año, el Gobierno plantea en la

disposición adicional vigésima una nueva oportunidad para que los funcionarios sanitarios municipales que no hubieran solicitado en su momento la transferencia a la Administración foral lo hagan. Y digo a este respecto que me consta que hay solicitudes de personas sanitarias titulares municipales que desean ser transferidas a la Administración foral. Y que de seguir así, con procedimientos como éstos, como los de permitir detraer los costes salariales de los funcionarios municipales, que ahora se hace, respecto de los sanitarios por ejemplo, en el día de mañana de los secretarios, los ayuntamientos acabarían descapitalizándose humanamente y por tanto este procedimiento es rechazable. Unos son funcionarios municipales, tienen funciones en los ayuntamientos de tipo sanitario y a ello deben estar. Y cualquier proceso de pase de este estilo desde la Administración municipal a la Administración foral lo que está haciendo es descapitalizar humanamente a los ayuntamientos e impedir o perjudicar seriamente el desarrollo de funciones que incluso la Ley foral de Administración Local les sigue teniendo atribuidas. Muchas gracias.

- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Ayesa, tiene la palabra.
- SR. AYESA DIANDA: Gracias, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo absolutamente en la supresión de la Disposición vigésima y por una razôn muy sencilla, porque nosotros ya estuvimos en su momento en contra de la Ley de zonificación sanitaria en cuanto a lo que correspondía a los funcionarios sanitarios de los ayuntamientos. El tiempo yo creo que desgraciadamente nos ha dado la razón, porque las quejas en nuestros pueblos y nuestros ayuntamientos son numerosas, porque ni se pueden cumplir por parte de los ayuntamientos las funciones que tienen encomendadas, ni los ciudadanos han quedado enteramente satisfechos por este paso de la Administración foral. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la enmienda de supresión de esta disposición. Muchas gracias.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.
- SR. OTANO CID: La inclusión de esta Disposición Adicional vigésima viene motivada por la voluntad de la mayoría de los funcionarios sanitarios titulares de ser transferidos a la Administración de la Comunidad Foral, y además tiene su causa en el acuerdo del 31 de mayo de 1990 entre la Administración foral y los sindicatos AFAPNA, CSIF, CENS, CCOO, UGT y ELA-STV. Como esto ha sido producto de ese acuerdo entre la Administración y el conjunto de sindicatos, nos ha parecido correcto introducirlo dentro de un proyecto de Ley.
- SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Cabasés.
- SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que suprimir una Disposición en la cual se reconoce el derecho de estos funcionarios a optar

por ser transferidos a la Administración de la Comunidad Foral impidiéndoles el ejercicio de ese derecho, la verdad es que no parece una medida adecuada. Por tanto nosotros vamos a mantener el texto del proyecto y votar en contra de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica.

SR. GURREA INDURAIN: Sí, señor Presidente. Nosotros no estamos impidiendo ningún derecho, es decir, de momento no existe derecho. En este momento, cuando todavía no ha votado el Parlamento esta cuestión, no existe derecho. No pueden ser transferidos. Y ése es el problema, que el acuerdo de las centrales sindicales, por muy acuerdo que sea, carece de fuerza legal para producir el efecto deseado del acuerdo, porque quien va a decir si se puede transferir o no y quien tiene la potestad de hacerlo es esta Cámara. Por lo tanto no estamos impidiendo ningún derecho, en todo caso estamos debatiendo sobre la conveniencia y la oportunidad de establecer un derecho. Esta es la cuestión. Señor Cabasés, esa distinción es fundamental, porque ningún parlamentario de UPN estaría impidiendo el ejercicio de un derecho. Esa es una función que no realiza un parlamentario de UPN.

En cuanto a que la voluntad de los sindicatos que se han citado deba ser el elemento básico de la argumentación del Partido Socialista para sostener el planteamiento de transferir funcionarios sanitarios municipales a la Administración foral, a mí me parece no suficiente. Respeto, por supuesto, el papel sindical en la representación de los trabajadores, pero no es suficiente, porque quienes tenemos que decir si de veras esto es bueno o malo para la eficacia del sistema sanitario somos nosotros. No se trata de que sea bueno o malo para los funcionarios, se trata de si es bueno o malo para el sistema sanitario y para las funciones sanitarias que tienen los ayuntamientos a nivel local. Y desde luego a mí me parece que no va a mejorar la eficacia. Pero admito que legítimamente otros puedan pensar lo contrario. Déjeme que le pregunte ya en la réplica y tratando de consumir el menor tiempo posible, ¿qué ocurriría si reunieran ustedes a los sindicatos que representen, por ejemplo, a los secretarios de ayuntamientos y les ofrecieran negociar sobre la posibilidad de que se vayan todos a la Administración foral? Pues que mañana se van todos a la Administración foral. ¿Y qué les pasa a los ayuntamientos?, que la función de los secretarios desaparece porque desaparecen los secretarios y toda la experiencia acumulada por esos funcionarios va a parar a un despacho perdido, perdónenme sus señorías, en no sé qué dependencia de la Diputación, para hacer un trabajo administrativo cualquiera. Y si mañana hacen ustedes lo mismo con los policías municipales de todos los ayuntamientos y les proponen ser miembros de la Policía Foral, pues se les pasan todos. Y desde luego así, por esa vía, pueden acabar ustedes con el capital humano que tienen los ayuntamientos, que forma parte de la riqueza de la Administración municipal, y por tanto

forma parte de la riqueza que el régimen foral de Navarra apoyado en los ayuntamientos tiene en sus hombres, que es donde está la riqueza del régimen foral, en los hombres que defienden la Administración foral. Ahora, si se trata de hacer un favor a los funcionarios, no hay duda. Pero yo creo que ustedes no hacen favor a la Administración municipal y no hacen favor a la Administración sanitaria. Vaya por delante que naturalmente nosotros preferimos hacer favor a la Administración sanitaria y a la eficiencia del sistema sanitario que hacer favor a los funcionarios. Pero, en fin, ésta es otra cuestión.

SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda número ... Perdón, señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Señor Presidente, sin sentar precedente, quisiera que se debatiese la Disposición Adicional vigésima, que trata de suprimir esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, usted ha tenido un turno ya en esta enmienda, ¿no?, y en las disposiciones se quedó al principio, como normas generales que se habían admitido, en que no se iban a admitir y que se aprovechasen los turnos para explicarse. ¿Algún Grupo parlamentario se opone a que se le conceda la palabra al señor Cabasés? Por lo visto tiene una cosa muy importante que decirnos. Señorías, para mí se han opuesto.

SR. ASIAIN AYALA: No, permítame, señor Presidente. El Grupo socialista no se ha opuesto a que usted le conceda la palabra. Es la facultad que tiene el Presidente de ordenar el debate. Es sólo usted quien tiene que decidir.

SR. PRESIDENTE: Y lo voy a ordenar. No se ha opuesto el Grupo socialista, pero no he visto una aquiescencia suficiente. Señor Cabasés, lo que se dijo al principio sigue válido. Señorías, se inicia la votación. Enmienda número 140, se inicia la votación. (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 22 votos; en contra, 16.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 140. La Disposición Adicional correspondiente no se vota porque se trata de una enmienda de supresión. Las disposiciones adicionales números 21, 22, 22 bis, 23, 24, 25 y 25 bis no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo cual las sometemos a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA). Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 37 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales 21, 22, 22 bis, 23, 24, 25 y 25 bis. La enmienda número 149 ha sido mantenida por el Grupo parlamentario Centro Democrático y Social para la creación de una nueva Disposición Adicional. Para su defensa tiene la palabra el señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: La importancia de esta enmienda exigía hablar desde la tribuna. Yo les pido disculpas, comprendo su estado de cansancio, también es el mío, pero creo que lo que se está debatiendo en este momento debe ser debatido desde aquí. Por lo tanto les ruego que lo admitan. Intentamos crear una disposición adicional por la cual, en una copia casi exacta de la disposición adicional séptima de los Presupuestos Generales del Estado, se reconozca a quienes tengan la cualidad de navarros en el sentido de residencia durante más de seis meses durante los cinco años anteriores, y que fallezcan en la prestación del servicio militar obligatoria, puedan sus familiares devengar unas cantidades en el orden y en la prelación que aquí se dice (primeramente cónyuge, luego hijos y padres) de tres millones de pesetas. Yo comprendo que no entra dentro de los cálculos y sé que probablemente va a ser derrotada esta enmienda, pero yo tengo que dejarlo bien claro y tengo que decir en qué la funda-

En primer lugar hay que tener en cuenta que los profesionales que van al servicio militar, e incluso los voluntarios, en caso de fallecimiento devengan derechos pasivos. Como consecuencia precisamente de ser profesionales devengan en caso de fallecimiento derechos pasivos. Nos estamos refiriendo a quienes fallecen durante el servicio militar obligatorio. No voy a recordar nuestras teorías, durante muchos años mantenidas, de que el servicio militar tiene que ser voluntario o tiene que ser sustituido por voluntarios, pero viene con una hilación total. Los familiares del profesional, fallezca o no en acto de servicio, tienen un derecho de viudedad o de orfandad. En el caso concreto de la muerte de un muchacho que va a prestar un servicio militar obligatorio porque la Constitución lo ordena, obligatorio mientras no se sustituya, no les queda absolutamente nada a sus familiares. Hemos hecho nuestras averiguaciones sobre los datos que hay en todo el Estado de soldados fallecidos, y en los cinco años a los que no extendemos en nuestra enmienda ha habido 960 en todo el Estado. Haciendo nuestros cálculos entendemos que en estos cinco años aproximadamente en Navarra habrá podido haber unos doce, con arreglo a la proporción de habitantes de Navarra y del resto del Estado.

Y por último, saliendo en defensa de esto, se me dirá: ¿por qué cinco años sí y por qué cinco años no?, se ha limitado usted a copiar lo que dicen los presupuestos del Estado. Pues efectivamente no es un crédito, no es por lo tanto una razón de prescripción de los créditos contra el Estado, porque no existe un crédito anterior. La única razón que he encontrado, –consultando incluso a mi partido, que se pretendió hacer naturalmente con el consenso del PSOE, que fue en realidad el que suscitó y lo impuso así en los Presupuestos del Estado— es que aunque la Ley de clases pasivas actualmente vigente de 30 de abril del 87 prevé en su artículo séptimo que los derechos cualquiera de pensiones son imprescriptibles, sin embargo señala que cuando se haga la petición transcu-

rridos cinco años desde el nacimiento del derecho empezará a devengarse a partir de ese momento. En cambio, si se hace dentro de los cinco primeros años, empieza a devengarse desde el día que se causó ese derecho. Creo que ésa es la razón por la que el Estado, con todos sus sesudos parlamentarios, envía la ley, esta ley se aprueba, los Presupuestos del Estado los aprueba el Parlamento, los aprueba el Senado, y ¿por qué se refiere a cinco años? Por la analogía, por la conexión perfecta que tiene que haber con una norma de clases pasivas, aunque aquí desgraciadamente no tengan derecho a esa prestación de clases pasivas.

Eso es lo que quería decirles. Y simplemente me queda decirles que si en Navarra hay doce personas que desgraciadamente han fallecido, doce pobres muchachos que han ido a cumplir un servicio obligatorio y no han vuelto, esto supone un gasto tan monstruoso como 36 millones de pesetas, señ res. No quiero referirme a las cantidades que aqui se han gastado en estos Presupuestos, a las donaciores, a las cosas que se han hecho. No me digan que es por dinero, no me digan que vamos a ser más privilegiados que el resto del Estado, porque les diré que sí, que para eso podemos serlo, que para eso tenemos la disposición de 36 millones de pesetas, para que si un chico que vive en Navarra tiene que ausentarse por el servicio militar y fallece en acto de servicio, que sus familiares cobren, con imdependencia de lo que puedan cobrar del Ministerio de Defensa, que sujeta que el hecho causante haya sido producido en acto de servicio, lo cual encierra una cuestión que o es caso desgranar, pero que es importar una porque hay que probar unos hechos muy concretos. Y el acto de servicio en sí mismo no supone una hilación total de toda la serie de circunstancias que ha habido, porque lo normal sería que el Estado sin más pagase, pero estoy seguro de que el Estado con su situación actual, y no sólo este Gobierno, sino los gobiernos todos, son remisos a pagar y exigen una prueba exacta de que ha sido como consecuencia del servicio militar y entonces vienen las divagaciones sobre si la muerte se ha producido al ir o al volver de cuartel, etcétera.

Por lo tanto, señores, tienen ustedes en sus manos aprobar una enmienda de 36 millones de pesetas que diga que los familiares de los chicos navarros que salen a prestar un servicio militar obligatorio y fallecen, van a poder beneficiarse de la inmensa cantidad, por la pérdida de un hijo, de tres millones de pesetas.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Muchas gracias. A mí me resulta bastante violento tener que oponerme a algo que hace referencia a un asunto suficientemente serio como para que cualquier cosa que se diga pueda interpretarse o pueda utilizarse para una crítica dura y acerba. En ese sentido yo creo que lo único que puedo decir es que ya en Comisión comentamos que esta actitud, que esta situación es

Parlamento de Navarra NUM. 72

exclusivamente competencia del Estado, que Navarra tiene un convenio firmado con el Estado en el que hace referencia al aspecto económico de aportación a las cargas generales del Estado, y que no estamos haciendo cuestión aquí de si son 30, 35, 80 ó 1.500 millones de pesetas, porque si consideráramos que esto es justo y de responsabilidad de la Comunidad Foral de Navarra, no nos importaría que fueran 30, ni 500, ni 1.500 para poder apoyar esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Con independencia de lo expuesto por el señor Otano, que dice que se trata de una competencia de la Administración del Estado, ya que se trata de una prestación personal y obligatoria al Estado, queda claro que el principio de responsa-bilidad objetiva que recogen la Constitución y otras disposiciones vigentes hacen responsable al Estado de un daño como es éste, tan notorio y evidente, en la vida de una persona que se ve obligada a prestar un servicio forzoso. Y en este caso, además la responsabilidad viene recogida de una forma expresa y con un régimen propio por la Ley de Presupuestos a que se ha hecho referencia. En este sentido entendemos que, siendo una responsabilidad totalmente ajena a la competencia de la Comunidad en la que Navarra está participando directamente a través de su aportación a las cargas generales del Estado, este sistema está perfectamente garantizado y la prueba que haya que hacer, que siempre hay que hacer en cualquier evento dañoso, para demostrar que se dan las circunstancias que prueban que el daño es anti-jurídico y con relación de casualidad entre la actuación, el riesgo y el siniestro, no supone un costo más porque también habría que acreditar en Navarra que efectivamente el fallecimiento se había producido como consecuencia directa de la prestación del servicio militar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. No le voy a contestar al señor Otano porque ha sido moderado en su respuesta diciendo que es competencia del Estado. Mire, hay muchas cosas que son competencia del Estado, o que podían ser competencia del Estado y para las que, sin embargo, el dinero de Navarra se distribuye. Clarísimamente lo he dicho, no es que sea competencia del Estado dar los dos millones, que por supuesto que lo es, es que nosotros lo que queremos con esta enmienda es que se den tres millones de pesetas más. Creo que es clarísimo lo que estamos exponiendo en la enmienda. Y no me digan ustedes que el Estado le da dos, no me diga, señor Alli, que existe la responsabilidad patrimonial del Estado para el funcionamiento normal de los servicios públicos. Pero a nadie se le ocurre, y usted me supongo que habrá puesto alguna demanda en este sentido, pedir tres millones de pesetas por la muerte de una persona si efectivamente ha habido un funcionamiento normal de los servicios públicos en la prestación del servicio militar. Si, por ejemplo, resulta que al muchacho le ha pillado un tanque y lo ha matado, seguro que sus familiares piden mucho más que tres millones. En cualquier tribunal de Pamplona por el fallecimiento de una persona en un accidente de tráfico se están dando cantidades que oscilarán según su situación familiar, pero en el caso de un muchacho soltero no bajan nunca de ocho o nueve millones de pesetas. Entonces, por favor, no me hable usted de eso porque sabe que estamos hablando de dos supuestos absolutamente distintos, que nada tiene que ver lo que usted está contemplando de la indemnización debida al Estado con arreglo al régimen jurídico de responsabilidad civil del Estado, con lo que estamos hablando, que es absolutamente distinto.

No vale decir que no es el dinero y qué puede hacer Navarra. Yo no quiero abrumar a sus señorías, pero, por ejemplo, habrá previstos cincuenta millones para Alduides, que se restan de la red viaria, por poner un ejemplo. O se dan a cosas tan pintorescas como para dedicación exclusiva de los inspectores de sanidad, que al parecer hay algún miembro ilustre del algún partido por aquí y se les da doce millones y medio de pesetas. Pero en fin, yo creo sinceramente que a lo mejor nos tenemos que poner todos un poco colorados, porque si se niega a un muchacho tres millones de pesetas porque ha muerto en un acción que él no ha buscado y se dan luego estas cantidades, allá cada uno con sus cosas. Hacen ustedes bien en rechazarlo, pero no nos metan en razones, digan que no quieren darlas y ya está.

SR. PRESIDENTE: Terminado, señorías, el debate, vamos a proceder a votación de la enmienda 149. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): votos a favor, 4; en contra, 30; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 149. La 152 ha sido mantenida por Eusko Alkartasuna para la creación de una Disposición Adicional nueva. Tiene la palabra para su defensa.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Esta enmienda tiene otra correlativa en las partidas, creo que es la 190, y por lo tanto acumularía el debate de las dos, una de creación de quinientos millones de pesetas.

SR. PRESIDENTE: ¿Debate y votación?

SR. CABASES HITA: Debate y votación de las dos. Nosotros de lo que tratamos es de que se elaboren planes especiales de inversiones para las entidades locales de Navarra que resulten afectadas por la realización de infraestructuras del programa de inversiones. Hay que tener en cuenta las importantes afecciones que este tipo de obras producen y

la rigidez de la normativa del plan trienal de inversiones para que estas localidades se puedan acoger a determinadas mejoras que en definitiva reparen de alguna manera el perjuicio que se les causa con estas inversiones. Por lo tanto queremos, que los beneficiarios, que somos el conjunto de los navarros, podamos de alguna manera ser solidarios con los que sufren estas infraestructuras más directamente, y que se cree un fondo especial que permita atender a esos proyectos bien de la misma naturaleza que los que se incorporan en el plan trienal, o bien de otra naturaleza que el ayuntamiento considere que puede servir para reparar en alguna, o para compensar en alguna medida ese esfuerzo que realiza esa entidad local, y que por lo tanto se pueda proporcionar, mediante la normativa que el Gobierno de Navarra en el ejercicio de la facultad reglamentaria pueda establecer, una posibilidad de ayudas para estas entidades locales.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Ya se parte del supuesto de que cualquier localidad que resulte afectada por la realización de infraestructuras tiene que recibir una afectación negativa, cuando es muy posible que se realicen infraestructuras que tengan un significado más que positivo para determinadas entidades locales. Estamos admitiendo aquí ya un supuesto con el que no estamos de acuerdo. Una obra de infraestructura importante puede tener un significado muy positivo para una entidad local o para varias entidades locales. Por tanto me parece que no se trata de la necesidad de hacer planes. Yo creo que de lo que se trata es de ver qué tipo de obras se hacen, cuando se hacen y qué, digamos, parte de esa obra puede tener un efecto negativo y a qué localidad afecta. Creo que la casuística es tan grande, en todo caso, que la normativa no podría ser fija, ni muchísimo menos, y nos parece mucho más correcto lo que en estos momentos está haciendo el Gobierno de Navarra: que allí donde realmente puede haber, digamos, un efecto negativo por la acción de una infraestructura, se intente llevar a cabo una compensación de acuerdo con la entidad local de turno, pero que no tenga que haber una normativa general con planes específicos porque puede ser que no responda a la realidad.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Cabasés, ¿va a haber réplica?

SR. CABASES HITA: Sí, brevemente. Estamos hablando efectivamente de aquellas inversiones que generan afecciones negativas, no positivas, que son queridas y pedidas muchas veces por las propias entidades locales. Pero nosotros en este momento creemos que la única normativa aplicable es la del plan trienal de inversiones y las medidas que conlleve la propia realización del proyecto de inversiones y que estén proyectadas. Y el Gobierno está encontrando auténticas dificultades para poder salirse de alguna manera de esa rigidez de las obras

que tiene en este momento reguladas, y por lo tanto de lo que se trata es de habilitar la realización de planes. Y ¿por qué planes?, pues precisamente porque no queremos que haya una normativa rígida como la que ya hay. Eso es lo que ya tenemos. Lo que queremos es que si en una determinada población, en Aoiz, por ejemplo, les hacen un embalse, que pueda hacerse un plan específico para Aoiz y que por lo tanto se pueda cuantificar económicamente, al margen de lo que les corresponda en virtud del plan trienal de inversiones, que eso entendemos que es a lo que tienen derecho y que no supone ninguna compensación. Y por otra parte difícilmente se puede adelantar cierto tipo de obras por insuficiencia presupuestaria o porque se incumpliría de esa manera el rígido sistema establecido en el plan trienal.

SR. PRESIDENTE: Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a votar la enmienda número 152 y la 190, que ha sido acumulada tanto para debate como para votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 7 votos a favor, 31 en contra.

SR. PRESIDENTE: Señorías, conforme a este resultado quedan rechazadas las enmiendas números 152 y 190. Pasamos con ello a un voto particular formulado por Unión del Pueblo Navarro en contra de la existencia de la Disposición Adicional 25 ter del dictamen. Tiene la palabra para su defensa el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo se opone al contenido de la enmienda 154 presentada por el Grupo socialista y que ahora está convertida en Disposición Adicional vigesimoquinta ter en el documento del dictamen presentado al Pleno de la Cámara. Esta Disposición Adicional vigesimoquinta, antes enmienda 154 del Grupo socialista, establece una serie de disposiciones respecto del patrimonio de la Cámara de la propiedad urbana y también la adscripción del personal de la Cámara como posibilidad de incorporación al personal de la propia Administración foral. Para ello, la enmienda proponía que mediante decreto foral el Gobierno establezca lo necesario. Al respecto tengo que hacer dos consideraciones. Una de ellas de tipo profundo, porque tengo que volver a manifestar ante la Cámara la discrepancia de nuestro Grupo parlamentario respecto a que se esté dando cumplimiento en Navarra concretamente a una Disposición Final décima, creo, de la Ley de Presupuestos del Estado de 1990 y se esté ejecutando en Navarra la desaparición, la absorción de la Cámara de la Propiedad Urbana, en primer lugar respecto de todas las Comunidades de España. Todavía en ninguna Comunidad se ha aplicado esta Disposición Final décima y se aplica en Navarra, y se aplica precisamente en una Comunidad en la que a nuestro juicio la competencia exclusiva en materia de cámaras de la propiedad, bien es cierto que de acuerdo con los principios básicos de la legislación

general, la dispone de Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento de Navarra en el artículo 44.24. Esta propia atribución de competencia exclusiva en esta materia, a nuestro juicio y de competentes letrados en la cuestión, originó un núcleo indemne a la legislación del Estado, y por tanto el Estado no puede modificar unilateralmente una competencia que fue otorgada en su momento sin otro límite que los principios básicos de la legislación general que en aquel momento tenía dictados el Estado y que no puede modificar, como digo, unilateralmente. Eso en cuanto al fondo, pero en cuanto a la forma, señor Presidente y señorías, lo que de ninguna manera vamos a apoyar es facultar al Gobierno para que lo haga mediante decreto foral. Creemos que, desde luego, si el Estado lo ha resuelto mediante una ley y es una ley como la Ley de Reintegración y Amejoramiento la que establece cuál es la competencia exclusiva de Navarra en materia de cámaras, si el Gobierno quiere proceder a la disolución o a la absorción de la Cámara de la Propiedad, utilice el vehículo legislativo para que sepamos bien en qué se fundamenta y cuáles son los términos en que quiere producirla. De ninguna manera mediante un decreto foral que se escapa al control e intervención de esta Cámara. Por tal razón nos oponemos, como he dicho antes, al contenido de la Disposición Adicional vigesimoquinta ter, que antes fue enmienda 154 del Grupo socialista. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros tampoco apoyamos la enmienda del Grupo socialista que luego resultó incorporada y que aparece en el texto del dictamen como Disposición vigesimoquinta ter. Nosotros entendemos que efectivamente lo que se está haciendo aquí es aplicar el derecho del Estado como derecho supletorio de Navarra, cuando nosotros lo que quisiéramos es que hubiese un derecho propio de Navarra en esta materia. Por lo tanto el sentido de nuestro voto de que desaparezca esta disposición es encomendar al Gobierno que elabore un proyecto de Ley que regule esta materia y lo remita al Parlamento para que, en definitiva, sea éste el que establezca el régimen definitivo de la Cámara de la Propiedad. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Como decía el señor Gurrea, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990 estableció la supresión del carácter oficial de la Cámara de la Propiedad Urbana y determinó, además, que este precepto tenía un carácter básico. Se trataba de respetar escrupulosamente el principio de la libertad de asociación respecto a los propietarios de fincas urbanas. Hasta entonces la afiliación a la Cámara era obligatoria. A partir de esta disposición, lógicamente, es voluntaria, y ello conlleva, por tanto, la pérdida del carácter oficial de la Cámara. La citada disposición establece los criterios básicos

que deberían aplicarse al personal contratado por las cámaras, que deberían integrarse, precisamente, en la Administración de la comunidad autónoma correspondiente. Igualmente en la citada disposición se hacía referencia al destino que debería tener el patrimonio de la Cámara de la Propiedad Urbana: un destino si el patrimonio era el conseguido a través de las cuotas de los afiliados, y otro destino distinto si ese patrimonio procedía de las subvenciones o de cualquier otro tipo de ingresos. La disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 90 remite, señor Gurrea, al desarrollo reglamentario de esta disposición para su efectiva puesta en práctica. Y esto último es precisamente lo que permitirá que se lleve a cabo esta actuación en las comunidades autónomas donde no hay competencia sobre las cámaras de la propiedad urbana. Pero esto no es lo que ocurre en Navarra. Este no es el caso de Navarra. Navarra tiene competencia exclusiva en materia de la Cámara de la Propiedad Urbana, y como consecuencia tiene plena competencia para dictar el desarrollo legislativo o en su caso reglamentario, como también dice el Estado, de dicha disposición.

Dada, por tanto, la naturaleza de los criterios, parece oportuno que sea también desde esta Ley, como hizo el Estado, desde la Ley de Presupuestos, desde donde se habilite al Gobierno a establecer por vía reglamentaria esta regularización no sin señalar, lógicamente, los criterios básicos a los que el Gobierno deberá someterse a la hora de dictar el correspondiente decreto foral. Por tanto, creo que estamos en plena ejecución de competencia y estamos en pleno proceso identificado con lo que el señor Gurrea ha dicho que se hizo desde el Estado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otano. Turno de réplica.

SR. GURREA INDURAIN: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el Gobierno se precipita, en definitiva, por la presión que le hace el Grupo socialista en relación con el asunto de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra. No tiene en cuenta la importancia de los recursos que existen ante el Tribunal Constitucional e incluso en la vía contencioso-administrativa y que han paralizado la actuación de todas las comunidades autónomas que no tienen competencia exclusiva. Es decir, incluso las que no tienen competencia exclusiva están paradas, porque la carga de profundidad que significan los contenidos en defensa de la competencia es de tal naturaleza que, desde luego, en el resto de las comunidades han preferido esperar. En Navarra, por lo visto, el Grupo socialista o el Gobierno son tan valientes que se atreven a ser los primeros, a dar ejemplo. A mí no me suele gustar que los socialistas tomen como campo de experimentación Navarra, y desde luego muchisimo menos me gustaría que lo hicieran en un asunto como la Cámara de la Propiedad Urbana, porque se empieza por la Cámara de la Propiedad Urbana, se continúa con la Cámara de Comercio, se arrea con las Cámaras Agrarias y des-

de luego con todos los cuerpos intermedios que estén situados, en definitiva, para la defensa del ciudadano. En cualquier caso, otro día que copien del Boletín Oficial del Estado y de la Ley de Presupuestos del Estado tan integramente como han querido ha-cerlo, observen, no vaya a ser que se lleven algún sofoco, porque la fecha a que debe aplicarse la situa-ción del personal laboral fijo de la Cámara no es a la que tuvieren a 1 de enero del 91, sino, como dice la Ley de Presupuestos del Estado, a 1 de junio del 90. Porque si ustedes se basan en esa Ley de Presupuestos para hacer su modificación, tengan en cuenta que deberán referirse a los derechos que tenían los empleados de la Cámara el 1 de junio del 90, que es lo que dice la Ley de Presupuestos. Ustedes han querido poner algo propio y han dicho: de acuerdo, establecerá las determinaciones necesarias para la integración del personal laboral fijo de la Cámara que se encontrase en tal situación con fecha 1 de enero del 91. Pues se han laminado los derechos de todos aquellos que pudieran estar entre el 1 de junio del 90 y el 1 de enero del 91, y naturalmente lo están haciendo con infracción grave del ordenamiento jurídico en el que ustedes quieren apoyarse, que es la disposición final décima de la Ley de Presupuestos del Estado del año 90. O sea, que hay que tener cuidado. Y desde luego ni el decreto foral es el vehículo adecuado para desarrollar algo en lo que tenemos competencia exclusiva, ni se puede copiar tan mal la disposición final décima de la Ley de Presupuestos del año 90.

SR. PRESIDENTE: Señorías, terminado el debate, vamos a proceder a la votación de este voto particular. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 27 votos a favor, 12 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular. Por tanto, pasamos a la enmienda in voce número doce mantenida por el Grupo parlamentario Centro Democrático y Social.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Como quiera que es muy tarde y este tema ha sido muy debatido, no voy a pronunciar ni tan siquiera tres palabras, salvo que lo mantengo en toda su integridad. Y digo simplemente que si esta enmienda es derrotada, como previsiblemente va a serlo, una vez más asistiremos al espec-

táculo de que los navarros somos de peor condición que el resto de los funcionarios del Estado, en este caso concreto. Al resto de los funcionarios del Estado se les computan los servicios prestados en esta categoría, por lo tanto los servicios prestados a la Seguridad Social, y aquí no. Como no se me explica nunca el por qué no, ni el por qué sí, yo espero que en la réplica sean amables para marcharnos todos a casa.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Otano, tiene la palabra.

SR. OTANO CID: Simplemente intervengo por cortesía con el señor García Tellechea para repetirle los argumentos que en Comisión ya hemos expuesto no solamente este año, sino también el año pasado, a la pretensión que ha manifestado a través de su enmienda. Nosotros no estamos por la labor en este momento, mientras no se aclare a través del decreto del Estado cuál es la realidad de esa reciprocidad que debe existir, y por tanto mientras no se aclare cuál es la realidad de lo que esto puede suponer. Mientras tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Turno de réplica. No hay réplica, con lo cual entramos en la votación de esta enmienda in voce número doce. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 4 votos a favor, 26 en contra, 8 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda in voce número doce. Entramos en la votación última de esta tarde que es la Disposición Transitoria, el título de la Ley y las rúbricas, que no han sido objeto de ninguna enmienda, por lo que las sometemos directamente a votación sin debate. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 34 votos a favor y 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Señorías, quedan aprobadas la Disposición Transitoria, el título de la Ley y la rúbricas. Con esto damos por concluido el trabajo en el día de hoy. Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 40 MINUTOS.)

## PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	4.600 p	otas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial	90	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	120	<b>»</b>

## REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA